TOMO LXIV Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1921 Núm. 4621

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Declárase que no hay base para tomar en cuenta el recurso de apelación invocado por la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, en el caso que se indica (página 219).

— Dispone el despacho libre de derechos de mil doscientos cajones de kerosene (página 220).

— Despacho libre de derechos de seis mil kilos de aceite lubrificante (página 220).

— Despacho libre de derechos de cuatro mil kilos de aceite lubrificante (página 220).

— Permite el despacho libre de derechos de tres mil kilos de aceite lubrificante (página 220).

— Autorízase la modificación del contrato de construcción del edificio escolar del Solar de Artigas (página 220).

— Integración del Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de Treinta y Tres (página 221).

— Autorízanse las obras de refuerzo de la cimentación del Pabellón de Pasajeros (página 221).

— Nómbrase guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Belgrano Rosso (página 221).

— Nómbrase auxiliar 2.º del Registro de Embargos al señor Homero García (página 221).

— Nombramientos de catedráticos para desempeñar varias cátedras en la Facultad de Arquitectura (página 221).

CONCEJOS DE A. DEPARTAMENTALES

Departamento de Cerro Largo —

Ley. Patentes de Rodados para el ejercicio 1921-1922 (página 221).

Decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados que antecede (página 222).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declárase que no hay base para tomar en cuenta el recurso de apelación invocado por la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, en el caso que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921.—Vistos estos antecedentes, relacionados con la queja interpuesta por la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, con motivo de la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la reclamación de haberes formulada por la maestra de la escuela rural número 17, señorita Elisa T. Vital;

Resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Florida elevó, con fecha 25 de Febrero de 1920, a consideración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un proyecto de utilización de los servicios de la maestra de la escuela rural número 17 de Cerro Colorado, señorita Elisa T. Vital, como ayudante de la escuela rural número 34 de Estación Casupá, mientras permaneciese aquélla clausurada por falta de local y construcción del que ha de ocupar;

Resultando: Que con fecha 2 de Marzo de dicho año el Consejo aceptó la referida propuesta, la que, comunicada a la interesada, manifestó que se trasladaría a Casupá en cuanto se resolviese el pedido que había formulado para que se le asignase la partida que le correspondía por concepto de asignación para vivienda;

Resultando: Que fijada esa asignación, en Abril 26 de 1920, en la suma de $ 9.50, la Comisión Departamental resolvió que no se presupuestase mientras no tomara posesión del cargo, y no habiéndolo hecho hasta Mayo 3, mandó se diese de baja en el presupuesto de Abril el sueldo de la señorita Vital;

Resultando: Que enterada la interesada de esa resolución, reclamó de ella, aduciendo que la causal de no haber tomado posesión obedecía a que no encontraba alojamiento en Casupá, lo que dió lugar a que la Comisión Departamental el 17 de Mayo la intimase a pasar a ocupar su puesto, señalándole para ello un plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar cuenta al Consejo;

Resultando: Que habiendo insistido la interesada en lo manifestado anteriormente, la Comisión Departamental, con fecha 7 de Junio, no hizo lugar a la reconsideración pedida, fijándole un nuevo plazo de tres días, y elevando al Consejo los antecedentes, en razón de haber vencido aquel plazo y contestado que todavía no había encontrado casa;

Resultando: Que elevados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los antecedentes, éste resolvió, después de un prolongado estudio de ellos, que la señorita Vital no está obligada a prestar servicios en la escuela rural número 34, por no tratarse de la misma localidad en que ejerce su ministerio, y por lo tanto se le deben abonar los sueldos devengados, que importan la cantidad de ciento treinta y ocho pesos;

Resultando: Que comunicada a la Comisión de Instrucción Primaria de Florida dicha resolución, ésta dispuso solicitar los antecedentes para fundar el pedido de reconsideración o de apelación en caso de ser denegada aquélla por el expresado Consejo;

Resultando: Que el Consejo, respondiendo a ese pedido, manifestó a la Comisión que los antecedentes se encontraban en el Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos del pago de los haberes adeudados a dicha funcionaria;

Resultando: Que enterada la Comisión de la contestación del Consejo, resolvió manifestar que éste había procedido ilegalmente al elevar los antecedentes al Ministerio, y dispuso se interpusiese el recurso de queja directa por denegación de los recursos de reconsideración y de apelación interpuestos;

Resultando: Que pasado este asunto en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, con los antecedentes mandados agregar por este Ministerio, el Fiscal hizo notar que en los obrados no figuraban el escrito de reconsideración y apelación subsidiaria, que la Comisión decía interpuso contra lo resuelto por el Consejo, como tampoco la resolución denegatoria de éste;

Resultando: Que de todos los informes producidos en este expediente, no ha habido tal pedido de reconsideración y apelación, y por consiguiente tal resolución denegatoria;

Resultando: Que estando en ese estado este expediente, el Ministerio de Instrucción Pública recibió una nota del Concejo Departamental de Administración de Florida, comunicándole que ha aceptado la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Pública, y que en vista de los continuos conflictos que se producen con las autoridades escolares, ha resuelto no nombrar reemplazantes hasta que se deslinden las atribuciones de dichas Comisiones y del Consejo superior;

Considerando: Que hay en este expediente dos cuestiones distintas: la primera se refiere a la queja por denegación de apelación interpuesta por la Comisión Departamental de Florida, y la otra a la promovida por el Concejo de Administración Departamental del mismo Departamento, y que deben ser tratadas por separado;

Considerando: Que respecto al recurso de queja no debe ser tenido en cuenta por este Consejo, por resultar de los informes que lucen en este expediente que no se han interpuesto los recursos de reconsideración ni el de apelación subsidiaria, no pudiendo, por lo tanto, haber habido denegación de éstos;

Considerando, en cuanto al segundo punto: Que de acuerdo con el subinciso 12 del artículo 54 de la ley del 23 de Diciembre de 1919, los Concejos Departamentales están obligados a nombrar las Comisiones de Instrucción Primaria, sin que el dicho nombramiento esté legalmente sometido a ninguna condición como la

que el Concejo de Florida ha resuelto fijar;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Administración no tiene pendiente la solución de un conflicto de atribuciones, porque en caso de haberse producido entre las dos autoridades superiores nombradas, la precitada ley de 23 de Diciembre de 1919, en su artículo 78, establece que serán resueltos por la Alta Corte de Justicia;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que no hay base para tomar en cuenta el recurso de apelación invocado por la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, por no haber sido interpuesto.

2.o Que pasen estos antecedentes a la Contaduría General, para que proceda a practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de ciento treinta y ocho pesos, para abonar a la maestra doña Elisa T. Vital los haberes devengados en el concepto a que se ha hecho referencia, y si no tiene que observar, líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores". — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Dispone el despacho libre de derechos de mil doscientos cajones de kerosene.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 1822|20). — Vista la solicitud presentada por la Empresa de alumbrado eléctrico de la ciudad de Rivera, para que se exonere de derechos aduaneros la cantidad de mil doscientos cajones de kerosene, a fin de utilizarlo como comburente en los motores a combustión interna que consume dicha usina, para la generación de energía eléctrica;

Atento al informe favorable de la Inspección de Minas del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas a fin de que permita, si no tiene que observar, el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de mil doscientos cajones de kerosene destinados al consumo de la Usina Eléctrica del Departamento de Rivera.

2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Despacho libre de derechos de seis mil kilos de aceite lubrificante.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 2775|19). — Vista la gestión promovida por los señores Barth, Bier y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Salto, solicitando la introducción libre de derechos de seis mil kilos de aceite lubrificante;

Resultando: Que de acuerdo con la ley de concesión respectiva, le fué concedida al peticionario, por resolución de fecha 5 de Octubre de 1920, la liberación de derechos para los materiales que necesitaba para explotación del servicio de alumbrado eléctrico durante el ejercicio 1920-21;

Resultando: Que la Empresa no ha recibido dicho aceite por las huelgas de los empleados marítimos habidas en Norte América, como se constata con la carta de fojas 4 de la Compañía West Indian Oil;

Atento al informe favorable de la Inspección de Minas del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga lo conveniente, a fin de que la Dirección General de Aduanas, si no tiene que observar, permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de la cantidad de seis mil kilos de aceite lubrificante, destinado a la Empresa "Luz Eléctrica Salteña".

Comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Despacho libre de derechos de cuatro mil kilos de aceite lubrificante.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Vista la gestión promovida por los señores Vázquez, Bier y Cía., concesionarios de la Usina Eléctrica de Rocha, solicitando la liberación de derechos aduaneros de cuatro mil kilos de aceite lubrificante destinados a la elaboración y producción del alumbrado eléctrico de dicha Usina;

Resultando: Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1920 se concedió a la referida Empresa la franquicia para sólo 2.500 kilos de aceite mineral, por el ejercicio 1920-1921;

Resultando: Que los peticionarios no han recibido en la debida oportunidad el aceite que habían comprado, debido al movimiento de huelga últimamente experimentado en Norte América, según se desprende de la carta de la Compañía West Indian Oil, que luce a fojas 3 de estos antecedentes;

Atento a lo manifestado por la Inspección de Minas e Industrias, de que en mérito a las razones expuestas no puede haber inconveniente en que se acceda a la franquicia solicitada, pero en el bien entendido de que en cuanto a los 1.500 kilos restantes se conceden de la cantidad a recibir para el consumo durante el ejercicio económico de 1921-1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas para que, si no tiene que observar, permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de cuatro mil kilos de aceite lubrificante destinados a la elaboración y producción del alumbrado eléctrico de aquel establecimiento, debiendo entenderse que de dicha cantidad corresponden 1.500 kilos al ejercicio 1921-1922.

2.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Permite el despacho libre de derechos de tres mil kilos de aceite lubrificante.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 3214|19). — Vista la gestión iniciada por los señores Carbonell, Stratta y Compañía, concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Trinidad, solicitando la introducción, libre de derechos, de tres mil kilos de aceite lubrificante;

Resultando: Que por resolución de fecha 13 de Julio de 1920 se autorizó las franquicias solicitadas;

Resultando: Que la referida Empresa no recibió en la debida oportunidad el aceite que había comprado, con motivo de las huelgas del personal marítimo producidas últimamente en Norte América, según así se desprende por la carta de la Compañía West India Oil, que corre agregada a fojas 2 de estos antecedentes;

Atento a lo manifestado por la Inspección de Minas del Ministerio de Industrias, de que no puede haber inconveniente en accederse a lo solicitado, dadas las causales invocadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, a fin de que, si no tiene que observar, permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de tres mil kilos de aceite lubrificante, que fueron autorizados por resolución de Julio 13 de 1920, destinados a la generación de energía eléctrica de Trinidad, y que corresponden al ejercicio 1920-1921.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízase la modificación del contrato de construcción del edificio escolar del Solar de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 831|918). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la suspensión de las obras de construcción del edificio escolar del Solar de Artigas (Paraguay);

Resultando: Que por resolución del 21 de Octubre de 1919 fué aceptada la propuesta formulada por los señores Lorenzo Orsini y Ernesto Kohler, para construir el referido edificio por la suma de cuarenta mil quinientos pesos ($ 40.500.00) oro uruguayo;

Resultando: Que al formalizarse el contrato de construcción se estableció que el precio de la obra sería el de ochocientos diez mil pesos ($ 810.000.00) en moneda paraguaya de tipo legal, y que esa cantidad, al cambio de 2.000 o|o en que se cotizaba entonces esa moneda, representaba la suma autorizada en oro, según resolución del 21 de Octubre ya citada;

Resultando: Que los contratistas manifiestan que a causa de la suba del tipo del papel argentino, sobre el cual ellos operan, y la oscilación que sufren los cambios, aparte de la suba del precio de los materiales de construcción, les es imposible continuar la obra, y al efecto solicitan que por equidad se modifiquen las bases del contrato, ciñéndose, en cuanto al precio, a los términos de la resolución de 21 de Octubre de 1919;

Atento a la circunstancia especial del caso ocurrente, dado que se trata de una obra que se construye por cuenta del Gobierno del Uruguay en un Estado extranjero; y

Por los fundamentos expuestos en la sesión de este Consejo celebrada el 29 de Junio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar la modificación del contrato de construcción del edificio escolar del Solar de Artigas (Paraguay), en lo que se refiere al precio total de la obra, que será de cuarenta mil quinientos pesos (pesos 40.500.00) oro uruguayo.

2.o En cuanto a las sumas ya entregadas a los contratistas en pago de los certificados por obras ejecutadas, se descontarán tomando como base el tipo de cambio en que han sido convertidas aquéllas para su giro.

3.o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y devuélvanse todos los antecedentes al Ministerio de Obras Pú-

blicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Integración del Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 1489|1917). — Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, proponiendo, a nombre del Comité Delegado del Consejo en el Departamento de Treinta y Tres, a los señores Luciano Macedo y Guillermo Terra, en virtud de hallarse vacantes en dicho Comité dos cargos de Vocales electivos por terminación del mandato de las personas que los desempeñaban;

Atento a lo dispuesto en la ley de Protección de Menores fecha 24 de Febrero de 1911,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase la propuesta formulada por el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores del Departamento de Treinta y Tres, a favor de los señores Luciano Macedo y Guillermo Terra, para integrar dicho Comité durante el término legal, en virtud de hallarse vacantes dos cargos de Vocales electivos, por terminación del mandato de las personas que los desempeñaban.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autorízanse las obras de refuerzo de la cimentación del Pabellón de Pasajeros.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 442|1921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el refuerzo de la cimentación del Pabellón de Pasajeros; y

Resultando del precedente informe de la Dirección de Arquitectura, que el referido trabajo, de acuerdo con los precios estipulados en el contrato respectivo, implicará un aumento de $ 4.434.44 en el presupuesto de las obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la ejecución de las obras de refuerzo de la cimentación del Pabellón de Pasajeros dentro del presupuesto de $ 4.434.44 (cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos), formulado para esos trabajos por la Dirección de Arquitectura, el que se imputará a la partida de "*Imprevistos*" ($ 12.725.37), que figura en el presupuesto aprobado para la construcción del mencionado Pabellón de Pasajeros.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Belgrano Rosso.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — (Carpeta número 1120|1921). — Vacante en la Cárcel Penitenciaría un cargo de guardián, por exoneración de don Mariano Placeres, que lo desempeñaba;

Atento a la propuesta formulada en la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y a lo que resulta del certificado médico acompañado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar un cargo de guardián en la Cárcel Penitenciaría al propuesto, aspirante don Belgrano Rosso.

Comuníquese a quienes corresponda, y, fecho, archívese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase auxiliar 2.o del Registro de Embargos al señor Homero García.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921.—(Carpeta número 2582|920).—Vista la precedente nota del señor Director del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, elevando la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o del mismo ha presentado don Roberto Duque,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase para reemplazarlo al portero del referido Registro don Homero García y en su sustitución a don Febo Delmonte.

Comuníquese, y, fecho, archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombramientos de catedráticos para desempeñar varias cátedras en la Facultad de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 2 de 1921.—(Carpeta número 696|921).—Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, por los que el señor Decano de la Facultad de Arquitectura solicita se aprueben varias designaciones de catedráticos interinos designados por el Consejo Directivo de la misma y la designación del ingeniero don Francisco Iglesias Hijes para encargado del curso de Ensayo de Materiales por el término de un año, a contar desde el 16 de Marzo próximo pasado;

Resultando de la precedente exposición del señor Decano de la Facultad aludida que el Consejo Directivo de la misma ha designado ya la Comisión que debe informar todos los méritos y condiciones de los profesores, dando cumplimiento a la ley de 14 de Octubre de 1919 y al decreto reglamentario respectivo, y que espera se informe para proveer con catedráticos titulares todas las cátedras que no los tengan;

Que, no habiéndose expedido esa Comisión en el momento de hacerse las propuestas de que se trata, es necesario nombrarlos en calidad de interinos hasta tanto se considere en conjunto la situación de los profesores de la Facultad, una vez se esté en posesión de todos los antecedentes necesarios;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébanse las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura a favor de los arquitectos señores Alfredo Campos, Mario Moreau, Julio C. Bauzá, José Mazzara y Cándido Lerena Joanicó, para desempeñar con carácter de interinos los cargos de catedráticos de Teoría de la Arquitectura, Trazado de Sombras y Perspectiva, Materiales de Construcción, Estereotomía y Composición de Ornato, respectivamente.

Apruébase, igualmente, la propuesta formulada por el expresado Consejo a favor del señor ingeniero don Francisco Iglesias Hijes para encargado del curso de Ensayo de Materiales por el presente año escolar.

Comuníquese, y, fecho, archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Cerro Largo

Ley. Patentes de Rodados para el ejercicio 1921-1922.

Asamblea Representativa de Cerro Largo. — La Asamblea Representativa de Cerro Largo

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1.o Sin perjuicio de las modificaciones que año a año crea conveniente introducir la Honorable Asamblea Representativa, durante los ejercicios económicos 1921-22 y 1922-23, los rodados que transiten por las vías públicas de este Departamento estarán gravados con el impuesto anual de patentes, que pagarán sus propietarios o conductores, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Los vehículos de dos ruedas y de carga, conocidos vulgarmente por carretas, abonarán: los sin elásticos, $ 20.00, y los mismos, con elásticos, $ 10.00.

B) Los vehículos de dos ruedas, tipo carretillas, con elásticos y con capacidad para cargar hasta 1.800 kilos, abonarán $ 10.00, y los mismos, sin elásticos, $ 20.00.

C) Los vehículos de carga de cuatro ruedas, sin elásticos, abonarán pesos 15.00; los mismos, con elásticos, abonarán $ 8.00.

D) Los vehículos de dos ruedas con elásticos y para personas, denominados tilburys, sulkys y arañas, abonarán $ 6.00, y los mismos, sin elásticos, abonarán $ 12.00.

E) Los vehículos de dos ruedas con elásticos y para carga, incluso los denominados charrets y jardineras, abonarán $ 8.00, y los mismos, sin elásticos, $ 16.00.

F) Los vehículos de cuatro ruedas de alquiler y jardineras con elásticos, para personas, y los que se empleen para servicio particular de establecimientos rurales, $ 12.00; los mismos, indicados en este número para uso particular de los centros urbanos, abonarán $ 18.00.

G) Los camiones automóviles destinados exclusivamente al transporte de carga, pagarán $ 1.50 por H. P.

H) Los vehículos automóviles destinados al reparto de las casas de comercio, abonarán $ 1.50 por H. P.

I) Automóviles particulares hasta 1.200 kilos de peso, por H. P. $ 1.50; mayor peso, $ 2.00.

J) Automóviles de alquiler, hasta 1.000 kilos de peso, por H. P. $ 1.00; mayor peso, $ 1.50 por H. P. de fuerza efectiva.

K) Automóviles a prueba, excluídos los camiones, abonarán $ 50.00.

L) Los pequeños vehículos de dos ruedas llamados de pértigo, tirados por un solo caballo, abonarán $ 2.00.

Artículo 2.o Los vehículos pertenecientes a los agricultores comprendidos en la clasificación letra E, uno por cada establecimiento, abonarán la mitad de la patente fijada. Esta concesión será otorgada exclusivamente a aquellos agricultores que justifiquen debidamente su carácter de tales y la propiedad de sus vehículos

ante el Concejo de Administración Departamental.

Artículo 3.o Los carros fúnebres de la capital del Departamento pagarán pesos 20.00, y además $ 7.00 cuando el vehículo sea tirado en los servicios fúnebres por cuatro caballos; en el caso de utilizarse mayor número de parejas de caballos, abonarán $ 10.00 por cada una de ellas, comprendiéndose entonces en esta última categoría las primeras parejas. En todos los casos pagarán $ 2.00 por cada palafrenero o lacayo que vaya al servicio del carro fúnebre o de los coches de duelo. Los carros fúnebres fuera de la ciudad de Melo pagarán $ 10.00.

Los que omitieran satisfacer el derecho suntuario serán penados con una multa igual al doble del valor del derecho, sin perjuicio de abonar el importe de ésta.

Artículo 4.o Los automóviles particulares procedentes del Brasil, en tránsito, recabarán de la Oficina de Aduana un certificado en el que conste su calidad de tránsito. Todo automóvil que en tránsito permanezca más de quince días en el Departamento, llenará el requisito de examen, quedando exceptuado del empadronamiento; pero deberá munirse de las chapas que con la palabra "Tránsito" les serán entregadas por el Concejo, previo pago de la suma de $ 3.00. No podrán permanecer, sin abonar la patente que corresponda, mayor término que el de 30 días.

Artículo 5.o Los automóviles de alquiler de la misma procedencia, con los mismos requisitos que el anterior y que traigan pasajeros, no podrán permanecer más de 15 días en el Departamento, ni podrán contratar pasajeros para servicio dentro del Departamento. Exceptúase en este caso el requisito de la chapa de tránsito, el que será suplido por un permiso dado por el Concejo. Tanto en este como en el anterior caso, sólo se concederá la franquicia a un propietario o conductor por cada vehículo.

Artículo 6.o Cuando los carruajes, sean ellos particulares o de alquiler, tengan en todas sus ruedas llantas de goma, abonarán $ 4.00 menos de la patente que les corresponde.

Artículo 7.o El Concejo anotará en las patentes las adiciones y supresiones a que dé lugar la compra y enajenación de vehículos o su reemplazo temporario motivado por la compostura.

CAPITULO II

Artículo 8.o El pago del impuesto se hará en el Concejo de Administración, Concejos Auxiliares y Expendedores autorizados por el Concejo, dentro del plazo de 45 días, una vez promulgada esta ley, debiendo dicho pago justificarse por medio de tablillas o chapas que entregará la oficina expendedora y cuyo costo no podrá exceder de $ 0.10, que abonará el contribuyente, sin perjuicio de llevar siempre la patente respectiva.

Artículo 9.o Los rodados patentados en otro Departamento, podrán circular libremente en el de Cerro Largo.

Artículo 10. Todo vehículo, con excepción de los automóviles, deberá llevar la numeración marcada a fuego de la patente que le corresponde.

Artículo 11. Todo contribuyente que hubiere abonado patente de una categoría inferior, será penado con una multa igual al valor de la patente de que debía haberse munido, sin perjuicio de pagar el impuesto que corresponda y quedar nula la patente anterior. Cuando haya resistencia, los inspectores procederán en la forma establecida por el artículo 17 de esta ley.

Artículo 12. Los vehículos de carga que sean encontrados en los caminos sin ser guiados por los respectivos conductores, serán detenidos por la autoridad policial o judicial y sus dueños o conductores abonarán una multa de $ 4.00. Igual procedimiento se adoptará con los vehículos de pasajeros que, tanto en la planta urbana como en los caminos, se encuentren solos en marcha o sin el cuidado de sus respectivos dueños.

Artículo 13. Quedan exceptuados del impuesto de rodados los vehículos de propiedad de las siguiente personas:

A) Aquellos que sus dueños se obliguen a llevar gratuitamente las valijas postales, los que tendrán que declarar ante la Oficina de Correos o Concejos, dentro del plazo señalado para el pago de la patente. Siempre que dos o más vehículos hagan igual trayecto, la Oficina de Correos determinará cuál o cuáles de ellos podrán ampararse a ese beneficio. Dicha autoridad podrá, además, exonerar del pago de la patente de rodados a los empresarios de diligencias u otros vehículos análogos, en los contratos que ella celebre. En el caso de rescisión de contratos, la Oficina de Correos queda obligada a dar cuenta y retirar el certificado de exoneración que haya expedido el Concejo. La Dirección de Correos comunicará en tiempo, a las Oficinas Receptoras de la renta de los rodados, el número de padrón exonerado del impuesto y demás datos necesarios.

B) Los vehículos de propiedad del Estado, quedando obligadas las oficinas públicas a comunicar a los recaudadores el número de padrón de sus rodados y demás datos pertinentes.

C) Las carretillas de mano y zorras de la misma clase, autorizadas en las artes, industrias y comercios.

D) Los carruajes o automóviles, uno por cada funcionario, de los médicos del Servicio Público y los médicos que dependan de la Asistencia Pública Nacional.

E) Los vehículos del Jefe de Policía e Inspector de Policía, Inspectores y Subinspectores de escuelas, siempre que sean de su propiedad y vayan en el desempeño de sus cometidos.

Artículo 14. Los vehículos que entren a rodar desde el 1.o de Julio hasta el 31 de Diciembre, pagarán la patente válida hasta el 30 de Junio siguiente, y los que entren a circular desde el 1.o de Enero, pagarán la mitad de la patente anual que les corresponde.

Artículo 15. Vencido el plazo de que habla el artículo 8.o, comenzará en el Departamento la fiscalización permanente del cumplimiento de esta ordenanza, por los primeros y segundos comisarios de policía y por los Inspectores que el Concejo designe, en número que estime conveniente; estos funcionarios serán amovibles a voluntad del Concejo. A los Inspectores de Rodados se les adjudicará el total de la multa que apliquen.

Artículo 16. Los conductores de vehículos que al transitar en los caminos destruyan, por imprudencia o voluntariamente, las obras de arte construídas para facilitar el tránsito, quedarán obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en la ley respectiva.

Artículo 17. Todo vehículo no exceptuado por la ley, que sea visto por la vía pública, con excepción de las sendas de paso, sin haber abonado por él el respectivo impuesto, será detenido por los Inspectores, y su dueño o conductor pagará una multa equivalente al valor de la patente, y además el importe de ésta. En caso de resistencia, el Inspector, bajo su responsabilidad y con noticia de la Oficina Recaudadora, procederá por la vía de apremio a hacer efectivas dichas prestaciones, por intermedio del Teniente Alcalde o Juez de Paz, ante el que serán conducidos los vehículos detenidos, así como sus dueños o conductores, los que pagarán las costas del juicio y gastos de depósito. Cuando la ejecución sea contra un contribuyente con domicilio en otro Departamento, las oficinas recaudadoras remitirán el importe de la patente a la que corresponda.

La responsabilidad del Inspector a que se refiere el artículo 2.o de este artículo, en los casos de aplicación indebida de la multa, se hará efectiva ante el Juez de Paz de la sección judicial correspondiente. En todas las infracciones de esta ley, penadas con multas, y comprobadas en la vía pública por los Inspectores de Tráfico, éstos procederán, en caso de resistencia, en la forma establecida en el párrafo 2.o de este artículo.

Artículo 18. En caso de extravío de la patente, podrá ser ésta suplida por un certificado autorizado por el Secretario del Concejo que la expidió, en el que se hará constar el número, valor y fecha de la patente extraviada, la que quedará nula; el nombre de la persona a cuyo favor se otorgó, el número de la chapa y el de empadronamiento del vehículo. Este certificado se extenderá en un papel sellado de $ 0.50, y los interesados pagarán, además, $ 0.50 de derechos.

Artículo 19. Toda transferencia de vehículos abonará derechos con arreglo a la siguiente tarifa: $ 0.50, por los carros de pértigo enumerados en el artículo 1.o; $ 1.00, por los vehículos cuya patente no sobrepase de $ 10.00; $ 1.50 por vehículos cuya patente sea mayor de $ 10.00; $ 2.50, por carros fúnebres, automóviles y camiones.

Artículo 20. El Concejo de Administración Departamental reglamentará la presente ley. — Melo, Julio 7 de 1921. — S. Pérez. — Julio C. Cabrera, Secretario. —Héctor V. Teixeira, Secretario.

Concejo de Administración. — Melo, Julio 8 de 1921. — Recibido en esta fecha. —Conste. — Antonio Villamil, Secretario.

Concejo de Administración. — Melo, Julio 9 de 1921. — Cúmplase, publíquese e insértese en el R. M. — Procédase a la impresión de 300 ejemplares de esta ordenanza. — Ulises Collazo, Presidente. —Antonio Villamil, Secretario.

Decreto reglamentario de la ley de Patentes de Rodados que antecede.

Debiendo reglamentarse la ley de Patentes de Rodados sancionada por la Honorable Asamblea Representativa, a regir en el ejercicio 1921-1922, el Concejo de Administración Departamental, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de la citada ley,

DECRETA:

Artículo 1.o Para fiscalizar el impuesto de Rodados, los Inspectores confrontarán el número de la planilla que el conductor deberá llevar consigo, con el número grabado a fuego en el vehículo, bajo pena de aplicación de una multa igual al diez por ciento del valor de la patente.

Art. 2.o Todos los vehículos que rueden en el Departamento, sin excepción de clase alguna, deberán llevar su número de orden, que estará de acuerdo con el padrón llevado en el Concejo u oficinas autorizadas para la expedición de patentes. La planilla llevará el número de orden, como también el nombre del propietario del vehículo.

Art. 3.o Los propietarios o arrendatarios de locales donde se guarden los vehículos gravados por la ley que se reglamenta, están obligados a permitir el

acceso a los mismos de los Inspectores de Rodados, para que practiquen las inspecciones que fueran necesarias a la mejor observancia de la misma.

Art. 4.o La falta del número del empadronamiento en el vehículo o la discrepancia del que llevare con el de la planilla, será considerada suficiente prueba de no haberse abonado el impuesto, incurriendo en una multa igual al costo de la patente, sin perjuicio de que deberá munirse de la misma.

Art. 5.o En cada caso de enajenación de un vehículo, comparecerán a la oficina expendedora el comprador y el vendedor del mismo. La oficina establecerá entonces la respectiva constancia, abonándose los derechos establecidos en el artículo 19 de esta ley.

Art. 6.o Los propietarios de cuyo vehículo se suprimiera el número de empadronamiento, ya sea sacando el trozo de madera donde aquél se hallare grabado o destruyéndolo, sufrirán una multa de cinco pesos.

Art. 7.o Los vehículos automóviles deberán empadronarse y cumplir todas las demás disposiciones que establece esta ley, debiendo munirse de las chapas que establece la Ordenanza General de Tráfico en vigencia en este Departamento.

Art. 8.o Los propietarios de garages y agentes para la venta de automóviles podrán solicitar la patente de prueba a que se refiere el artículo 1.o, inciso L de esta ley, previa la debida justificación de su carácter de tales. La oficina expendedora les munirá de la chapa correspondiente, previo pago de su importe.

Art. 9.o Para la aplicación del impuesto a los automóviles, con arreglo a la potencia de sus máquinas, se seguirá el procedimiento siguiente:

A) Motores a explosión: se dividirá el volumen de los cilindros por ciento sesenta centímetros cúbicos, y el cociente dará la potencia en caballos a los efectos del valor del impuesto.

B) Motores a vapor: se determinará por las reglas ordinarias, tomando como factores el área de los cilindros, el curso de los pistones, el número máximo de revoluciones y la presión máxima de la caldera; el divisor será setenta y cinco kilogramos por segundo.

Art. 10. Serán considerados agricultores, a los efectos determinados por el artículo 2.o de esta ley, aquellas personas que justifiquen ante la Secretaría de este Concejo su calidad de tales, con los siguientes documentos:

A) Certificado del Juez de Paz seccional.
B) Certificado del Teniente Alcalde del respectivo distrito.
C) Certificado de la Sociedad de Fomento local.
D) Testificación de dos personas propietarias de predios rurales y de responsabilidad.

Se entiende por agricultor, a los efectos de esta ley, a aquellas personas que dediquen a la agricultura el 50 o|o de los terrenos que poseen.

En caso de falsedad de las declaraciones de los testigos o de las certificaciones de los funcionarios referidos en el inciso anterior, el peticionante será considerado como remiso en el pago de la patente, y se le aplicará la multa que le corresponde en su totalidad por los revisadores.

Art. 11. Cométese a los Inspectores Municipales el fiel cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 12. Cúmplase, publíquese e insértese en el R. M.—Melo, Julio 9 de 1921. —Ulises Collazo, Presidente.—Antonio Villamil, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Inspección General de Policías—Solicita que el Arsenal de Guerra proceda a la confección de machetes, sables y cinturones que detalla.—Vuelva al Ministerio del Interior.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Apolinario Alvez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Benigno Gutiérrez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Elvira Reyes de Araújo, viuda del teniente graduado retirado Manuel Araújo—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

5—Hilaria Carballo, viuda del teniente coronel Benito Figueredo—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

6—Zona Militar número 4—Solicita el pago de las cuentas que adjunta por servicio telefónico prestado por los señores Batista Hnos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Escuela de Tiro en el Ejército—Solicita se le provea de una lancha y otros efectos.—Vuelva a informe de la Dirección de la Armada para que informe a cuánto ascendería el costo del bote que se construyera.

8—General Nicolás N. Golovine—Ofrece sus servicios al Gobierno.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva hacer saber a la Legación en París que actualmente no se dispone de cargo que pueda ser ocupado por el general Golovine.

9—Estado Mayor del Ejército—Remite una nota del Servicio Geográfico del mismo por el que solicita se le liquide mensualmente $ 42.00, correspondientes al racionamiento de siete caballos.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Regimiento de Caballería número 4—Solicita se le aumente la asignación que percibe el quintero y el herrero de esa unidad a la suma de $ 38.00 mensuales.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que establezca los rubros a que debe imputarse la erogación de la referencia.

11—Ministerio de Obras Públicas—Remite una cuenta que adeuda a los talleres de la Dirección del Puerto la Escuela Militar de Aviación y que asciende a $ 9.14.—Agréguese a los antecedentes que cita la Escuela Militar de Aviación.

12—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Minas 15 cajones de dinamita.—Concedido.

13—Inspección General de Policías—Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada le devuelva 96 pantalones de montar.—Vuelva al Ministerio del Interior haciéndole saber que los antecedentes que cita la Intendencia General del Ejército y la Armada fueron devueltos a dicho Ministerio.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite los antecedentes relacionados con los gastos producidos en ocasión de las maniobras militares realizadas en Guichón.—Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, vuelva, a sus efectos, a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Legación Británica—Remite los reglamentos relativos al juego "Tent pegging", cumpliendo así un pedido de este Ministerio.—Pase al Estado Mayor del Ejército para su remisión a la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1921.

1—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General una nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando haber elegido 1.er Secretario y 2.o Secretario y Prosecretario de esa Honorable Cámara a los señores Ubaldo Ramón Guerra y Teobaldo A. Blengini, respectivamente.

2—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

3—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje remitiendo copia de la ley por la que se establece el mínimum de antigüedad para el ascenso de la Escuela Militar de Aviación.

4—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Mario Canosa Pons.

5—Déjase sin efecto la resolución de 3 de Mayo próximo pasado relativa a la expropiación de una fracción de terreno destinada a la subestación de transformación número 128.

6—Se manda liquidar a favor de la Compañía Western la suma de cuatrocientos un pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 401.59) por servicio telegráfico prestado a este Ministerio en Junio próximo pasado.

7—Declárase a la señora María Canoniero de Viñas pensionista civil con una asignación anual de ciento veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 129.50).

8—Declárase a la señora Justa Bellini de Polvarini pensionista civil con derecho a una signación anual de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 297.50).

9—Declárase al señor Félix Núñez jubilado del cargo de comisario de la 2.a sección del Departamento de Maldonado con una asignación anual de quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 584.48).

10—Declárase a los menores Artigas, Genaro y Lavalleja Julián Martínez pensionistas civiles con derecho a una asignación anual de ciento veintidós pesos con ochenta y siete centésimos ($ 122.87).

11—Declárase al señor Israel Fernández jubilado del cargo de comisario de la policía de Minas con derecho a una asignación anual de doscientos sesenta y ocho pesos ocho centésimos ($ 268.08).

12—Declárase al señor Juan V. Martinotti jubilado del cargo de Jefe de la Sección Cuentas Corrientes del Banco de la República con una asignación anual de mil seiscientos veintidós pesos con sesenta centésimos ($ 1.622.60).

13—Declárase a la señora Ramona Hernández de Pérez pensionista civil con derecho a una asignación anual de ochenta y seis pesos quince centésimos ($ 86.15).

14—Declárase a la señora María Lidia E. de Drzewieski pensionista civil con una asignación anual de cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 439.50).

15—Declárase pensionista civil a la señora Proba Lezcano de Pintos con una asignación anual de cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 44.75).

16—Declárase al señor José Medina jubilado del cargo de subcomisario de la policía de la Capital con una asignación anual de ochocientos treinta pesos con cuarenta centésimos ($ 830.40).

17—Declárase a la señora Carolina Méndez de Longo pensionista civil con una asignación anual de ciento veintidós pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 122.48).

18—Declárase a la señora María Luisa Oribe de Sabbia pensionista civil con de-

recho a una asignación anual de novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00).

19—Autorízase la devolución a varios interesados de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de patentes de giro, dentro de la suma total de treinta pesos ($ 30.00).

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Amorín Cabrera del cargo de jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Maldonado.

21—Declárase que la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado debe considerar la inasistencia de los vocales señores Armano Reguscì y Juan Alvarez Cortés justificada por la comisión que desempeñan, y consiguientemente, con goce de las dietas correspondientes.

22—Se dicta resolución en la gestión de la señorita Aída Bocage, solicitando acrecimiento de pensión.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al pedido de licencia, por razones de enfermedad, formulado por el Contador de la Dirección General de Impuestos Directos señor Tomás Vila Gomensoro.

24—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno destinado a la subestación de transformación número 128 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

25—Se dicta resolución en la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay a fin de que se adopten las medidas necesarias para la aplicación práctica de la ley sobre adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros.

26—Se manda liquidar a favor de la "All America Cables" la suma de cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 4.25) por servicio telegráfico prestado en Junio próximo pasado.

27—Autorízase la instalación del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay en la parte disponible del local que ocupa el Consejo General de Estadística.

28—Se manda entregar a la Habilitación de este Ministerio la suma de cincuenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 54.60) para pago a los señores Barreiro y Cía. de la provisión de un libro índice y otras adquisiciones.

29—Se manda pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de noventa y cuatro pesos dos centésimos ($ 94.02) por suministro de corriente eléctrica a este Ministerio y dependencias durante el mes de Mayo próximo pasado.

30—Apruébase la operación de descuento de letras de Tesorería concertada entre el señor Ministro de Hacienda y The National City Bank.

31—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Internos con motivo de la discrepancia surgida con el bodeguero del Departamento de Soriano señor Tomás Garmendia.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la discrepancia surgida entre el bodeguero del Departamento de Maldonado don Jorge Mazzaroni y la Dirección General de Impuestos Internos.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la discrepancia surgida entre la Dirección General de Impuestos Internos y el bodeguero del Departamento de Montevideo señor A. Pedochi.

34—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por los señores Sánchez, Paig y Cía. a fin de que se les autorice a fabricar cigarrillos para un comerciante suscripto como introductor.

35—Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Represión del Alcoholismo don Basilio Velazco.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1921.

1—Se revalida la autorización acordada a la Junta Electoral de Canelones para invertir mensualmente la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) en gastos de alquiler de casa.

2—Idem ídem a la Junta Electoral de Salto para invertir la suma de cien pesos ($ 100.00) en gastos de alquiler de casa, luz, teléfono, etc.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Rivera por doscientos pesos ($ 200.00) para adquisición de muebles.

4—Se autoriza a la Junta Electoral de Soriano para invertir mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para gastos de alquiler de casa y limpieza.

5—Se revalida la autorización acordada a la Junta Electoral de Canelones para utilizar los servicios de un auxiliar.

6—Idem ídem a la Junta Electoral de Rivera para invertir mensualmente la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) y diez pesos ($ 10.00), respectivamente, para gastos de alquiler de casa y de oficina.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Maldonado por treinta y seis pesos ($ 36.00) por concepto de gastos de servicio telefónico y se le autoriza para invertir mensualmente la suma de tres pesos ($ 3.00) por ese concepto.

8—Se revalida la autorización acordada a la Junta Electoral de Treinta y Tres para invertir mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) y quince pesos ($ 15.00), respectivamente, en gastos de alquiler de casa y limpieza.

9—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al consumo de la usina de Rivera.

10—Idem ídem de materiales destinados a la Usina Eléctrica de Salto.

11—Se nombra auxiliar de los oficinas escolares de Río Negro a la señora Camila Chiaboni por renuncia del señor Guillermo Fernández.

12—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al consumo de la Usina Eléctrica de Rocha.

13—Idem ídem de materiales destinados a la Usina Eléctrica de Trinidad.

14—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de haberes devengados por el sobrestante de las obras que se ejecutan en la Cárcel Correccional.

15—Se autoriaz la erogación mensual de veinte pesos ($ 20.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa el Liceo de Colonia.

16—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia solicitándole su opinión sobre la forma en que se hacen las inscripciones en el Registro de Embargos.

17—Se concede al doctor Manuel Albo el beneficio de acumulación de los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

18—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina designando, con carácter honorario, al doctor Luis Demichelli profesor adjunto de la Clínica Obstalmológica.

19—Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00) economizados de varios rubros al de "Eventuales", a objeto de hacer diversas adquisiciones.

20—Se integra al Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de Treinta y Tres con los señores Luciano Macedo y Guillermo Terra.

21—Se autoriza a la Universidad para reforzar el rubro "Sueldo de profesorado".

22—Se aprueban los nombramientos hechos por el Consejo de la Facultad de Arquitectura de catedráticos interinos de diversas materias.

23—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de varios penados.

24—Se nombra guardián de la Cárcel Penitenciaría a don Belgrano Rosso.

25—Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir la suma de dos mil diez pesos ($ 2.010.00), obtenida de la venta de la maquinaria del lavadero de la Cárcel Penitenciaría, en fomento de los talleres de la Colonia Educacional de Varones.

26—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia remitiéndole una nota de la Jefatura de la Capital relacionada con la libertad condicional de varios penados.

27—Se manda liquidar la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.00), importe de haberes devengados por la maestra doña Elisa T. Vidal.

28—Se autoriza la ejecución de obras de cimentación del Pabellón de Pasajeros dentro de la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 4.434.44).

29—Resolución en los antecedentes sobre paro de las obras del edificio escolar del Solar de Artigas.

30—Promoción de empleados en el Registro General de Embargos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1921.

1—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, con una superficie de 2.600 m2 y perteneciente al señor Francisco Gagniani, necesaria para la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37-584 de la que va a San Jacinto.

2—Idem ídem de una parcela de terreno ubicada en la misma sección judicial, con una área de 3.931 m2, y perteneciente a la señora Cayetana Hernández de García, destinada a la construcción de la misma carretera.

3—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para proveer al Parque de Carrasco de 24 caños de portland, a fin de ser utilizados en la instalación de desagüe en el referido parque, por la suma total de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00), o sea a $ 6.00 cada caño de 0m40 de diámetro.

4—Se autoriza al señor Pablo Valdez, con carácter de revocable en cualquier tiempo, para efectuar por su cuenta y en las demás condiciones especificadas por la Inspección General de Saneamiento, la conexión con la red de aguas corrientes a fin de proveer de agua a la finca de su propiedad sita en la calle Montevideo número 278 de la ciudad de Mercedes.

5—Se dispone que el sobrestante de las obras de la carretera de la Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez, ya terminadas, don Angel Caputti (hijo), pase a desempeñar iguales funciones en las obras del puente que se construye sobre la Picada de Varela del río San José.

6—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón Covelli del cargo de encargado de la vigilancia de la baliza de Punta Negra y se nombra para sustituirlo en el ejercicio de dichas funciones al señor Juan F. Rocha.

7—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevi-

deo de trece pesos con veintiocho centésimos ($ 13.28), importe de sus cuentas ($ 2.52, $ 8.39 y $ 2.37), por carga y descarga de acumuladores y accesorios destinados a las boyas A. G. A.

8—Se autoriza el pago a la misma repartición de nueve pesos ($ 9.00), importe de su cuenta por embarque desde el muelle Wáshington a una chata de los acumuladores de repuesto destinados a las boyas que balizan los canales del Oeste.

9—Se autoriza el pago a la firma Mann George Depots Ltd. de trescientos veintiún pesos veinticinco centésimos ($ 321.25), importe de su cuenta por 11.000 kilos de carbón, a los precios de $ 26.50, $ 28.00 y $ 36.50 los mil kilos, (con más los gastos de transporte hasta el ferrocarril o a bordo) suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado para las Direcciones Puerto de Montevideo $ 236.95, Arquitectura $ 21.70, Vialidad $ 49.35 y casas económicas de La Teja $ 13.25.

10—Se autoriza el pago a la Ribereña del Plata de trece mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiocho centésimos ($ 13.479.28), importe de su cuenta por 354.718 kilos de carbón Pocahontas a $ 38.00 los mil kilos, suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado con destino a la Dirección Puerto de Montevideo.

11—Se autoriza el pago al señor Florencio Arreseigor de cinco pesos ($ 5.00), importe de su cuenta por despacho en la Aduana de Paysandú de carbón destinado a las embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

12—Se autoriza el pago a los señores A. Blanc y Cía. de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de su cuenta por impresión de 650 ejemplares de veinte páginas del número 2 del Aviso a los Navegantes publicado por la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado.

13—Se autoriza el pago a los mismos señores por cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), por impresión del Aviso número 3 publicado por la mencionada Dirección en Junio próximo pasado.

14—Se autoriza el pago a los señores Aldabe Hnos. de ciento cincuenta y tres pesos ($ 153.00), importe de sus cuentas ($ 121.00 y $ 32.00), por despacho y conducción hasta la Usina de Boyas A. G. A. de 31 bultos de materiales de repuesto para balizamiento adquiridos últimamente.

15—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de nueve pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 9.46), importe de sus cuentas por agua suministrada en Mayo próximo pasado a la Usina de Boyas A. G. A. $ 6.88 y $ 1.90, y al depósito de materiales de balizamiento $ 0.68 (65.000, 16.500 y 3.000 litros de agua, respectivamente).

16—Idem ídem once pesos con ochenta y un centésimo ($ 11.81), por agua suministrada en Junio próximo pasado a la usina, $ 8.93 y $ 2.30 y al depósito pesos 0.58 ya mencionados (85.500, 20.500 y 2.000 litros de agua, respectivamente).

17—Se autoriza el pago al señor Argante A. Preve de diez pesos ($ 10.00), importe de su cuenta por el alquiler del local que ocupa la oficina encargada de la dirección y control de las obras del puerto del Salto correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

18—Idem ídem diez pesos ($ 10.00), por alquiler del mismo local durante el mes de Mayo próximo pasado.

19—Se autoriza el pago a la firma Mann George Depots Ltd. de siete mil trescientos cincuenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 7.356.20), importe de 319.835 kilos de carbón Cardiff a $ 23.00 los mil kilos, más los gastos de transporte al ferrocarril, suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo próximo pasado para el consumo de las siguientes dependencias: vapor "Oyarvide", $ 690.00; Dirección de Hidrografía, $ 1.852.76; ídem de Vialidad, $ 213.44, e ídem puerto de Montevideo, $ 4.600.00.

20—Se autoriza el pago de dos mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.162.35), importe de la planilla de jornales devengados por el personal obrero que trabajó durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en la construcción de los pabellones en el Asilo Dámaso Larrañaga, compuesta de 22 oficiales albañiles de $ 3.00 a $ 2.55 diarios; 3 oficiales carpinteros, $ 3.40, $ 2.90 y $ 2.80 ídem; 1 marmolista, pesos 4.00 ídem; 2 plomeros, a $ 4.00 y $ 2.50 ídem; 3 pintores, a $ 2.80 y $ 2.60 ídem; 52 peones, de $ 2.20 a $ 1.40 ídem; 1 carrero por viaje desde la Colonia de Vacaciones al Asilo, $ 1.20; 1 ídem por viaje por retiro de tierra, $ 0.60, y 1 capataz, $ 70.00 quincenales.

21—Se autoriza el pago de ciento un pesos con setenta centésimos ($ 101.70), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en la reparación del edificio destinado a alojamiento de inmigrantes, compuesta de 1 oficial albañil, $ 2.70 diarios; 2 peones, a $ 1.80 y $ 1.70 ídem, y 1 oficial carpintero, $ 3.00 ídem.

22—Se autoriza el pago de dieciocho pesos con veintitrés centésimos ($ 18.23), destinados a reintegrar al encargado del faro de Punta del Este, don Francisco Serra, el importe de las cuentas que ha abonado ($ 1.07, $ 3.90, $ 1.07, $ 0.72, $ 1.50, $ 0.96, $ 2.88, $ 1.07, $ 1.76, $ 1.54 y $ 1.76), correspondientes a fletes de materiales destinados al servicio del faro mencionado y de los de José Ignacio e Isla de Lobos.

23—Idem ídem ciento veintidós pesos con setenta centésimos ($ 122.70), destinados a reintegrar al mismo señor el importe de diversas cuentas por fletes de materiales para el faro de Punta del Este, que ha abonado.

24—Se autoriza el pago de sesenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos (pesos 64.50), importe de la planilla de jornales devengados por el personal obrero que trabajó durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en las obras de fundación de los pabellones Docker en la Colonia de Vacaciones y Hospital Fermín Ferreira, compuesta de 1 oficial albañil, pesos 3.20 diarios; 1 peón, $ 1.80 ídem, y 1 carrero con carro, $ 6.00 ídem.

25—Se autoriza el pago a los señores Acosta y Lara y Cía. de ochenta y un pesos con ochenta y un centésimos ($ 81.81), importe de sus cuentas $ 25.25 y $ 56.56, por 3.000 ladrillos suministrados en Mayo próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección Puerto de Montevideo, 1.000 ladrillos, y para las casas económicas de La Teja 2.000 ladrillos.

26—Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de veinticuatro pesos con doce centésimos ($ 24.12), importe de sus cuentas por luz y energía suministradas hasta el 4 de Mayo próximo pasado a la usina de boyas A. G. A. $ 5.97 y $ 12.01, y al depósito de materiales de balizamiento $ 6.14.

27—Se autoriza el pago a la Compañía Telefónica de Montevideo de veintiún pesos con noventa y tres centésimos (pesos 21.93), importe de sus cuentas por servicio telefónico prestado en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados al depósito de materiales de balizamiento $ 4.70, $ 4.70 y $ 4.70, y a la usina de gas A. G. A. $ 3.13 y $ 4.70.

28—Se autoriza el pago a los señores Luis y Eduardo Girardin de quince pesos ($ 15.00), importe de su cuenta por el alquiler por el mes de Abril próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú.

29—Idem ídem de quince pesos (pesos 15.00), importe del alquiler del mismo local durante el mes de Mayo próximo pasado.

30—Se autoriza el pago al diario "El Día" de treinta pesos ($ 30.00), importe de su cuenta por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de materiales de consumo destinados al citado Ministerio y dependencias.

31—Sé autoriza el reintegro del rubro 'Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.", a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales), de noventa y tres pesos (pesos 93.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por 3.000 kilos de carbón Cardiff suministrado en Marzo próximo pasado al vapor "D 2", que trabaja en las obras de mejoras del bajo río Negro (Espigas).

32—Idem ídem de los fondos que tiene en Caja la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Gastos de carbón, herramientas" ya citado, de las siguientes sumas por materiales suministrados en Febrero y Abril próximo pasados para las obras del edificio que ocupa la escuela rural número 15 (La Escobilla) ciento cuarenta pesos ($ 140.00) y $ 343.93, ídem; escuela de 2.o grado número 39 de Juan Lacaze, $ 52.00; 2.o grado de Nueva Palmira, $ 5.50 y $ 215.75, y obras en el edificio de la Dirección del Registro del Estado Civil $ 1.808.21 y 3.779.00.

33—Idem del rubro "Gastos de carbón, herramientos, etc.", a fondos de Caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por treinta pesos ($ 30.00), importe del anticipo hecho para el pago de la cuenta del diario "La Defensa" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de artículos de consumo para el citado Ministerio y sus dependencias.

34—Se autoriza el pago de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), importe de la planilla de jornales devengados durante el mes de Junio próximo pasado por el personal de la Usina A. G. A. que trabaja en el servicio de balizamiento, compuesta de un auxiliar, $ 60.00 mensuales; un dibujante, $ 45.00 ídem; un mensajero, $ 24.00 ídem, y 2 marineros, a $ 48.00 ídem cada uno.

35—Se autoriza el pago de mil ochocientos cuarenta y siete pesos con noventa y siete centésimos ($ 1.847.97), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 2.a quincena de Junio próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento, compuesta de 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 1.60 diarios; un escribiente, $ 2.0162; ídem; uno ídem, $ 1.50 ídem; una dactilógrafa, $ 1.50 ídem; un mensajero $ 1.1166 ídem; un apuntador, $ 1.80 ídem; 2 ídem, a 1.50 cada uno, y uno ídem, a $ 1.30 ídem; un foguista, $ 0.25 por hora; un guardaalmacén, $ 1.84 diarios; un herrero, $ 0.31 por hora; un carpintero, 0.25 ídem; un albañil, $ 0.25 ídem; un ayudante mecánico, $ 0.25 ídem; un pintor, $ 1.95 diario; un chauffeur de lancha, $ 1.70 ídem; 4 serenos, a $ 1.60 ídem cada uno; uno ídem, $ 0.23 por hora, y uno ídem, $ 0.20 ídem; un marinero, $ 1.60 diarios; un peón, $ 1.80 ídem; 3 ídem, a $ 1.60 ídem cada uno; 1 ídem, a $ 1.50 ídem ídem; 6 ídem, a 0.23 por hora; 3 ídem, a $ 0.21 ídem ídem, y 40 ídem, a $ 0.20 ídem ídem; un aprendiz, $ 0.67 diarios.

36—Se autoriza el pago de ochocientos siete pesos ($ 807.00), importe de la planilla de sueldos por Julio próximo pasado del jefe del dragado del puerto de

Montevideo, señor E. Katzenstein, pesos 300.00. Remuneración al ingeniero Felipe Echaniz (asignación extraordinaria por tener trabajos en la ciudad y en "La Teja"), $ 50.00. Ayudante de Sección don M. Patrone Mantero, $ 125.00. Sobrestantes B. Estomba, 125.00, y C. Viale, pesos 100.00, y remuneraciones a don Federico Albín Herrera, encargado del depósito de materiales del dragado, $ 30.00, y a don Domingo Estévez Martín, ayudante del ingeniero-jefe, $ 77.00.

37—Se autoriza el pago de trescientos noventa y cuatro pesos ($ 394.00), importe de la planilla de sueldos por Julio próximo pasado del personal del equipo de relevamiento de la bahía y puerto de Montevideo, agrimensor don O. Scotti y Blanco, $ 130.00; ayudante don José N. Gámbaro, $ 125.00; agrimensor don Enrique Bastos, $ 70.00, y dibujante don Juan M. Portillo Díaz, $ 69.00.

38—Se autoriza el pago de nueve mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y un centésimos ($ 9.650.31), importe de las planillas de jornales devengados durante la primera quincena de Julio próximo pasado por el personal que trabajó en los talleres, $ 7.331.58, y en la Sección B. Conservación de Obras (de la Dirección Puerto de Montevideo), $ 2.318.33, y de gastos de locomoción del personal de los referidos talleres, $ 0.40, compuestas: Talleres: un encargado de contabilidad, $ 46.00 quincenales; uno ídem diversos jornales, $ 40.00 ídem; uno ídem de materiales, $ 40.00 ídem; 3 auxiliares, pesos 30.00 ídem cada uno; un encargado de Almacenes, $ 40.00 ídem; uno ídem ídem, $ 46.00; un auxiliar de Almacén, $ 0.25 por hora; un capataz ídem, pesos 0.34 ídem; un apuntador general, pesos 35.00 quincenales; 2 apuntadores, pesos 30.00 ídem cada uno; uno ídem, $ 35.00 ídem y 1 ídem, $ 25.00 ídem; 1 auxiliar apuntador, $ 0.20 por hora; 2 serenos, $ 28.00 quincenales cada uno; 1 encargado de limpieza, $ 0.27 por hora; 1 telefonista, $ 25.00 quincenales, 1 jefe de talleres, $ 85.00 ídem; 1 capataz general, $ 65.00 ídem; 1 ídem dibujante, pesos 50.00 ídem; 1 dibujante, $ 45.00 ídem; 1 auxiliar, $ 25.00 ídem; 1 sobrestante, $ 42.00 ídem; 2 capataces, pesos 63.00 ídem cada uno; 8 ídem a pesos 58.00 ídem ídem; 1 ídem, $ 42.00 ídem; un ídem, pesos 0.48 por hora; once carpinteros de ribera, pesos 0.52 por hora cada uno; 2 carpinteros de blanco, $ 0.40 ídem ídem; 1 carpintero ídem, $ 0.38 ídem; 1 ídem ídem, $ 0.36 ídem, y 5 ídem ídem a $ 0.34 ídem; 2 oficiales modelistas, $ 0.42 y $ 0.40 ídem; 1 medio oficial ídem, $ 0.30 ídem; 3 mecánicos a $ 0.46 ídem cada uno; 5 ídem a $ 0.44; 4 ídem a $ 0.42; 4 ídem, a pesos 0.40; 5 ídem a 0.38; 2 ídem a pesos 0.36 y 2 ídem a $ 0.34 ídem cada uno; 2 medios oficiales mecánicos a pesos 0.32; 4 ídem ídem a $ 0.30 ídem cada uno; 2 caldereros a $ 0.46 ídem ídem; 3 ídem a $ 0.44; 1 ídem a $ 0.40; 8 ídem a $ 0.38; 3 ídem a $ 0.36 y 13 ídem a $ 0.34 ídem ídem; 7 medios oficiales caldereros, a $ 0.32 y 8 ídem ídem a pesos 0.30 ídem ídem; 3 oficiales torneros a $ 0.44; 3 ídem ídem a $ 0.42 y 1 ídem a $ 0.38 ídem ídem; 1 medio oficial tornero, $ 0.32 ídem; 3 fraguadores a pesos 0.44, $ 0.36 y $ 0.34 ídem; 1 fundidor, $ 0.44; 2 ídem a $ 0.40 y 1 ídem a $ 0.34 ídem; 1 soldador, $ 0.40; 1 electricista a $ 0.38; 1 ídem a $ 0.36 y 4 ídem a $ 0.32 ídem cada uno; 3 medios oficiales electricistas a $ 0.30 ídem ídem; 1 pintor a $ 0.36 y 1 ídem a pesos 0.34 ídem; 1 patrón lancha a pesos 0.32 ídem; 1 guardahilos, $ 0.32 ídem; 1 nOyero, $ 0.30 ídem; 1 hornero, pesos 0.30 ídem; 1 rebarbador, $ 0.30 ídem; 1 encargado engrasador, $ 0.30 ídem; 1 talabartero, $ 0.30 ídem; 5 peones prácticos a $ 0.29 y 40 ídem a $ 0.27 ídem cada uno; 1 medio oficial pintor, $ 0.23; 9 peones a $ 0.23 y 19 ídem a $ 0.21 ídem cada uno; 1 aprendiz adelantado, $ 0.21 ídem; 7 ídem a $ 0.19; 1 ídem a $ 0.17; 5 ídem a $ 0.15; 1 ídem a pesos 0.13; 5 ídem a $ 0.11; 3 ídem a pesos 0.09; 3 ídem a $ 0.07 y 6 ídem a $ 0.05 ídem cada uno. Sección "B": 1 capataz general, $ 55.00 quincenales; 1 ídem ídem, $ 43.00 ídem; 1 capataz, pesos 40.25 ídem; 1 encargado de presupuestos, $ 40.00 ídem; 2 ídem de obras, $ 35.00 ídem cada uno; 2 apuntadores a $ 34.50 y $ 30.00 ídem; 1 auxiliar, $ 21.60; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 encargado de balanzas, $ 0.46 por hora; 1 capataz de adoquinadores, $ 0.41 ídem; 1 pintor, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vías, $ 0.41 ídem; 5 oficiales carpinteros a $ 0.35 ídem cada uno; 2 oficiales albañiles a $ 0.34 ídem ídem; 2 oficiales herreros a $ 0.34 ídem ídem; 1 oficial vidriero, $ 0.34 ídem; 1 oficial zinguero, $ 0.34 ídem; 1 encargado de serenos, $ 0.30 ídem; 1 segundo oficial vía, pesos 0.30 ídem; 3 oficiales carpinteros, $ 0.30 ídem cada uno; 1 oficial herrero, $ 0.30 ídem; 12 peones de primera clase, $ 0.27 cada uno; 15 adoquinadores, $ 0.27 ídem ídem; 3 serenos, $ 0.26 ídem ídem; 1 peón depósito, $ 0.25 ídem; 1 ídem apuntador, $ 0.25 ídem; 36 peones, $ 0.21 ídem ídem; 1 peón oficina, $ 0.23 ídem; 1 ídem ídem, $ 0.20 ídem y 1 carro, $ 0.80 ídem.

39—Se autoriza el pago de mil seiscientos sesenta y tres pesos cinco centésimos ($ 1.663.05), importe de la planilla de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento, compuesto de 3 auxiliares a $ 2.50, $ 2.0162 y 1.60 diarios; 1 escribiente, $ 1.50 ídem; 1 dactilógrafa, $ 1.50 ídem; 1 mensajero, $ 1.0166 ídem; 1 apuntador, $ 2.0162 ídem; 2 ídem a $ 1.50 ídem cada uno, y 1 ídem a $ 1.30 ídem; 1 foguista, pesos 0.25 por hora; 1 guardaalmacén, pesos 1.84 diarios; 1 herrero, $ 0.31 por hora; 1 carpintero, $ 0.25 ídem; 1 albañil, $ 0.25 ídem; 1 ayudante mecánico, $ 0.25 ídem; 1 pintor, $ 1.95 diarios; 1 chauffeur lancha, $ 61.70 ídem; 4 serenos a $ 1.60 ídem cada uno; 1 ídem a $ 0.20 por hora; 1 marinero, $ 1.60 diarios; 1 peón, $ 1.80 ídem; 3 ídem a pesos 1.60 ídem cada uno; 5 ídem a $ 1.50 ídem ídem; 7 ídem a $ 0.23 por hora cada uno; 3 ídem a $ 0.21 ídem ídem; 40 ídem a $ 0.20 ídem ídem y 1 aprendiz, $ 0.67 diarios.

40—Se autoriza el pago de ochenta y siete pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 87.45), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en la vigilancia y conservación de las existencias de La Teja, compuesta de 1 encargado, $ 2.07 diarios; 1 sereno y 1 guardián a $ 1.88 ídem cada uno.

41—Se autoriza el pago de noventa y ocho pesos nueve centésimos ($ 98.09), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste, compuesta de 1 oficial de primera, $ 0.92 diarios; 1 ídem de tercera, $ 2.50 ídem; 2 peones de primera, $ 2.08 ídem cada uno y 1 peón de tercera, $ 1.67 ídem.

42—Se autoriza el pago de ciento veintiocho pesos sesenta y nueve centésimos ($ 128.69), importe de la planilla de jornales devengados por el personal del equipo del varadero de La Teja durante la primera quincena de Julio próximo pasado, compuesta de 1 capataz, $ 3.13 diarios; 1 carpintero, $ 2.92 ídem; 1 herrero, $ 2.61 ídem, y 1 guardaalmacén, $ 2.92 ídem.

43—Se pasa a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las compañías de vapores y Administraciones de ferrocarriles, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Marzo próximo pasado.

44—Idem ídem la relación de pasajes correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

45—Se resuelve conceder a la Corporación Mexicana de Petroleo la autorización que solicita para instalar en el muelle de la Empresa del Ferrocarril Central ubicado en Bella Vista un caño colector destinado a recibir el fuel oil.

46—Se autoriza el reintegro de los fondos autorizados por la ley de 22 de Marzo de 1918 para la construcción de puentes y carreteras al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" de seiscientos treinta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 633.86), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

47—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Alcides de Freitas del cargo de cajero de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú, y promuévese para desempeñar el referido cargo al auxiliar de la misma don Pascual Garafoni, nombrándose para sustituir a éste á don Luis Ventura Galli.

48—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157.00), importe de sus cuentas por agua suministrada en Junio próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo (muelle Wáshington 1.000.506.000 litros de agua y alquiler de contador $ 151.85, casilla Florida y Andes 48.500 litros de agua y alquiler contador, $ 5.15).

49—Se autoriza el pago por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a los señores Evans Thorton y Cía. de doscientos pesos ($ 200.00), importe de 4 extinguidores de incendio "Foamite Firefoam", a $ 50.00 cada uno, adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo con destino al galpón depósito de materiales del dragado (autorización de fecha 22 de Junio próximo pasado).

50—Se autoriza el reintegro del producido de la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes a los rubros "Gastos de carbón, herramientas, etc" (Almacenes Generales) la suma de quinientos setenta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 578.80) y gastos de Secretaría y Direcciones ($ 40.11), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales y útiles de escritorio, respectivamente, suministrados en Junio próximo pasado para la explotación de los referidos servicios de aguas corrientes.

51—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don Antonio A. Santini del cargo de 2.o maquinista de la sección producción de agua de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad del Salto.

52—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Perrachione del cargo de sereno del tanque número 1 de la sección producción de agua de la Subinspección de Saneamiento del Salto.

53—Se autoriza el reintegro del rubro conservación de fondos paramentos, superestructura, etc. a los recursos que administra la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para profundización (resolución de 18 de Marzo próximo pasado) de la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la cuenta de la Sección Dragado del referido puerto por servicios prestados a los talleres de la Dirección del mismo con

la grúa "H 2" para desmontar la grúa número 14 de medio pórtico perteneciente a la Administración Nacional del Puerto a fin de proceder a su reparación (cuatro y media horas de servicio, a la siguiente tarifa: tres primeras horas o fracción ($ 100.00) y por hora o fracción siguiente a ($ 30.00) una hora y 30 minutos ($ 60.00).

54—Se autoriza el pago de treinta y dos pesos un centésimo ($ 32.01), importe de la cuenta de gastos efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados por la oficina encargada de las obras de dragado del puerto de La Paloma por concepto de útiles, limpieza de escritorios, telegramas, etc. (9 telegramas a $ 0.67, 0.52, 0.64, 0.82, 0.67, 0.67, 0.67, 0.79 y 0.70; limpieza de escritorios, 3 meses a $ 3.00 por mes; cuentas Barreiro y Ramos por papel milimetrado ($ 4.04) y Soury y Cía. por papel transparente ($ 6.57) y por conducción presupuesto personal ($ 6.25).

55—Se autoriza el reintegro del rubro "Conservación del puerto de la Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay, etc." al de "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de mil setecientos noventa y tres pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.793.58), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a las embarcaciones "F 7" (pesos 35.28), "D 15" ($ 192.44), "A 8" ($ 163.82) y "G 1" ($ 1.402.04), que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

56—Idem ídem por ciento cuarenta y tres pesos cuarenta y tres centésimos (pesos 143.43) por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a las embarcaciones "D 2" ($ 51.80) y "D 10" ($ 8.35), que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro, y para la explotación de las canteras de donde se extraen los materiales destinados a dichas obras ($ 83.28).

57—Idem ídem por cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 437.57) por materiales suministrados en Mayo próximo pasado a las embarcaciones "F 3" ($ 102.53), "F 4" ($ 33.81), "D 15" ($ 31.72) y "A 8" ($ 269.51), que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

58—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que transfiera de los recursos que administra, creados por ley 7 de Noviembre de 1899 con cargo especial a la partida destinada a la reparación de la escollera Oeste, a profundización (resolución de 18 de Marzo próximo pasado) la suma de quinientos ocho pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 508.58), importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios prestados a la Sección C. de la misma dirección con la grúa "H 2" y remolcador "C 4" para el transporte de bloques desde el muelle A hasta la escollera Oeste, en los días 24 y 26 de Enero y 1.o, 7, 14, 15 y 16 de Marzo próximo pasados (consumo de carbón 7.149 kilos a ($ 40.07) los mil kilos, (pesos 286.15); estopa, grasa, aceite de máquina, valvulina, agua, kerosene, jabón, etc., ($ 42.92), jornales ($ 137.60) y presupuestos, ($ 41.91).

59—Se autoriza el pago por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de seis mil seiscientos treinta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 6.639.60), importe de los gastos motivados por la construcción del varadero de La Teja en Marzo próximo pasado, de acuerdo con el siguiente detalle: constratista señores Visconti y Magnol, jornales abonados, ($ 1.130.60), materiales suministrados, ($ 265.05) y 6 o|o de lo invertido en las obras ($ 375.83) y cuentas correspondientes a los materiales suministrados por la Dirección Puerto de Montevideo; José Segade ($ 248.58), ($ 890.82), ($ 961.20) y ($ 1.769.61); viuda e hijos de B. Calegari, ($ 162.71) y Sánchez y Martínez, ($ 835.20).

60—Se resuelve conceder al contratista de las obras de construcción del puente sobre el Paso Hondo del arroyo Malo don Agustín C. Gaggero una prórroga por el término de dos meses del plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de la referida obra, en virtud de la demora en la entrega del cilindro aplanador que debía suministrarle la Administración y por las continuas lluvias que impidieron proseguir los trabajos con actividad.

61—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la provisión de material Decauville destinado a la explotación de las canteras que se utilizan en los trabajos de conservación de las obras de vialidad, autorizándose un nuevo llamado a licitación para la provisión de dicho material.

62—Se autoriza el pago al señor Carlos Racine de la suma de cien pesos (pesos 100.00), importe de los gastos de locomoción que se le han ocasionado durante los meses de Junio y Julio próximo pasados como director de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

63—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vespasiano Angelini para la construcción del edificio destinado a policlínica del hospital de la ciudad de San José, de acuerdo con la propuesta por la suma de trece mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 13.875.00) que le fué aceptada por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

64—Se aprueba el certificado número 12 expedido por la Dirección de Vialidad a favor de la Neuchatel Asphalte Company Ltd. por obras ejecutadas durante el mes de Junio próximo pasado en la carretera que se construye de San Jacinto al Tala, y se autoriza el pago a la referida Compañía de tres mil doscientos noventa y siete pesos con un centésimo (pesos 3.297.01), importe de dicho certificado.

65—Se aprueba el certificado número 27 expedido a favor de la misma Compañía por obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado en la carretera en construcción de Solís a Minas, y se autoriza el pago a dicho contratista de seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con setenta y un centésimos ($ 6.853.71), importe del referido certificado.

66—Se aprueba el certificado número 39 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Juan J. Villamonte por obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado en la carretera en construcción a Maldonado, y se autoriza el pago a dicho contratista de tres mil trescientos diecisiete pesos con setenta y tres centésimos ($ 3.317.73), importe del referido certificado.

67—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor José Ramos González por la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera al Sauce, y se autoriza el pago a dicho contratista de $ 1.530.00, importe del referido certificado (425 m3 de pedregullo, $ 4.00 el metro cúbico, $ 1.700.00; menos el 10 o|o, $ 170.00, que se retiene por concepto de garantía, $ 1.530.00).

68—Se autoriza la compra al señor Domingo Zambra por la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00) de una lancha automóvil, que será utilizada por la Sección C de la Dirección Puerto de Montevideo en los trabajos que tiene a su cargo (obras en La Teja, escollera Oeste, relevamiento de la bahía y puerto de Montevideo, etc.).

69—Se aprueba el certificado número 13 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Luis G. Bonomi por la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a Florida entre Colón y La Paz, acopiado entre los kilómetros 16-415 y 16-589 de dicha carretera (314 m3 de pedregullo a pesos 4.20 el m3, $ 1.318.80, y 37 m3 de recebo a $ 2.60 el m3, $ 96.20, menos pesos 51.50, importe del 10 o|o que se retiene por concepto de garantía).

70—Se autoriza el pago al señor Luis G. Bonomi, contratista de la provisión de pedregullo y tosca para el recargo de la carretera a Florida entre Colón y La Paz, de la suma de mil ochocientos quince pesos diez y ocho centésimos (pesos 1.815.18) por concepto de la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía efectuadas en los pagos parciales del material ya entregado, dejándose como garantía de los 570 m3 de material a entregarse aún la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00).

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago de las planillas de jornales del personal obrero de los talleres y Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

—Se dispone el pago de los jornales de los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Julio próximo pasado en las obras que se efectúan en la escollera Oeste.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la remisión a la República de Guatemala de la colección de leyes y decretos relacionados con las obras públicas.

—Se dispone el pago del sueldo del empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don Ricardo Domínguez por el mes de Julio próximo pasado.

—Se resuelve el pago de las sumas de $ 1.005.30 y $ 582.95, gastado durante el mes de Julio próximo pasado en las obras que se llevan a cabo en el parque y bañados de Carrasco.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa la relación de lo recaudado por la Administración General de Faros por impuesto de faros durante el mes de Julio próximo pasado y que asciende a $ 8.862.20.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los comprobantes de la inversión de fondos y movimiento de caja correspondiente al mes de Mayo próximo pasado de la Administración General de Faros.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de artículos a la Dirección de Hidrografía en el mes de Julio próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados en el mes de Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

—A informe de la Inspección General de Saneamiento se pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de artículos a la misma.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional por obras efectuadas en el edificio del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A informe de la Comisión de Casas Económicas pasa la cuenta de los señores Marchesano y Banacore por $ 148.00, por servicio de transporte de los obreros ocupados en la construcción de casas económicas en La Teja.

—Se dispone que por la Dirección Puerto de Montevideo se proceda al llamado a licitación para la provisión de seis zorras destinadas a la explotación de las canteras de La Teja.

—Se concede licencia por el término

de cinco días al señor Pedro Carve, empleado de la Dirección de Arquitectura.

—Nómbrase con carácter de interino a don Flaubiano de Castro para ocupar la plaza de marinero en el pontón-faro del Banco Inglés, vacante por renuncia de don José Calvo González.

—Se concede vista a los señores Furtado y Cía. del informe recaído en su escrito relativo a la oferta de cinco dragas.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la cuenta de los señores García Lagos y Regules por materiales suministrados con destino a las obras del Pabellón Pasteur.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expedientillo relacionado con las construcciones para la Sección Esterilización del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando la cuenta del señor Abraham Uboldi por $ 160.00, por construcción de dos claraboyas de piso para vidrios patines en la obra de pabellones en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando los comprobantes de los pagos efectuados, correspondientes a la obra de la escuela rural número 15 en La Escobilla, Departamento de Florida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remiten los antecedentes relacionados con los trabajos sanitarios a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 26 en el camino Castro.

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.823.62, importe de la planilla de jornales número 60 correspondiente a la 2.a quincena del mes de Julio próximo pasado de la obra de construcción de pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 12 de la Compañía La Transatlántica sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.191.82, importe de la planilla de jornales por la quincena número 38 correspondiente a la obra de construcción de pabellones en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para la escuela rural número 1 del Departamento del Salto.

—Se remite a la Asistencia Nacional el certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de los señores Andrés Latapie e hijo, importante la suma de $ 6.369.00, por obras de carpintería para tres pabellones en la Colonia Asilo de Alienados de Santa Lucía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 138.40, importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado durante el primer semestre del corriente año.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de los señores Despagne y Sanguinetti, importante la suma de $ 3.825.00, por construcción de techos en dos pabellones en el Asilo Piñeyro del Campo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando la cuenta de los gastos originados con motivo de la inspección practicada a las obras de construcción de un edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

La Secretaría.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

BALANCE GENERAL DE CAJA DESDE SU INSTALACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1921

DEBE

A *Pensionistas en el extranjero*			
Deducido a pensionistas el 50 % de sus pensiones íntegras, artículo 35, inciso H		$	1.365 25
» *Pensiones de auxilio*			
Devoluciones de montepíos, etc., de causahabientes, a los cuales se acordó el auxilio de 4 pagas íntegras		»	148 96
» *Sueldos y pensiones de la Nación*			
Recibido del Estado por concepto de sueldos y pensiones de causantes, etc., artículo 35, inciso F		»	5.508 11
» *Presupuesto de pensionistas*			
Recibido del Estado el servicio de pensiones a su cargo, por reembolso de pensiones	$ 6.911 31		
Devolución de sueldos de pensionistas fallecidas	» 132 85		
Deducido a pensionistas la acumulación percibida de otras instituciones	» 2.414 84	»	9.459 —
» *Sellos de Cédulas de Pensión*			
Percibido el valor del sello de las expedidas hasta la fecha		»	1.465 50
» *Pensiones de ausentes y fallecidos*			
El importe de pensiones impagas por las causas expresadas		»	3.504 74
» *Anticipos a pensiones* (artículo 35)			
Reintegrado por pensionistas que disfrutaron de anticipo		»	7.665 77
» *Estampillas de Montepío Militar*			
Percibido el importe de lo recaudado por dicho concepto		»	14.675 —
» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*			
Percibido lo descontado por dicho concepto ..		»	93.674 16
» *Retenciones a pensionistas*			
Deducido a pensionistas por varios conceptos.		»	61.179 44
» *Sobrantes de sueldos de soldados*			
Percibido por dicho concepto hasta la fecha.		»	35.123 02
» *Caja Nacional de Ahorros y Descuentos*			
Percibido la cuota del 5 % sobre sus utilidades líquidas durante los ejercicios 1911-1920..		»	39.337 70
» *Montepío de Viudas y Menores*			
El 5 % deducido sobre el importe de pensiones abonadas		»	112.331 63
» *Reintegro de viudas y menores*			
Devoluciones en efectivo	$ 1.837 62		
El 10 % deducido sobre el importe de pensiones abonadas..	» 221.708 75	»	223.546 37
» *Intereses*			
Percibido hasta la fecha sobre títulos de Deuda Pública, etc.		»	185.619 28
» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*			
Su devolución por concepto de los proventos que determina el artículo 34 de la ley.....		»	16.289 42
» *Anticipos del Estado*			
Percibido del Estado en calidad de anticipos sobre proventos varios asignados a la institución		»	137.000 —
» *Montepío de jefes y oficiales*			
Descontado por dicho concepto desde Marzo de 1911		»	756.378 55
» *Reintegro de jefes y oficiales*			
Descontado por dicho concepto desde Enero de 1912		»	495.546 25
» *El Estado*			
Recibido el importe de la 1.a a 10.a anualidad con que contribuye a la formación del tesoro de la Institución, artículo 35, inciso A		»	360.000 —

» *Ley de Herencias*

Recibido las asignaciones mensuales hasta Febrero último que dicha ley acuerda a la Institución .... » 160.000 —

» *Ley 19 de Marzo de 1835*

Recibido del Estado de acuerdo con las leyes de 7 de Enero de 1918 y 22 de Octubre de 1919, por concepto de montepíos, etc., de jefes y oficiales indebidamente comprendidos en aquella ley .... » 170.000 —

» *Ley 6 de Octubre de 1920*

Recibido del Estado para cubrir el déficit en el servicio de pensiones hasta Mayo último » 113.222 07

» *Deuda Pública*

Vendido al Estado títulos de las siguientes:

Deuda Consolidada del Uruguay —£ 48.720, valor nominal, son $ 228.984 valor nominal, a 74.758 % .... $ 171.183 86

Empréstito de Conversión — Frcs. 1.206.000, valor nominal, son $ 224.919, a 93.50 %...... » 210.299 26

Amortizados por sorteo:

Deuda Usinas Eléctricas del Estado—$ 7.000, valor nominal, a 100 % .... » 7.000 — » 388.483 12

$ 3:361.523 40

HABER

Por *Descuentos*

Deducido por la Contaduría General de la Nación sobre liquidaciones .... $ 7 87

» *Montepío de Viudas y Menores*

Lo deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado .... » 6 64

» *Reintegro de Viudas y Menores*

Lo deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado... $ 13 29
Devoluciones en efectivo..... » 68 36 » 81 65

» *Derechos de giros*

Lo deducido por dicho concepto sobre remesas de campaña .... » 45 60

» *Depreciación de moneda*

Pagado por conversión de plata a oro...... » 79 72

» *Comisiones*

Pagado al Banco de la República por cobro de intereses sobre títulos de Deuda Pública » 918 74

» *Reintegro de jefes y oficiales*

Devoluciones por dicho concepto .... » 4.124 44

» *Montepío de jefes y oficiales*

Devoluciones por dicho concepto .... » 4.164 74

» *Retenciones a pensionistas*

N/entrega a varios de las practicadas por varios conceptos .... » 61.179 44

» *Gastos de instalación*

Pagado por dicho concepto .... » 193 87

» *Pensiones de auxilio* (artículo 15)

Pagado por concepto de 4 pagas íntegras.. » 2.332 —

» *Gastos de oficina*

Pagado por dicho concepto .... » 1.826 78

» *Gastos generales*

Pagado por dicho concepto .... » 4.781 77

» *Libros y útiles*

Pagado por dicho concepto .... » 2.700 62

» *Muebles y útiles*

Pagado por los adquiridos para instalar las oficinas............................ » 2.468 28

» *Alquileres*

Pagado por dicho concepto hasta el 30 de Junio último .... » 9.863 33

» *Presupuesto de oficinas*

Pagado por sueldos al personal de oficinas. » 65.362 39

» *Anticipo a pensiones* (artículo 45)

Pagado por dicho concepto.............. » 9.762 31

» *Banco de la República Oriental del Uruguay*

N/saldo en cuenta corriente .... » 380 06

» *Presupuesto de pensionistas*

Descargo de pensiones impagas por concepto de ausentes y fallecidas .... $ 3.504 74
Pagado a cuenta de presupuestos liquidados hasta el 31 de Mayo último .... » 2:250.978 54 » 2:254.483 28

» *Sobrantes de sueldos de soldados*

Devoluciones por dicho concepto.......... » 69 98

» *Anticipos del Estado*

N/devolución al Estado de los acordados a cuenta de proventos varios .... » 137.000 —

» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*

Sus versiones de acuerdo con el artículo 34 de la ley, acreditadas a los rubros respectivos .... » 16.289 42

» *Deuda Pública*

Pagado por adquisición de títulos de las siguientes:

Deuda Consolidada del Uruguay — £ 48.720, valor nominal, son $ 228.948, valor nominal, su costo .... $ 170.706 15

Empréstito de Conversión — Frcs. 1.206.000, valor nominal, son $ 224.919, valor nominal, su costo .... » 220.352 23

Deuda Usinas Eléctricas del Estado — $ 438.900, valor nominal, a 88.50 % .... » 388.426 50 » 779.484 88

» *Pensionistas en el extranjero*

Devoluciones por dicho concepto de acuerdo con la ley de 1.o de Septiembre de 1920 » £ 627 58

» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*

Devoluciones por dicho concepto.......... » 858 50

» *Sueldos y pensiones de la Nación*

Devoluciones por dicho concepto.......... » 135 99

Saldo

Existencia en caja en la fecha .... » 2.293 46

$ 3:361.523 40

Montevideo, Julio 5 de 1921.

A. F. Lambrechts, Subsecretario-Tesorero.

V.° B.°: *Lyons*, Tesorero.

Lorenzo Machín, Subcontador.

V.° B.°: *Goyret*, Contador.

Montevideo, Julio 29 de 1921.

El Comité Ejecutivo, en sesión de la fecha, resolvió:

Aprobado, publíquese.

Segundo Bazzano, Presidente.

J. Carrasco Galeano, Secretario.

498-v.ag.3.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A MAURICIO COSTALES, POR HERIDAS A FRANCISCO ANTELO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que el día veintiséis de Abril de mil novecientos veinte el encausado Mauricio Costales concurrió al café que tiene establecido Francisco Antelo en la ciudad de Tacuarembó, y allí se empeñó en averiguar del dueño del comercio por qué no le permitía entrar a una de las salas de juego;

Segundo: Que Antelo le respondió que era a pedido de algunos concurrentes, pero tal explicación no satisfizo a Costales, que insistió en que le diera el nombre de esas personas;

Tercero: Que Costales se manifestó entonces muy enconado con Antelo, y algunas personas que lo oyeron pronunciarse en esa forma, creyeron prudente advertir a éste que se cuidara de Costales;

Cuarto: Que momentos después Antelo se sentó en una mesa a jugar al dominó, y en otra mesa próxima se ubicó Costales acompañado de otras personas, y a los pocos instantes se levantó el prevenido y dirigiéndose a Antelo le pidió que lo atendiera unas palabras, y en seguida le pegó un golpe en la cabeza, e inmediatamente lo hirió con un cuchillo que llevaba en la manga del saco, sin que Antelo opusiera resistencia en forma alguna;

Quinto: Que la herida que Costales infirió a Antelo con el cuchillo le penetró en el vientre, haciendo varias perforaciones en el intestino; esas heridas tardaron más de dos meses en curar y pusieron en peligro la vida del paciente;

Sexto: Que el encausado observó anteriormente buena conducta;

Séptimo: Que Costales estaba ebrio cuando el incidente con Antelo.

Y lo firman por ante mí de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Ovidio Bianquet. — Pedro Gómez Muñoz. — Román Lezáma Muñoz. — Wáshington Etchepare. — Antonio Lagomarsino, Actuario adjunto.

Sentencia

Montevideo, Julio 9 de 1921.

Vista esta causa, seguida de oficio contra Mauricio Costales, por lesiones causadas a Francisco Antelo, en la que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, doctor Manuel Pérez Maggiolo, pide que se condene al prevenido a tres años de penitenciaría;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto, que servirá de base a esta sentencia;

Considerando: Que los hechos constatados en las varias proposiciones del veredicto configuran el delito de lesiones curables en más de veinte días, causadas con arma apropiada, y con las atenuantes de la buena conducta anterior y la ebriedad; De acuerdo con los artículos 326, número 1, 327 y 18, números 6 y 7, corresponde imponer pena de dos a cuatro años de penitenciaría, con aumento de un grado y rebaja de dos;

Considerando: Que haciendo la rebaja de dos grados en la pena de cinco años de penitenciaría, que es la media del número 1 del artículo 326, después de aumentada en un grado si pasa del límite inferior de esa pena, por lo que, de acuerdo con el artículo 73 del Código Penal, corresponde pasar a la de inmediata categoría, que en este caso es la de prisión dentro del máximo y mínimo de su extensión;

Considerando: Que no es posible imponer, dentro de la pena de prisión, una condena leve, por cuanto falta en el presente caso todo móvil con visos o apariencias de nobleza, pudiendo afirmarse con seguridad que las únicas causas del desgraciado incidente fueron el alcohol y la deplorable costumbre de usar armas quienes no la necesitan para su defensa y las sacan a relucir en el más leve incidente. Esos sujetos se convierten así en un verdadero peligro para las personas que con ellos alternan, máxime si todavía a esa pésima costumbre agregan la no menos mala de abusar del alcohol;

Sería necesario desterrar de las costumbres nacionales el uso del alcohol y de las armas, y principalmente evitar que coexistieran, y uno de los sistemas sería castigar con severidad a los que hieran en tales circunstancias;

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 39, 66, 69, 70, 71 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Mauricio Costales a dos años de prisión y al pago de las prestaciones legales, debiendo descontársele en forma legal el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda y archívese el expediente, previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Román Alvarez Cortés.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 3 de Agosto de 1921

Trámite — Juana Semper de Areosa y otros con la sucesión de Martín Samper. María Irosta con Felipe Monetti. Una causa criminal por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Presa de País Angela, sucesión. Irrazábal de Díaz María con sucesión Ramón Irrazázal. Bonnefon Alborto con Ladislao Rubio. Orestes Reyles, investigación de paternidad.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Orestes Reyles, investigación de paternidad. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Braulio Franco contra Juan M. Lago. Sucesión Manuel Martínez. Sucesión Juana Mermes D'Acosta y Eliseo D'Acosta. Sucesión José Bentancort y María Orto. Sucesión Catalina Farallo de Vellomo. Menor Pedro y Carlos Alison. María Elena Carve de Urioste. Menor Orosmán Coronel. Jacinto Jaforio Silva contra la sucesión de Gregorio Cabrera. Sucesión Santiago Morixe. Testamentaría Inocencia M. de López o Inocencia Martínez de López. Carmen Alicia Belgrano de García Quadros. Sucesión Martín Yáñez. Pedro Boscou contra Pascuala Unisonore. Menor Olegaria Morán. Sucesión Diego Ortiz. Menor Orosmán Coronel. El Banco de Crédito contra Miguel Luis de Jerónimo. Incapaz Isabel Sánchez. Exhorto del señor Juez de Instrucción de lo Civil de la República Argentina. Irene Delgado. Sucesión Ramona Armas de Llods. Sucesión de José Illa Font. Sucesión María Mezzella, por su menor hijo Pablo Perelli Pollero. Sucesión José Lorenzo.

Interlocutorias — Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina. Banco de Crédito contra la razón Calveira y Coctoño. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Sucesión de Jacinto Batista. Margarita P. Silveira. Sucesión de Angel Scalalnini. Sucesiones de Eleuterio Gómez y otros. Testamentarías Natalio Canavesi y otro. Juana Z. de Paulós. Pedro R. Jauregui. Sucesión de Isaac Morón. Carmelo Petrone. Sucesión de María Q. de Ferri. Gregorio C. Latorre con Francisca de P. Costa. Intestado José Lanero. Testamentaría Francisco Salavarría. Testamentaría de José Fagúndez. Testamentaría de Angel Mazzini. Sucesión de Horacio F. Vives. Concurso de José Maciel. Sucesión de Pedro G. Mangini. Testamentaría de Mariano Conde Fernández. Testamentaría de Luis Zamirati. Alfonso Fariña. Aniello D. Agundo. Enrique G. Pose. Testamentaría de Gregorio A. Miranda.

Definitivas — Sucesiones de Miguel Bastón y otros. Mauricio Paster.

Reservadas — Cinco. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 3 — Trámite — Sucesión Antonio Tel. Sucesión Josefa Fernández de Gaude. Testamentaría Guillermo Amespil. Sucesión Gertrudis Schilling de Parukopf. Pascuala Maisonave de Bascón y otros. Sucesión Ricardo Deambrosio. Felipe Sicco e hijo con sucesión Calixto Martínez Buela. Sucesión Gertrudis Schilling de Farukopf. Pedro Salaberry con Francisco Martino (hoy su sucesión). Sebastián G. Kiartorell con Juan Carlos de Alzáibar. Sucesión Adrián Arbifenidle. Sucesión Carolino Erchecolatz. Movimiento administrativo. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Miguel A. Sierra con Antonio Baccino. Sucesión Ricardo Deambrosio. Testamentaría Pedro Dunfin. Sucesión Carmen Sánchez de Nicolich. Sucesión José Primo. Tomás Vermengo con sucesión María Díaz de Llosas. Salvador Mascheroni con sucesión María Díaz de Llosas. Sucesión Juan Cerbosi y otra. Sucesión Héctor de Davitus. María Peneira. Sucesión Dayla Haedo de Gómez. Everilda Abelenda de Hernández y otros. Eloísa Ferreras de Berro, por sus hijos menores. Pedro Gutiérrez con Isabel V. de Varangot y otra. Sucesión Juan Insúa Couze. Luisa Rechito de Janeri. Testamentaría Leoncia Montenegro de Montero. Sucesión Diógenes Latorre. Sucesión Juana De León. Oficio del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. Juan F. Rabón de Eschbach con sucesión Eustaquio Reyes y otros.

Interlocutorias — Sucesión Frederich Williams Fathes Gill. Juana B. Adriano Alvarez. Testamentaría Antaquio Reyes y otros. Sucesión Rabú de Eschbach con sucesión Andrés Naya.

Definitivas — Sucesión Ana Rodríguez

Mattos de Oliveira. — Eloy A. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 3 — Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Pedro Ferrés y Cía., agentes del vapor "Tibagy". La Dirección General de Impuestos Directos contra Gago y Soca. Dirección General de Impuestos Directos con Félix Revello. La Dirección General de Aduanas contra Enrique J. Vidal, agente del vapor "Don Alberto". La Dirección General de Impuestos Directos contra Ceferina Oliveira de Paradeda. El Estado contra P. Revent, agente del vapor "Belle Ilse". José Ignacio Rivas contra el Estado. La Dirección General de Impuestos contra la Sociedad Comercial de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra Rufino Biscay. Oficio del Ministerio de Hacienda en autos de Díaz, Aznárez y Cía. contra el Estado. Damiana F. Araújo contra Antonio Víctor Mendía.

Interlocutoria — Zoila Díaz de Pinilla contra el Estado.

Definitiva — El Estado contra Gabriel Habit.

Nota — Oficios firmados — Seis. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de 33 cueros vacunos. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, incidente Juan B. Schiaffino. Domingo Bernardou con Julio Fernández de la Sierra. Juan Portas Gil con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Staudt y Cía. con Felipe Nin. Eduardo Janssens con Teófilo A. Missa y Angela Bianchi. Strauch y Cía. con Juan Erramouspe. Catalina y Angel Risso. Abelardo González solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con De los Reyes y Vera. Grebel y Diebel con Antonio Valls. Juan M. Fernández, quiebra. Torres y Martínez, matrícula. Miguel A. Seré y Cía., quiebra. Rodolfo Pensato, quiebra. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Claudio Causa, quiebra. Francisco Badino con la Compañía The Paz American Transcontinental Railway. Angel Gabriel con Yamil Sadi. José V. Torres y Nelson Carrasco con Juan Bomio, tercería Juan Héctor Bomio. Concurso de M. Tomé Hermanos. Páscale y Rolando, quiebra. Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Q. Borsani. Banco Español del Río de la Plata con el Banco Italiano. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con H. F. Gómez. J. M. Cotelo con Juan Carlos Carve. E. Maglio con Orestes Formento. Enrile, Picasso y Cía. con A. Sica y Cía. Madueño Cruz con Silvio Grossi. Alderigi Angelini, quiebra. P. Aznárez con L. Straumann. Alralde, Storace y Cía. con J. Rossi. Ricardo Grases proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Mackinnon y Coelho con Herrera y Cabrera. Pietiño y Sanguinetti, matrícula. Seco de Core con P. Rijo. Podestá y Cía. con Francisco Salas. M. Aragón con la Empresa Teatral Aragón y Compañía.

Interlocutorias — Tomás Puyol, quiebra, incidente sobre calificación. Hugo F. Gómez con Mahmud J. Delati. Enrile, Piccaso y Cía. con A. Sica y Cía.

Definitivas — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Joaquín Olivera Viera y Ricardo Grases. Nocetti, Ratti y Cía. con L. Barone (hijo).

Libros rubricados — Nueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con J. Asquitapace. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con L. Raíces. Félix S. Etchevest con Adolfo Rosi y otro. Vicente Ghigo, quiebra. Bernardo Maufer, concordato preventivo extrajudicial. Zunino y Dahlmann con N. Nemerosky y otro. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Mateo Rostiglione, quiebra. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Domingo Zenatti y Celso G. Lamas y otro. Antonia M. A. Di Lasero con Banco de Seguros del Estado. Constante Alonso y Ernesto Lussich, quiebra (3 providencias). Salgado y Cía. con Manuel Silva Castro. Montaño Hnos., matrícula. Domingo Chello (hijo), ídem. Juan Cabello, ídem. Pallares y Hno., ídem. Octavio Terra, ídem. Alvarez, Scoseria y Cía., ídem. Zignago Hnos., ídem. Pedro Barba, corredor y rematador. Manuel Vivo con D. Jaunsolo. Mello Hnos. y Cía., quiebra. Melchor Vives, concordato preventivo judicial. Florencio Salgado con Salgueiro Hnos. y otro. Carlos Mossco con D. Jaunsolo. José M. Morgade con Surraco, Rey y Cía. Antonio J. Lago con Banco de Seguros del Estado. Tres oficios de la Dirección General de Aduanas. Banco de Crédito con Ana R. de Denis y otro. Oficio de la Escribanía de Aduana sobre el Resguardo Carrasco.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Cerrutti Carmelo y María Fuentes "in extremis". Risso Davir con J. Rial y Cía., desalojo. Sánchez T. M. con J. A. Corta, reconocimiento de firma. Rizzotto Sulpicio, artículo 113 del Código Civil. Bellini Juan con Victoria Expósito, divorcio. Caussi Juan con Juan A. de Cores, cobro de pesos. Peluffo José y Angel con "La Cooperativa de Rodados", desalojo. Silveira Petrona con Martín Arrivillaga, divorcio. Queirolo de Buro Luisa, venia. Luján Angel con María Consuelo Arias, divorcio. Pazos Consuelo con José Volpe, divorcio. Gard y Sanjuán Eduardo, sucesión. Dellefabe María con P. Giorello, divorcio. Manuel G. Fernández, queja. Lazzerini Otilio, auxiliatoria de pobreza. Sucesión de Osorio Pérez con A. Icardi, desalojo. Miraballes Ramona con Fermín Berrueta. Basalo G. con G. Lafitte. Cobelo M. con J. Speranza. Policía Sanitaria Animal con Luis Moretti, infracción. Pessano J. con Manuel Valente. Socas Juan con E. Baladón. Dieux Julio O. con John D. Hower, nulidad de documentos. Bogiano Domingo con Josefa Pera, divorcio. Zabala Juan J. con J. Lavie, ejecución de hipoteca. Gómez Juan, auxiliatoria de pobreza. Ramonet Berta con Adolfo Chabrie, divorcio. Freitas Inés con S. Olivera. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú número 1075. Tovía Amadeo con Concepción Bianco, divorcio.

Interlocutorias — Castagnino L. Benito y D. Salgueiro, "in extremis". Bermúdez María Teresa con E. Lampel, divorcio. Areosa Manuel con Jorge Sequlich. Martínez Manuel, auxiliatoria. Boulanes Marcelino, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Gahan Sebastián Atanasio, auxiliatoria de pobreza para litigar con María Elena Torterola. Carmelo Carvalho Viñoly con Manuel Mosquera, cobro de pesos. Roel Manuel, auxiliatoria de pobreza para litigar con María Fragueda. Teótima Chocha con Donato Gianantonio, reconocimiento de firma. Mendoza Nerolino con Rudecinda Albornoz, cobro de pesos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Vareillaud Carlos con Enrique Pera, cobro de pesos. Cipreso o Sopreso Domingo, sucesión. Ramos Pablo, auxiliatoria de pobreza. Rodríguez Ramón y Manuela González, divorcio por mutuo consentimiento. Vacarezza José, rectificación de partidas. Casal Florentino solicitando que su esposa Dolores Rodríguez vuelva al hogar. Loriente José María contra Rafael Rabaccio, desalojo. Ottaso Carlos y Juan y Dominga B. de Sahuart, sucesión. Vera Miguel contra Juana Surraco, divorcio. Olaizola de Fernández Rosa contra Manuel E. T. Fernández, medidas de seguridad. Rosembuam Eva con William Thomas Gledell, divorcio. Pelachi José contra María Justa Vera, divorcio. Rodríguez Haydée Carolina con James Rees, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Domínguez Etelvina con José Cristobo, divorcio. Cheroni Rogelio con Francisca San Román, divorcio unilateral. Maturro Francisco con Avelino Moreira, devolución de muebles y daños y perjuicios. Morixe Juan y Juana Visca, rectificación de partidas. Nicoli Felipe con María Guzmán, divorcio. Granese Graciana, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Manucci Argea Ercilia con José Gentini, alimentos. Oroño de Aramburú Luisa con Francisco y Adolfo González, cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios. López y Compañía con Gregorio Kaabier, daños y perjuicios. Morse Juan Osborne con Celia Rodríguez Sanz, divorcio. Petropo Lucía, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Morás Pedro con Juana Mones, medidas preparatorias. Rodríguez de Balvis Esperanza, venia. La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado con Guillermo Flech, cobro de pesos. Arambure Tissier Juan contra José Gende, cobro de pesos. Binervo Amelia, auxiliatoria. Aphestegui de Vergara María con José Vergara, divorcio. Cabral de Zenatti Prudencio y Domingo Zenatti solicitando se declare la incapacidad de aquélla. Alonso Rosa Elena contra Ricardo Grases, divorcio. Ado Andrés solicitando la entrega de la menor Eva Ado. Vallori y Conquiella Juan contra María de la Asunción Boada y Solé, divorcio. Ballesteros María con Pedro Esteban, divorcio. Vidal de Larrosa Juana Jerónima, sucesión. Pérez Lorenzo José contra José Garramone, cobro de medianería. Espinosa Dorila con Isabelino Gabino Baubeta, divorcio unilateral. Galli Antonia contra Alberto Gandolfo, alimentos. Loriente María Eulalia contra Juan Madnaña Rosell, divorcio. Disi de Romano María con Miguel Romano, divorcio, incidente por alimentos y "litis expensas". Alonzo Cirila con Manuel Rojas, divorcio unilateral. García Bravo Mario con María del Carmen Perpetua Paz, divorcio. Comello Nerina con Enrique de Franceschi, divorcio unilateral. Pérez Teodoro, auxiliatoria de pobreza. Panigatti Angel con Ricardo Torres Pintos. Rivero Justo P. contra Rafael Méndez Rodríguez, cobro de pesos. Pereira Elvira, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pereira María del Pilar con Pedro Martínez, divorcio unilateral. Espíndola Josefa María Angélica contra Domingo Lasarte, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Grandi Aída con José Ramón Leira, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Luciani de del Guercio Colomba con Jenaro del Guercio, divorcio unilateral. Fernández Lino con María América Gabiand, divorcio.

Interlocutorias — Núñez Juan con Emilio Taboas, reconocimiento de firma.

Definitivas — Laduche Bernardo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Montaña José, auxiliatoria de pobreza. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Boletín decádico del 11 la 21 de Julio de 1921

Artigas. — Artigas. Lluvia: 00. Nueve heladas. Campos y vacunos, regular. Ovinos, bien.

Cabellos: 00. Siete heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Cuaró (Farías): Dos heladas. Campos y haciendas, regular. Sin sementeras.

Cuaró (Campamento): 00. Cinco heladas. Campos, regular. Haciendas, en estado de flacura. No se hacen sementeras.

Gomensoro: 00. Cinco heladas. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Santa Rosa: 00. Campos y haciendas, regulares. No hay sementeras.

Yacaré: 00. Campos y haciendas, bien. Sin sementeras.

Canelones. — Granja Industrial: 7.0. Campos, secos. Haciendas y sementeras, bien.

Las Piedras: 17.00. Ocho heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Migues: 13.0. Dos heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Mosquitos: 3.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Santa Lucía: 8.3. Ocho heladas. Campos, vacunos y sementeras, bien.

Cerro Largo. — Aceguá: 18.0. Seis heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Arroyo Malo: 15.0. Cinco heladas. Vacunos y lanares, regular. Demás, bien.

Centurión: 20.00. Tres heladas. Campos y vacunos, bien. Ovinos, regulares.

Guazunambí: 22.00. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Los Molles: 32.4. Seis heladas. Campos y haciendas, bien. Lanares, regular.

Pablo Páez: 6.0. Campos y haciendas, regular. No hay sementeras.

Paso Aguiar: 12.4. Campos, sementeras y vacunos, bien. No hay lanares.

Colonia. — Conchillas: 7.0. Seis heladas. Campos, regular. Demás, en buen estado.

Estanzuela Nacional: 00. 18.8. Dos heladas. Campos, con poca pastura. Vacunos, regular. Sigue la siembra de trigo. Avenales, mal.

Juan González: 00. Ocho heladas. Campos, pobres. Haciendas, atrasadas. Las sementeras y labranzas, bien.

La Paz: 13.0. Cuatro heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Miguelete: 17.0. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular.

Nueva Palmira: 4.0. Dos heladas. Campos, regular. Demás, en buen estado.

Polanco: 2.1. Siete heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Durazno. — Antonio Herrera: Siete heladas. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.

Carmen: 00. Campos y haciendas, bien. Pocas sementeras.

Carpintería: 4.0. Tres heladas. Campos, bien. Haciendas, regular.

Juan Esteban: 3.0. Tres heladas. Campos, pastura seca. Vacunos, regular. Lanares, bien.

La Paloma: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Los Tapes: 4.3. Cuatro heladas. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Sarandí del Yí: 00. Tres heladas. Campos, haciendas y sementeras, regulares.

Tapia: 8.0. Cuatro heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Puntas Villasboas: 4.1. Siete heladas. Campos y lanares, regular. Vacunos, bien.

Flores. — Cañada Piedras: 30.0. Campos y haciendas, regular. Termina la siembra de trigo.

Costa Porongos: 6.3. Cinco heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Marincho: 3.5. Cuatro heladas. Campos y vacunos, bien. Demás, regular.

Pintos: 7.0. Dos heladas. Campos, secos. Lanares, regular. Demás, bien.

Puntas del Sauce: 4.9. Dos heladas. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.

Villasboas: 20.0. Dos heladas. Campos y haciendas, regulares.

Sarandí: 00. Ocho heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Florida. — Las Chacras: 5.2. Cuatro heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Fray Marcos: 4.6. Cinco heladas. Campos, vacunos y sementeras, bien. Ovinos, regular.

Isla Mala: 5.2. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Mendoza: 10.7. Una helada. Campos y vacunos, regulares. Demás, bien.

Rebolcdo: 6.7. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Sarandí Grande: 2.1. Campos, bajos por heladas. Haciendas y sementeras, bien.
Sauce de Mansavillagra: 43.8. Campos, bien. Haciendas, regular. Siémbrase todavía trigo y avena.
Maldonado. — Coronilla: 16.0. Campos, bien. Vacunos y sementeras, buenos.
Garzón: 11.8. Campos, todavía empastados. Vacunos, gordos. Lanares, regular. Se sigue sembrando trigo.
José Ignacio: 10.5. Tres heladas. Campos y lanares, regular. Vacunos gordos; alguna aftosa. Labranzas, casi terminadas.
Pan de Azúcar: 16.0. Una helada. Campos, regular. Demás, todo bueno, salvo casos de aftosa y lombriz.
Minas. — Barriga Negra: 00. Una helada Campos, mal. Haciendas y sementeras, regular.
Batlle y Ordóñez: 15.0. Campos. haciendas y sementeras, bien.
Casupá: 11.0. Campos y vacunos, regular Lanares y sementeras, bien.
José P. Varela: 18.00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Marincho: 5.0. Seis heladas. Campos y lanares, regular. Vacunos, y sementeras, bien
Minas: 44.2. Siete heladas. Campos, secos Muchos vacunos con aftosa. Lanares, bien Sementeras, regular.
P. Solís: 20. Campos y vacunos, bien. Lanares, con lombriz.
Paysandú. — Piedras Coloradas: 4.7. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos regular.
Queguay Chico: 00. Cuatro heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular
Sarandí de Guaviyú: 7.0. Diez heladas. Campos y vacunos, bien. Lanares, con lombriz.
Arbolito: 1.2. Siete heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Río Negro. — Bellaco (Rymer): 3.7. Tres heladas. Poco pasto. Vacunos, con aftosa y sarna benigna. Los lanares, regular.
Bichadero: 00. Dos heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Don Esteban: 00. Seis heladas. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.
V. General Borges: 4.0. Nueve heladas Campos, secos. Demás, de regular a mal.
Nuevo Berlín: 00. Cinco heladas. Campos lanares y sementeras, regular. Vacunos, bien.
Rivera. — Caraguatá: 27.3. Ocho heladas. Campos, secos. Vacunos, flacos por la garrapata. Lanares, regular. Sementeras, bien.
Moirones Yag.: 00. Ocho heladas. Campos y sementeras, bien. Haciendas, gordas.
Rocha. — Castillos: 37.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Cebollatí: 17.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Chuy: 14.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
19 de Abril: 17.0. Campos y sementera, regular. Haciendas, bien.
Salto. — Arerunguá: 00. Cinco heladas Campos, regular. Haciendas, bien. Sin sementeras.
Belén: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Constitución: 00. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Laureles: 0.1. Cuatro heladas. Campos, bien. Haciendas, regular. Sin sementeras.
Mataojito: 0.1. Cuatro heladas. Campos bien. Haciendas, regular.
Mataojo: 00. Tres heladas. Campos, regular. Haciendas, mal.
Palomas: 00. Campos, bien. Vacunos, regular. Sementeras, bien.
Valentines: 00. Ocho heladas. Campos y haciendas, regular. Sin sementeras.
San José. — Bella Vista: 5.0. Campos, mal. Haciendas, regular. Sementeras, bien.
Chamizo (Puntas): 6.5. Dos heladas. Campos y haciendas, bien. Sigue la siembra de trigo.
Cerro Pelado: 5.0. Dos heladas. Campos y sementeras, sufren la seca. Las haciendas, en estado regular.
Sauce: 8.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
San José: 4.1. Campos y sementeras, bien
Soriano. — Cardona: 12.7. Tres heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Cololó: 6.0. Cuatro heladas. Campos, quemados por las heladas. Haciendas, regular Prepárase la siembre de maíz.
Coquimbo: 7.0. Tres heladas. Campos, haciendas y sementeras, regular.
Chacras: 1.0. Campos, muy secos. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras atrasadas por la seca y las heladas.
Dolores: 3.2. Grandes heladas. Campos, regular. Haciendas, bien.
Duraznito: 11.0. Nueve heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Mercedes: 00. Campos y haciendas, bien. Se sigue sembrando trigo.
San Martín: 13.0. Campos y sementeras, regular. Vacunos, buenos.
Tacuarembó. — Cañada La Palma: 00. Cuatro heladas. Campos, secos. Lanares, regular. Vacunos, flacos.
Paso del Borracho: 2.1. Siete heladas. Campos, bien. Haciendas, regular.
Treinta y Tres — Cañada Oro: 17.7. Grandes heladas. Campos y haciendas, bien.
Cañada Piedras: 19.0. Tres heladas. Campos, bien. Demás, regular.
Cuchilla Dionisio: 19.2. Campos, bien. Vacunos, con garrapata, Lanares y sementeras en estado regular.
Isla Patrulla: 8.0. Cinco heladas. Campos regular. Idem vacunos. Lanares, mal. Sementeras, atrasadas por heladas.
Olimar Grande: 15.0. Campos sementeras y haciendas, regular. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 3 de Agosto de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y nieblas bajas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 2 a 8 horas del 3, Rivera, 9; Punta del Este, Rocha y Paso de los Toros, garúas. La temperatura experimentará un suave ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 11.40 y 3; al S. E., 9 y 4; al Este, 10 y 5; al N. E., 14 y 6; al Norte, 13 y 8; al Oeste, 12 y 1 bajo cero, y en la parte central, 13. La presión barométrica descenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al S. O. Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata, suaves y moderados del Norte en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte N. E. y central del país, y del Este en la parte Oeste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 242 kilómetros Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a un nivel inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo. a horas 17

Barómetro: 763°40.
Temperaturas: Normal, 7°60; a la intemperie, 8°80; máxima, 11°50; a la intemperie, 13°20; mínima, 3°00; a la intemperie, 2°00.
Viento: E. S. E., 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.45. Humedad relativa por ciento. 98.50.
Velocidad máxima del viento: 24 kilómetros a horas 13.20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metros 40 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 9°50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Agosto de 1921

70.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
3.500 pesos, 7 por ciento anual.
500 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 3 de Agosto de 1921

700 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
800 pesos, 10 por ciento anual.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
3.200 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.500 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, 5 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Agosto de 1921

26.600 pesos, campo en la 4.a sección de Canelones, 8 hectáreas.
17.804 pesos, campo en la 12.a sección de Soriano, 111 hectáreas.
17.875 pesos, campo en la 3.a sección de Maldonado, 219 hectáreas.
6.850 pesos, campo en la 9.a sección de Cerro Largo, 88 hectáreas.
24.313 pesos, campo en la 6.a sección de Treinta y Tres, 275 hectáreas.
1.751 pesos, terreno en la calle Hocquart, 218 metros.
1.781 pesos, terreno en la calle Constitución, de 222 metros.
798 pesos, terreno en Miguelete (calle Pública), 363 metros.
10.000 pesos, casa en la calle J. L. Terra número 2215, 268 metros.
2.000 pesos, casa en Florida, 348 metros.
15.600 pesos, casa en la calle Morales número 1473, 206 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 3 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 5, 59.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, para mañana, 59.70.
9.400 pesos, para el 5, 59.70.
9.400 pesos, para fin de mes, 59.80.
14.100 pesos, ídem ídem, 59.80.
9.400 pesos, para mañana, 59.70.
9.400 pesos, para fin de mes, 59.70.

Deuda Interna 1916

8.000 pesos, al contado, 95.80.
1.000 pesos, para mañana, 95.80.

Deuda Externa 5 o|o 1919

7.000 pesos, para mañana, 70.20.
35.000 pesos, ídem ídem, 70.20.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 79.20.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.20.
6.527 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.20.
1.865 pesos, al contado, 79.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 90.10.
1.900 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, al contado, 90.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 59.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, para el 5, 59.60.
3.760 pesos, para mañana, 59.60.
14.100 pesos, para fin de mes, 59.60.
4.700 pesos, para mañana, 59.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, para fin de mes, 59.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.70.
4.700 pesos, para mañana, 59.70.
9.400 pesos, para el 5, 59.70.
2.350 pesos, para mañana, 59.70.

Deuda N. Saneamiento

5.000 pesos, para el 5, 85.

Deuda Interna 1916

1.800 pesos, para mañana, 95.80.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 79.00.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.00.
9.325 pesos, ídem ídem, 79.00.
1.000 pesos, para mañana, 79.00.

Banco Italiano

25 acciones para mañana, 17.50.
50 ídem ídem ídem, 18.00.
50 ídem ídem ídem, 18.00.
20 ídem ídem ídem, 18.00.

Empréstito Brasileño

1.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie J

4.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie P

5.000 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.10.
10.000 pesos, para el 6, 90.20.
5.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Agosto de 1921

Antonia Galiete de Angela, italiana, 67 años, viuda, Buenos Aires 144.
José Victoriano Martínez, oriental, 85 años, viudo, Avenida Brasil 180.
Francisco Requeiro, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón García, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Arrarte Victoria, oriental, 39 años, soltero, Camino Millán 561.
Hebe Bahamonde, oriental, 19 años, soltera, Cebollatí 1975.
Luis Carbone, italiano, 59 años, casado, Nicaragua 1680.
Angela Lahore, oriental, 8 horas, Curiales 1532.
Ceferino Ortiz, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Flora Molinterna de Pérez, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Hildelsanda Silva, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Coralio de la Cruz Bravo, oriental, 16 meses, Independencia 1650.
Amelia Lourtes, oriental, 16 años, Hospital Pereira-Rossell.
Carlos Ricardo Le Bas, oriental, 68 años, Bartolomé Mitre 1564.

Vicente Jacinto Rodríguez, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.
Carmelo Lecaldare, italiano, 65 años, casado, Francisco Bauzá 36.
Aureliano Sánchez, oriental, 50 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Pouquete, francés, 56 años, casado, Emilio Reus 2409.

Imprenta Nacional



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Astiazarán, Bazzurro, Canessa, Castro Zabaleta, Costa, Dufour, García Palma, Imhof, Lorenzo y Losada (don Héctor), Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Peña, Perotti, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salteráin, Urioste, Vianna y Vicente y Ferrés.

Total: 20.

Fuera de hora, los señores representantes: Amighetti, Aramendía, Artigas, Berro (don Aureliano G.), Coronel, Cosio, Etchevest, García, Gutiérrez (don Mayo César), Gutiérrez (don Daniel), Lagarmilla, Leal, Magariños Veira, Mañé, Mendiondo, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Polleri, Rossi, Saavedra, Sosa, Tabárez, Vicens Thievent, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 27.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Roberto A.) y Manini Ríos.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Blanco Acevedo, Brin, Búrmester, Cañizas, Gomas Nin, García Morales, García Selgas, Gómez, Halty, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Humberto), Lussich, Martínez (don Atanasio), Mier Vázquez, Monge, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grosero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Sánchez, Saráchaga, Secco Illa y Terra.

Total: 40.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Antuña, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Amilio A.), Bonnet, Buero, Carnelli, Colistro, Cortinas, Delfino, Doria, Etchemendy, Fernández (hijo), Fernández Ríos, Ferrería, Ghiglianí, Gilbert, Hierro, Iglesias, Machiñena, Martínez de Haedo, Mello, Mibelli, Minelli, Montaldo, Paradeda, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peyrallo, Schinca, Vacchelli y Vidal.

Total: 33.

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de número.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Mensaje de la Presidencia de la República en el que se transcribe una nota de la Legación de Portugal invitando al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Representantes para que participen en la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio que se celebrará en Bruselas el 10 de Octubre próximo."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Proyecto que aprueba la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta, suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920."

—A la misma Comisión.

"Proyecto por el que acuerda al Banco Italiano del Uruguay un plazo de un año para colocarse dentro de los términos de la ley de 2 de Junio de 1863 en lo que se refiere al capital integrado."

—A la Comisión de Hacienda.

"Proyecto que exonera del pago de derechos de Aduana a los materiales que se introduzcan al país destinados a la explotación de los ferrocarriles del Estado."

—A la misma Comisión.

"Refuerzo del rubro "Obras nuevas" y el de "Conservación de Obras Públicas" del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 6.560 libras esterlinas con destino a la adquisición de una caldera nueva destinada al vapor "Oyarvide"."

—A la misma Comisión.

"Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acompañando una nota de la Asistencia Pública Nacional por la que solicita se incluyan varios cargos y partidas en el presupuesto de esa institución."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se autoriza la inversión de $ 52.204.63 para pago de la expropiación del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación."

—Archívese.

"La Asamblea Representativa Departamental de San José presenta una exposición relacionada con los proyectos sobre recursos municipales."

—A sus antecedentes.

"Don José M. Domini y don Gabriel Caro solicitan plazo para acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 8.o de la ley de 11 de Octubre de 1920."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 16 y 10).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los senadores por Paysandú y Tacuarembó, doctor Javier Mendívil e ingeniero Alberto F. Canessa, acordando **una pensión graciable a la familia del extinto primer Secretario del Honorable Senado don Mateo Magariños Solsona.** (Pasa a la Comisión de Peticiones).
4—Moción del señor senador Canessa para que se trate sobre tablas el proyecto de **pensión a la viuda e hijos menores de don Mateo Magariños Solsona.** (Sancionado).
5—Indicación del senador doctor Carlos M. Sorín solicitando el pronto despacho del proyecto sobre **exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales.**
6—Indicación del senador doctor Javier Mendívil, a propósito de la integración de la **Comisión de Asuntos Internacionales.**
7—Indicación del senador doctor Esteban Toscano para que se solicite del Consejo de las **Usinas Eléctricas del Estado** algunos datos relativos a determinados servicios.

1

A las 16 y 50 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Rivas, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Sorín, Narancio, Cornú, Mendívil, Toscano, Aguirre, Canessa, Stirling y Roxlo.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, Zeballos y Maguna, Sáez y Abellá y Escobar.**

Con licencia, el señor senador **Espalter.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido varios mensajes del P. E. a los que acompaña los proyectos de ley siguientes: por el que se concede al Banco Italiano del Uruguay un plazo de un año para colocarse dentro de los términos de la de 2 de Junio de 1893, en lo que se refiere al capital integrado; por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de seis mil quinientas libras esterlinas (£ 6.500) para la adquisición de una caldera destinada al vapor "Oyarvide"; por el que se aprueba la Convención relativa a la lucha contra la langosta, suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920; por el que se refuerzan los rubros "Obras nuevas" y "Conservación de obras de vialidad", con la suma de doscientos mil pesos y cien mil pesos, respectivamente, y por el que se exonera de derechos de Aduana a los materiales que se introduzcan al país, destinados a la explotación de los ferrocarriles del Estado, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E. en el que transcribe una nota de la Legación de Portugal invitando, a nombre del Gobierno de dicha República, al Senado y Cámara de Representantes para que participen en la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, que celebrará Consejo General en Bruselas el 10 de Octubre próximo, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia destina a V. H. el proyecto del P. E. por el que solicita interpretación de la ley de 21 de Julio de 1890 que otorgó pensión a la viuda e hijos del ex Jefe Político don Benjamín E. Olivera."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del P. E., al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica la de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplían los incisos 1.o y 3.o del artículo 4.o de la de Expropiación de Bienes de 28 de Marzo de 1912."

—A la Comisión de Legislación.

"La señora Luisa M. de Magariños acusa recibo de la nota de pésame remitida con motivo del fallecimiento de su esposo, el ex primer Secretario de V. H., don Mateo Magariños Solsona."

—Archívese.

"El P. E. acusa recibo de las leyes siguientes: la que prorroga el mandato de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, la que establece que en el año económico 1921-22 regirá para el Departamento de Montevideo la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior, la que destina a mejoras del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina los proventos del mismo, la que establece el mínimum de antigüedad para el ascenso de los oficiales de la Escuela de Aviación, la que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente, la que autoriza al P. E. a descontar en letras de Tesorería hasta la cantidad de tres millones de pesos y la de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. la exposición de motivos de la Sociedad de Patrones de Peluquerías, por la que solicita la sanción de una ley ampliatoria de la de Alquileres."

—A la Comisión de Legislación.

"Magdalena J. Duarte solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Ramona Deschamps de López solicita se le declare comprendida en la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares."

—A la Comisión de Peticiones.

"Cesáreo Redondo solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"Juana Francisca y Ramona Nazarre Pico solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Margarita Peyré solicita se haga extensiva la pensión que actualmente disfruta a su hija Celestina Rosa."

—A la misma Comisión.

"El señor Ministro de Industrias remite copia auténtica de las informaciones relacionadas con la marcha de la peste bovina."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Higiene devuelve informado el proyecto de ley sobre venta de medicamentos en las farmacias."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, solicitando el pronto despacho del proyecto de ley a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se prorroga la de Subsistencias, el que fué remitido a dicha Cámara."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido una nota del Concejo de Administración Departamental de Artigas, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, recaído en las renuncias de varios miembros de la Asamblea Representativa de dicho Departamento, el que fué remitido a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E., al que acompaña una nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, por la que se solicita se incluyan en el proyecto de presupuesto de dicha corporación, a estudio

de la Honorable Cámara de Representantes, varios cargos y partidas, el que fué remitido a dicha Cámara."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley que fija el impuesto de Timbres y Papel Sellado a regir en el ejercicio 1921-1922."

—Archívese.

"Los señores senadores doctor Alberto F. Canessa y doctor Javier Mendívil presentan un proyecto de decreto que acuerda pensión a la viuda e hijos de don Mateo Magariños Solsona."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la viuda e hijos de don Mateo Magariños Solsona una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, con cargo a rentas generales, acumulable a la que por ley le corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1921.

Alberto F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Javier Mendívil, senador por Paysandú."

4

Señor Canessa—Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un proyecto de decreto presentado por el señor senador por Paysandú y el que habla, referente a una pensión graciable para la viuda e hijos menores del que fué primer Secretario del Honorable Senado, don Mateo Magariños Solsona.

Los autores de ese proyecto, que están convencidos de la parquedad con que debe darse esta clase de pensiones, máxime en estos momentos, en que las finanzas nacionales se encuentran en suma estrechez, han tenido que ir contra ese criterio de carácter general, al presentar este proyecto, en consideración a la situaicón casi de desamparo en que queda la familia de un funcionario que, bien puede decirse, cumplió como bueno sus obligaciones de empleado público, poniendo a su servicio méritos relevantes; que obliga a pensar en la suerte de los que ha dejado, que, ahora, no tienen cómo seguir una vida parecida siquiera a la que llevaron mientras vivió el jefe de la casa.

La situación en que queda la familia del extinto Magariños Solsona es de verdadero desamparo. Hogar acostumbrado a distribuir un presupuesto de quinientos pesos mensuales, queda reducido en estos momentos a cubrirlo con la suma de $ 94.75, según liquidación que tengo a la vista.

A poco que se reflexione, se verá que si es posible limitar los gastos de una familia, nunca lo es hasta llegar al extremo de que un presupuesto de quinientos pesos mensuales pueda ser reducido a noventa y tantos pesos.

Por estas breves consideraciones, los autores del proyecto solicitan del Honorable Senado se le vote una pensión graciable, que sería acumulable a la legal que pudiera corresponderle, de ochenta pesos mensuales, y solicitan que este proyecto sea tratado en la presente sesión, en primer término y en ambas discusiones.

Según los cálculos de Contaduría, la pensión que correspondería a la viuda e hijos menores sería de 2.000 pesos anuales, de los cuales hay que descontar por montepío, 4 o|o, 80 pesos; 25 o|o, a deducir por descuentos después de los 600 pesos, 350 pesos. Total de lo que quedaría, 1.570 pesos anuales.

Habría, además, que deducir de esa suma, para pago de reintegros, $ 15.75 mensuales, y para arreglo de un crédito no cubierto, $ 19.50.

De manera que, en total, lo que recibiría la familia sería $ 94.75 mensuales, como pensión legal.

Conviene también recordar que si el extinto se hubiera jubilado,—pues tenía el tiempo suficiente para ello,—habría obtenido siempre una jubilación mayor que todo lo que se puede conceder hoy por una ley especial.

Dejamos así fundado el proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si no hay quien pida la palabra, se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Sorín—Pido la palabra.

Hace aproximadamente un mes, la Honorable Cámara de Representantes remitió, sancionado, un proyecto de ley por el que se destina una suma de dinero para fomento de las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales.

La Comisión no se ha expedido aún, probablemente porque no ha tenido oportunidad de reunirse, debido al receso de la segunda quincena de Julio; sin embargo, se trata de un asunto, a mi juicio, urgente, porque entre las asignaciones que en ese proyecto se fijan figura una destinada a la Exposición Internacional, Nacional y Departamental que ha de celebrarse en el próximo mes de Septiembre en el Departamento del Salto, que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Por esa circunstancia, yo me permito rogar al señor Presidente que exhorte a la Comisión respectiva, a fin de que despache a la brevedad posible ese proyecto de ley, para que pueda ser tratado en una de las próximas sesiones.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

6

Señor Mendívil—Pido la palabra.

En más de una ocasión he hecho presente a la Secretaría que la Comisión de Asuntos Internacionales se halla desintegrada desde la renuncia del senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart. Quiero hacer de nuevo esa indicación en Sala, a fin de que la Mesa se sirva nombrar al reemplazante.

Señor Presidente — Se tendrá presente la indicación del señor senador. Como va a ingresar al Senado un nuevo senador, habrá necesidad de hacer algunos movimientos entre las personas que forman las Comisiones, y, entonces, sería la oportunidad de tener en cuenta lo que indica el señor senador por Paysandú.

7

Señor Toscano — Pido la palabra.

Con el objeto de estudiar la situación económica de las Usinas Eléctricas del Estado con relación a sus servicios en Montevideo, solicito se dirija una comunicación al Consejo de esa institución, pidiéndole los siguientes datos:

Número de servicios de corriente para energía y luz que han sido comunicados durante los últimos cinco años, indicando cargas, tarifas y destino.

Número de servicios para energía y luz que no han podido ser atendidos por falta de líneas exteriores de alimentación, indicando cargas, tarifas y destino en los últimos cinco años.

Especificar las garantías de consumo de las instalaciones industriales durante los cinco últimos años.

Especificar las instalaciones primarias, efectuadas durante los últimos diez años, en las vías públicas, abonadas por los particulares para obtener servicios de energía o luz.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Ruego al señor senador se sirva pasar a Secretaría la nota relativa a los datos que desea, para remitir la comunicación correspondiente.

Si no hay quien pida la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la viuda e hijos de don Mateo Magariños Solsona una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, con cargo a rentas generales, acumulable a la que por ley le corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1921.

Alberto F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Javier Mendívil, senador por Paysandú."

En primera discusión general.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que, por violento que me sea, no voy a votar este aumento de pensión, como no he votado otros que han pasado por esta Cámara.

La pensión parece no ser muy generosa; pero no es tampoco de las menos elevadas, como que era alto el sueldo que tenía este estimable funcionario; y la lógica y la equidad obligan a medir con el mismo criterio, así a los peticionarios de afuera, como a los mismos de casa, por doloroso, repito, que sea.

Por consiguiente, no votaré este aumento de pensión.

Señor Roxlo — Pido la palabra.

Por las mismas razones expuestas por el doctor Martínez, yo tampoco votaré ese aumento de pensión.

Me duele en el alma no hacerlo, pero creo que, lo mismo los de casa como los de fuera de casa, deben ser juzgados, primero, con relación al estado de las finanzas del país, y en segundo lugar, al criterio general sobre pensiones.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Narancio — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por la Colonia.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo más asuntos a tratar, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 »	» 0.24
» 10 »	» 0.12
» 15 »	» 0.10
» 20 »	» 0.08
» 30 »	» 0.07
» 60 »	» 0.05
» 90 »	» 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... » 4.00

Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... » 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... » 6.00

Por cada centímetro de exceso ... » 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase por primera vez a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

El suministro se divide en tres grupos, con un consumo diario de:

Grupo número 1 — 2.200 kilos aproximadamente.

Grupo número 2 — 750 kilos aproximadamente.

Grupo número 3 — 620 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Agosto, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.2-470-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de carbones minerales destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional durante un semestre, a contar desde la aceptación de la propuesta hasta Diciembre 31 del corriente año.

1.110.000 kilos aproximadamente de carbón Cardiff, Pocahontas o similares.

405.600 kilos aproximadamente de carbón para cocina, Glasgow o similares.

28.200 kilos aproximadamente de carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.29-391-v.ag.8.

Esta institución solicita precios para la adquisición de 5.000 sombreros destinados al uso del personal de tropa del Ejército Nacional.

El modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.27-369-v.ag.6.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1922), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes, compuestos de casaquilla, pantalón largo y capote para la policía urbana; dos mil trescientos de blusa y pantalón de montar, sistema "Brech", para la rural; además, doscientos ponchos y quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de la 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en esta Fiscalía el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de quienes los representen. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Jl.28-381-v.ag.8.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pisos de mosaico monolítico y parquets para el palacio, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Juan C. Gómez número 1342, hasta el 15 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — La Secretaría.

Jl.26-359-v.ag.15.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta del vapor "Tabaré", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentra.

Dicho vapor está fondeado en la dársena número 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlo en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-331-v.sep.23.

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta de los pontones "Albatros" y "España", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentran.

Dichos pontones están fondeados en la dársena 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlos en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-330-v.sep.22.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), se recibirán hasta el día 20 del corriente las solicitudes de exámenes correspondientes al próximo período de Septiembre, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los días sábados, que se recibirán de las 8 y 30 a las 12 horas.

Asimismo en esta oficina se entregarán a los interesados los fomularios respectivos. Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — V. Stewart.

Ag.3-497-v.ag.20.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso para adultos número 24, de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el 10 del corriente.— Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Víctor Stewart, Secretario.

Ag.2-477-v.ag.11.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Llamado a licitación para la venta de carros y caballos

Llámase a licitación para la venta de catorce caballos y cinco carros de los destinados al transporte de correspondencia en el Departamento de la Capital, y que se hallan en exposición en la caballeriza y depósito de la Administración, calle Miguelete número 1341.

Las propuestas respectivas deberán presentarse, cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día 5 del mes de Agosto próximo en la caballeriza, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo el 8 del mismo mes, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas en caso contrario. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — La Secretaría.

Jl.30-409-v.ag.5.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00

" media pasta, ídem .... » 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1909 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9046

Montevideo, Julio 16 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLUNTAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-374-v.ag.15.

ACTA N.o 8983

Montevideo, Junio 18 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Elizalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-326-v.ag.6.

ACTA N.o 9072

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-400-v.ag.13.

ACTA N.o 9070

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



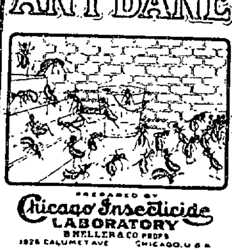
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.28-379-v.ag.16.

ACTA N.o 9060

Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

HORMIGUICIDA HELLER
$1000.00 de GARANTIA
DIRECCIONES
B. HELLER & CO.
QUIMICOS MANUFACTUREROS
CHICAGO. E.U.A.



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-494-v.ag.17.

ACTA N.o 9095

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mannise Hnos., de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"ARAZÁ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-504-v.ag.17.

ACTA N.o 9094

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mannise Hnos., de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-503-v.ag.17.

ACTA N.o 9082

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Fernando García, apoderado de la Sociedad Anónima "Romeo y Julieta", de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-490-v.ag.17.

ACTA N.o 9079

Montevideo, Julio 28 de 1921. — Con esta fecha, Alejandro J. Olavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

Especialidad de la Casa
CIGARRILLOS
LONDRES
Montevideo
ARMADOS
Clase Selecta

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-489-v.ag.17.

ACTA N.o 9087

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, José Estévez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL FELOMENO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-491-v.ag.17.

ACTA N.o 9076

Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

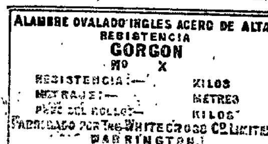
IMPERIAL

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-492-v.ag.17.

ACTA N.o 9083

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-487-v.ag.17.

ACTA N.o 9098

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

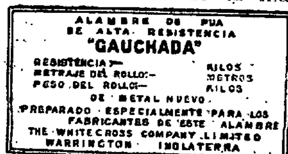
"MATUTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-493-v.ag.17.

ACTA N.o 9084

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-488-v.ag.17.

ACTA N.o 9096

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores L. Silva y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-505-v.ag.17.

ACTA N.o 9053
Montevideo, Julio 20 de 1921. — Con esta fecha, A. Lermitte y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WHITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-342-v.ag.8.

ACTA N.o 9048
Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y productos de lechería, clase 80.a, menos las clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-363-v.ag.15.

ACTA N.o 9058
Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Ferrari y González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAS NOVEDADES"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-343-v.ag.8.

ACTA N.o 9052
Montevideo, Julio 20 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-365-v.ag.15.

ACTA N.o 9054
Montevideo, Julio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. R. Calthrop's Aerial Patents Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-366-v.ag.15.

ACTA N.o 9068
Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARVEL-STRIPE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.28-378-v.ag.16.

ACTA N.o 9055
Montevideo, Julio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. R. Calthrop's Aerial Patents Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-367-v.ag.15.

ACTA N.o 9057
Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pan-America Supply Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-368-v.ag.15.

ACTA N.o 9047
Montevideo, Julio 16 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm, Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ABASIN"

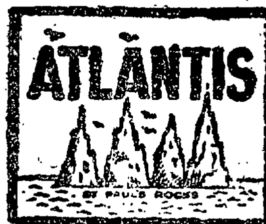
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-375-v.ag.15.

ACTA N.o 9051
Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hoge Manufacturing Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Pal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-347-v.ag.10.

ACTA N.o 9056
Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited of Gingston Starch Works, Dansson Lane, Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a a 15.a, 27.a, 32.a, 33.a, 43.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 59.a, 62.a a 71.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-370-v.ag.15.

ACTA N.o 9059
Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Minimax G. M. B. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"Maximum"

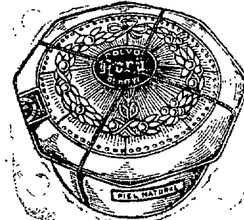
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos para apagar incendios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.27-376-v.ag.15.

ACTA N.o 9050
Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. M. B. H., Sociedad en Comandita, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Nitra

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lamparillas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-397-v.ag.13.

ACTA N.o 9071
Montevideo, Julio 26 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-399-v.ag.13.

ACTA N.o 9069
Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ITALIAN

para distinguir artículos de la cateogría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-417-v.ag.15.

ACTA N.o 9063
Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kayser

para distinguir artículos de la cateogría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-414-v.ag.15.

ACTA N.o 9064
Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KAYSER

para distinguir artículos de la cateogría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-415-v.ag.15.

ACTA N.o 9062
Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de I. R. Morley, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-394-v.ag.12.

ACTA N.o 9067
Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll-Rand Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JACKHAMER

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-416-v.ag.15.

ACTA N.o 8998

Montevideo, Junio 25 de 1921. — Con esta fecha, el señor Tomás Faccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

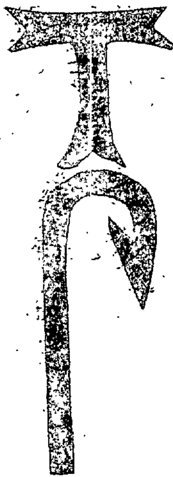
"MARALLIANO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente linimentos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-346-v.ag.8.

ACTA N.o 9061

Montevideo, Julio 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Hale Brothers, de Sheffield, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.30-398-v.ag.13.

ACTA N.o 9040

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo F. Ackenbach, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8. clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.27-364-v.ag.15.

ACTA N.o 8139

Montevideo, Octubre 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

IRON HORSE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17, 22 y 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-464-v.ag.15.

ACTA N.o 9065

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Marvelfit

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-388-v.ag.12.

ACTA N.o 9066

Montevideo, Julio 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boott Mills, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-389-v.ag.12.

ACTA N.o 9097

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Hirst y Figmone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARSALA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-495-v.ag.17.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921.— La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de siete vidrieras y diecinueve metros de baranda de hierro para una escalera en el Hospital Pasteur de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 8 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.25-344-v.ag.8.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción de la Dirección del Registro de Estado Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas deberá efectuarse en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 5 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.22-316-v.ag.5.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones eléctricas en el edificio destinado para el Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá efectuarse en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 4 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1921. — Carlos F. Bocage.

Jl.19-264-v.ag.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 300 kilogramos de acetona, destinada a la fabricación de gas acetileno, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 48 (4.o. piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 23 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — La Dirección.

Jl.23-328-v.ag.23.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Agosto de 1921, para la provisión de 25 toneladas de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 21 de 1921. — La Dirección.

Jl.21-309-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado complementario del existente en el Bulevar España, desde la calle Gaboto hasta la de Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — La Dirección.

Jl.26-348-v.ag.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921. —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Romualdo García solicitando la desviación de un camino vecinal que cruza por un campo de su propiedad, ubicado en Tapes Grandes, 6.a sección de este Departamento, lindando con los señores Nicomedes Olivera, Casildo Olivera, Abdón Caser, Pedro César y señoras doña Casilda M. P. de Tierno y María M. P. de Cirullo.

El desvío se efectuará llevando el camino por la línea lindera con el señor Casildo Olivera y con doña Casilda M. P. de Tierno, en lugar del trazado que actualmente tiene en esa parte, de acuerdo con los planos respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina a disposicióna de los interesados (expediente número 2140).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, se hace esta publicación. — Minas, Julio 15 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.20-291-v.ag.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

AVISO

Se hace saber al vecindario de la 8.a sección de este Departamento y al público en general, que don Oscar Orozco, propietario de la estancia "El Vichadero", en la citada sección, solicita permiso de este Concejo para hacer las modificaciones que se expresan en las vías de tránsito siguientes:

1.o Camino vecinal que, yendo por campos de los señores Mattos, entra por el Sur en el campo del solicitante, sigue hasta cierta distancia al Norte de su establecimiento, y luego se dirige al Nordeste y cruza el arroyo Tambores por el paso del Bañado.

El señor Orozco solicita para desviarlo de dicho paso del Bañado, llevándolo siempre de Sur a Norte dentro de su campo hasta pasar por el arroyo Tambores y entrar al campo lindero, del señor Paradeda, y aquí, siempre en línea recta, al Norte, hasta entroncar con otro camino vecinal que sigue hacia el Oeste y se une al camino vecinal a San Luis.

2.o Una senda de paso que, desprendiéndose del citado camino nacional, al Oeste, el campo del señor Orozco, entra en dicho campo por los bañados de la costa del arroyo Tambores y empalma con el camino vecinal que se solicita desviar, según se expresa en el número 1.o; el señor Orozco solicita la clausura de dicha senda de paso.

A los efectos legales del caso se hace esta publicación, advirtiendo al público que tiene opción todo vecino o interesado por cualquier causa para oponerse a lo solicitado. —Rivera, Junio de 1921. — Julio S. Gil, Presidente. — José M. Leites, Secretario interino.

Jl.23-334-v.ag.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que doña Juana Tabeira se ha presentado a este Concejo para desviar el camino vecinal que de Norte a Sud atraviesa una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la séptima sección de este Departamento.

El desvío proyectado es llevar el camino actual por el límite de la propiedad de doña Ana Tabeira al Oeste, y por el límite de doña Petrona Tabeira al Sud, hasta la portada actual.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo, dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1921. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salvarrey, Secretario.

Ag.2-469-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SALOMON DE LEON, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 125, y doña CELESTINA ORFILIA ARROCHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley— José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUINLE (hijo), de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Misiones número 1215, y doña MARIA JULIA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 249, y doña EULALIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUNIO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1411, y doña CLEOPATRA TEODORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SOSA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conservada número 1435, y doña MARIA VILLEGAS SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NINI MIGALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 997, y doña MARIANA ARCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARRAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2123, y doña FLORA GRANOTICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 1284, y doña MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

290-v.ag 10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CARABAJAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BERNARDINA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMPAGNOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cebollatí número 1137, y doña RAFAELA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1546, y doña VICTORINA SCOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN HUGO BARANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1366, y doña FILOMENA LATORRACA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN LOUBEFOSSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña FILOMENA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIN MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1687, y doña CATALINA URRIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO DEL PUERTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, el 2 de Julio de 1895, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña PASCUALINA BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 16 de Agosto de 1896, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña HERMINIA SCANAGATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1369, y doña CARMEN VENEZIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña CARMEN FELIPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor liceal, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1946, y doña ANGELA ROCCATAGLIATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO POSE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Tala número 2168, y doña CASILDA BURGUES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2296, y doña DOLORES AMARELLI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRIS ROMEO BOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 29, y doña CARMEN ANGULO PUIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JOSEFA MICAELA PAULOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2903, y doña MARIA ESTHER IVALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRESCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 3, y doña SARA SCAPINO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.9.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIERNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Novara, domiciliado en la calle Itapeví número 2024, y doña RAQUEL ANGELA LAINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Scala, domiciliada en la calle Itapeví número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.9.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BACINO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2833, y doña VIRGINIA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Millán número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEONARDO TAYLOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 31, y doña NORAH BLYTHMAN BAYNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO REYNA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Nelson número 12, y doña ELVIRA PALLAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nelson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.8.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COTELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cerqueda, domiciliado en la calle Porongos número 2989, y doña GABRIELA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cances, domiciliada en la Avenida General Flores número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PRADOS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Rincón del Cerro, (16.a sección), y doña PASCUALINA SANSON, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JULIO MENINI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1042, y doña SARA BLANCA CARPI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REBELLA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lima número 1275 (8.a sección), y doña CATALINA CALZAVARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ramón Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMANO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires número 543 (3.a sección), y doña MARIA GRACIA OTTIERI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA MONTAGNE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 759 (San José), y doña ISABEL DIAZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMBO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANSELMA RICHARD, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.10.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BACO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JUANA MARIA VIGLIONE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.6.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO LEYES, de nacionalidad oriental, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ANTONIA MONTAÑEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUIXE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juanicó número 51, y doña PILAR MIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña ANA CRAVERO, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROERICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1219, y doña MARIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDINO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Porongos número 2478, y doña BERNABE LUZARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGINO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1885, y doña MARIA CAMMARANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad

oriental, nacido en esta ciudad el día 12 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2118, y doña VICENTA MARIA CARMEN GATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Hocquart número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO GHIRINGHELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad el 29 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Santurio número 1836, y doña FILOMENA DEGRUCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 9 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle Santurio número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, el 2 de Noviembre de 1891, domiciliado en la calle Municipio número 2282, y doña MARIA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, el 22 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Municipio número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FIRPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Fror de Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña JUANA ANA FRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAGLIANO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Fror de Génova, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2442, y doña AMARA BORNES, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ETCHEGORRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2361, y doña DOROTEA MARIA BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña MARIA DELIA SABAS, de nacionalidad argentina, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BRITO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número, y doña ANACLETA ALVES, de nacionalidad brasileña, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SANCHEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pereyra número 12, y doña MARIA PORTILLO, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pereyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO SAN MARTIN, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña AMELIA MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Agustino, o Nicolás D'Agostini, o Nicolás D'Agostino, o Nicola D'Agostini, o Nicolás D'Agostin o Nicola Dagostini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-274-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Nicolás D'Agustino, o Nicolás D'Agostini, o Nicolás D'Agostino, o Nicola D'Agostini, o Nicolás D'Agostin, o Nicola Dagostini; se ha presentado doña Mariana Moreno D'Agustino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del expresado causante, pues están equivocados el nombre y el apellido del mismo, que debe ser Nicolás D'Agustino, y no Nicola Dagostini, y el de los padres, que eran Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no Antonio Dagostini y Felicia Scarpa; 2.o La de matrimonio de la peticionaria, en el nombre del esposo de ésta, que era Nicolás D'Agustino, y no Nicola D'Agustino; 3.o La de bautismo de su hija María Rosa, pues están equivocados el apellido del padre y el de los abuelos paternos, que eran, respectivamente, Nicolás D'Agustino, Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no como le han puesto Nicolás D'Agostino, Antonio D'Agostino y Feliciia Maja; 4.o La de bautismo de su hijo Joaquín; en el apellido del padre y abuelos paternos, que eran, como se ha dicho, Nicolás D'Agustino, Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no Nicolás D'Agostini, Antonio D'Agostini y Felicia Maya; y 5.o La de nacimiento de su hija María Elena, en el apellido de la abuela paterna y del padre de la inscripta, que debe ser Felicia Maja y Nicolás D'Agustino, y no como está escrito, Felicia Maya y Nicolás Dagostini. Y a los efectos de derecho se ha esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-276-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berho Ausqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. —Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-203-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Torres de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-94-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Jacques Pfaffly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-517-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-38-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y

emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorin, Adelaida Pastorin, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores; o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.e-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Habermacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-256-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-37-v.ag.5

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-251-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Gerónimo o Andrés Gerónimo Solimano y de don Manuel Solimano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Santiago Solimano, a doña Teresa o Teresita Farina Solimano de Zenoni, doña Elvina Farina Solimano, don Alberto Farina Solimano y don Manuel Farina Solimano, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-173-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa María Quiza García de Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-39-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bergolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-501-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Desiderio Antunes con Fermiana Soberal, donde éstos aparecen como Desiderio Antunez y Fermiana María Soberar, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 2.a En las partidas de nacimiento de Aurelia, María Francisca, Vitalino, y de bautismo de Fermina Antunes, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito Lima, debe decir Soberal, y de la madre de esta última, en vez de Fermina, deberá decir Fermiana; 3.a En la partida de bautismo de Desiderio Antunes, donde los padres aparecen como Dionisio Antunes y Fermiana Lima, debe establecerse Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 4.a En la partida de nacimiento de Honorina Antunes, donde la inscripta aparece con el nombre de Onorino, debe decir Honorina, y donde el apellido de la madre aparece como Soveral, debe decir Soberal; 5.a En la partida de matrimonio de Honorina Antunes con José Fernández, donde los padres de la contrayente aparecen con los apellidos Antunes da Porciuncula y Soveral, debe decir Antunes y Soberal, respectivamente; 6.a En la partida de nacimiento de Mario Antunes, donde el padre aparece con el nombre Deciderio, debe decir Desiderio, y donde la madre aparece con el apellido Lima, debe decir Soberal; 7.a En la partida de nacimiento de Corina Antunes, donde los padres aparecen como Desiderio Antunez y Fermina Lima Soberá, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal, respectivamente; 8.a En la partida de nacimiento de José María Antunes, donde dice que es hijo de Fermina Lima Soberal, debe decir Fermiana Soberal; 9.a En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Deciderio Antunes Porciúncula y Fermina Soberal Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 10. En la partida de nacimiento de Raúl María Antunes Pintos, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Antunez, debe decir Antunes, y donde la abuela paterna aparece con el nombre Fermina, debe decir Fermiana; 11. En la partida de nacimiento de Ana Aurelia Antunes Pintos, donde los abuelos paternos aparecen con los apellidos Antunes Porciuncula y Soveral, debe decir que lo es Antunes y Soberal, respectivamente; 12. En la partida de matrimonio de María Francisca Antunes con Fernando Captuze, donde el padre de la contrayente aparece con el apellido Antunez da Porciúncula, debe decir que lo es Antunes; 13. En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Deciderio Antunez Percincula y Fermina Soveral Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 14. En la partida de nacimiento de Desiderio Day Antunes, donde la abuela materna aparece como Feremiana Soveran, debe decir que lo es Fermiana Soberal; 15. En la partida de nacimiento de Fermina Day Antunes, donde los abuelos maternos aparecen como Desiderio Antunez da Porcincula y Fermiana Soveran de Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 16. En la partida de nacimiento de Ricardo Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Desiderio Antunez y Fermina Soberal, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 17. En la partida de nacimiento de Israel Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio Antunes y Fermiana Soveral, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 18. En la partida de nacimiento de Elena Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio Antunes da Porciuncula y Fermina Soberal Lima, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 19. En la partida de nacimiento de Enrique Day Antunes, donde el abuelo materno aparece con el nombre Deciderio, debe decir que lo es Desiderio; 20. En la partida de bautismo de Clarigia Antunes, donde el apellido de la madre aparece de Lima, debe decir Soberal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-335-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace, saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martino Rausel y Lemes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-463-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Marrone o Félix J. Marrone o Félix Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valencio Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-221-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Furest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-218-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isidora Borges de Murissich, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de defunción de Isidora Borges de Murissich y de Esteban Murissich, donde este apellido aparece escrito Murisich y Murissiche, debe decir Murissich; 2.o En la partida de bautismo de Marcolfa Esther Murissich, donde ésta aparece con el nombre de Marcos, debe decir Marcolfa Esther, siendo del sexo femenino, en vez de masculino, como en ella se establece; 3.o En las partidas de bautismo de Alberto Casiano, Eugenia, Elisa y Felipe Murissich, y de nacimiento de Donato Leopoldo, Margarita Dominga Murissich, donde el padre de éstos aparece con el nombre Estefano, debe decir Esteban, y donde aparece con el apellido Murissik, Muricio, Murisiche y Murissiche, debe decir que lo es Murissich, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de Eloísa Estefanía Murissich, donde el nombre del padre de ésta aparece escrito Stefano, debe decir que lo es Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.23-340-v.ag.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Julio Araújo y Norberto Cardozo, o en caso de haber fallecido este último, a sus suce-

sores o herederos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído por la Subreceptoría de Constitución contra Norberto Cardozo y otros, con motivo de supuestas irregularidades y contrabando de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-427-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Juan Manuel Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Algorta, dentro del término de noventa días. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-428-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Fidel Bacchetta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-496-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Tomás Eduardo Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Araceli Molero de Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-506-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Héctor Bayarres, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.30-402-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Barbe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Andreo o Andreu, así como para la audiencia del día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-8077-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Mazzei para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Celestina Ivaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-8837-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Magdalena Terterolo de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-7977-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Martini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduegue, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emily Jane Ricketts o Emilia Juana Bowden de Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos.— Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-216-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Simón Julio Schnitzspahn para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carolina Loreto Azarola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.6-75-v.ag.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Esteban Solari, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.21-300-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Enriqueta Clara Burghi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.22-319-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Vicente Sarli se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer equivocado el apellido del padre, diciendo Sarle, en lugar de Sarli, y por aparecer también el recurrente como su hija, cuando debe decir su hijo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-502-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y desalojo le ha iniciado don Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-454-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rastro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.2-12-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Antonia Tami, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Michelino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.15-200-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Alberto Briceño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Carmona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-179-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Bernabé Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Bescos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-177-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Aquiles Gatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Ugartemendia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-86-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Conti de Maggiolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.29-393-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 90510, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Casás o a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Barrio Bola de Nieve, compuesto de un área superficial de 2.966 metros, y que linda: por el Norte, con don Nicolás Martínez; por el Sur, con don Nicolás Ibarra; por el Este, con el camino del Andaluz, y por el Oeste, con la calle del Ahorro Mutuo; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-404-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 75682, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 25 del Pueblo Ituzaingó, compuesto de un área superficial de 3.866 metros, y que linda: por el Norte, con la calle José Pedro Ramírez (antes Uruguay), por el Sur, con la calle Pedro Piñeyrúa (antes Trambays); por el Este, con Angel Rodríguez, Mario Ferreyra y José Plácido, y por el Oeste, con don Andrés y don Domingo Lapone; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, habiéndose habilitado la feria a los efectos del término. — Maroñas, Julio 28 de 1921. — Umberto J. Rienzi.

Jl.30-403-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-478-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-479-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Gorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6295-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albuino Cristóbal dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Julio 1.o de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-443-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ismael José de Vargas Giloca y de doña Antonia Gonsalves o González de Vargas Giloca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 11 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Silveira de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 29 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-441-v.ag.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Salas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.12-164-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ramón F. Bermúdez, por sí y en representación de otros interesados en el juicio sucesorio de su extinto padre, don Francisco Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida letra A del matrimonio celebrado por don Francisco Bermúdez con doña Dominga Soca, está escrito el apellido del contrayente Belmudez, en vez de Bermúdez; en las partidas de nacimiento de Agustina y María Melitona Bermúdez, señaladas con las letras B y G, se observan iguales errores en el apellido del padre, y, además, está dicho apellido escrito con "ese" final, en vez de "*zeta*". *En la partida señalada con la letra D*, de nacimiento de Amacleto Manuel Bermúdez, está escrito el apellido del padre con V labidental, y "ese" final, en vez de ser con B labial y "zeta" final. En la partida de nacimiento de Cleofe Bermúdez, señalada con la letra E, está escrito el apellido de la madre con una "ese" final demás, pues es Soca, y no Socas. En la partida señalada con la letra F, de nacimiento de Natalio Casiano Pérez, conocido por Juan Ramón Pérez, se halla escrito el apellido de la madre Bermudes, en vez de Bermúdez. — Canelones, Junio 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.3-514-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Marchelli de Brián, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria menor próxima. — Canelones, Julio 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.3-513-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guadalupe Peña de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.3-512-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-418-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Vibaldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-419-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Silva Pintos de Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 29 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-420-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruna Delgado de Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-421-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sabina Bello con Nicolás Martínez, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.18-7927-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Bruna Rodríguez de

Viñoles, sucesión", se cita y emplaza a Wenceslao Viñoles, hijo de la causante, y a Elías, Wenceslao, Juan, Nazaria, Rosendo, Marcial, Severo, Adela, Ramón Angel, Deoclesio, Gilberto, María y Antonia, nietos de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que los represente. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 8 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Ag.2-475-v.sep.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bétbezé, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Francisco B. Fiorito (hijo) sin número, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1921. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Ag.3-515-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber, a los efectos de derecho, que por auto de fecha 13 de Junio último ha sido declarada incapaz Magdalena Guigou. — Colonia, Julio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.3-509-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Pérez de Olavero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1921.— Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-437-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso Bastarrica de Fiscker, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-448-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-449-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Julián Jorajuria y de María Navone de Jorajuria, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-450-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Borrás, en representación de los herederos de doña María Regina Fulgencia Domínguez de Alareo, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A. — Matrimonio de Lino Alareo con María Regina Fulgencia Domínguez: La contrayente aparece únicamente con el nombre de María Domínguez, en vez del consignado más arriba, que se asegura ser el verdadero, siendo su esposo Alareo, y no Adeson, como se le llama en esa partida. Partida B, de nacimiento de Calixta Gregoria Alareo: Se consignó como nombre y apellido de la inscripta Calista Adeson; el padre aparece apellidado, así como su hija, Adeson, en vez de Alareo, y el nombre de la madre es María Regina Fulgencia Domínguez, y no María solamente. Partida C. — Nacimiento de Cipriana Adelaida: El apellido de la inscripta y de su padre es Alareo, y no Aldeson, y el nombre de la madre no es solamente María, sino María Regina Fulgencia. Partida D. — Nacimiento de Braulia María: La madre se llama María Regina Fulgencia, y no solamente María. Partida E. — Nacimiento de Flora Agapita: Igual omisión que en la anterior. Y partida F. — Nacimiento de Lino Antonio: Igual omisión que en las dos últimas. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-8157-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jauregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertin de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Bertinat Vernet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.20-289-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y en los autos caratulados "Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título y modo se consideren como sucesores de don Fermín Sosa y de don Jacinto Sosa en el bien que, proindiviso, les corresponde en condominio con el nombrado señor Caligari, cuyo bien, compuesto de dos hectáreas, 95 áreas y 15 centiáreas, está situado en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, Sud y Este, con Fermín Sosa, al Oeste, con el mismo señor Caligari, a fin de que comparezcan a los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-137-v.ag.11.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Jesús Torres, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Atilio Cutinella los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Doña Margarita L. de Tredgeu y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Fernández, o a toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, formando parte de los huertos números 2, 3 y 4 del lote 32, de una superficie de cuatro hectáreas, lindando actualmente: al Norte, con don Graciano Soubaber; al Sud, con más terreno de la parte actora; al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, con el camino al Puerto del Rosario; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. y que para la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado. — Rosario, Junio 27 de 1921. — Bernardo. Paz.

Jl.6-73-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Celia Castillos Roca de López Castillos, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Junio 29 de 1921. — R. I. Egaña.

Ag.1.o-451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.30-8167-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandrino Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8040-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Bertalmio de Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.23-8041-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma los acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita por segunda vez al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día 29 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a fin de reconocer si es o no suya la firma que luce puesta al pie del documento que luce agregado en el expediente referido, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida si no compareciere a dicha audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 27 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.26-353-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos María Caballero y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-467-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Domingo Cabos solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de don Domingo Carlos con doña Luisa Michioli, donde dice Cabot y Beltrán, debe decir Cabos y Doubertraud, respectivamente. En la de nacimiento de Luisa Cabos, donde dice Cabot, Maquiolis, Dubertral y Prendo, debe decir Cabos, Machioli, Doubertraud y Prando, y donde dice Delia, debe decir Delicia. En la de nacimiento de Celestino Cabos, donde dice Machialio y Dubeltraud, debe decir Machioli y Doubertraud, respectivamente. En la de nacimiento de Domingo Cabos, donde dice Laura Maquioles, debe decir Luisa Machioli. En la de matrimonio de don Domingo Cabos con doña Nicanora Gamarra, donde dice Michioli, Dubeltran y Micaila, debe decir Machioli, Doubertraud y Micaela. En la de nacimiento de Pedro Cabos, don dice Micaela Torran, debe decir Micaela Castro, y donde dice Dubertran, debe decir Doubertraud. En la de nacimiento de Gregorio Cabos, donde dice Juana María Dubertraud y Micaela Teurado de Castro, debe decir, respectivamente, María Doubertraud y Micaela Castro. En la de nacimiento de Felicia Cabos, donde dice Maquioles y Dubeltrán, debe decir Machioli y Doubertraud. En la de defunción de Virgina Cabos, el nombre de la causante debe ser cambiado por Felicia, y donde dice Macheli, debe decir Machioli. En la de defunción de don Domingo Cabos, donde dice Dubertraud, debe decir Doubertraud; donde dice Laura Machales, debe decir Luisa Machioli, y donde dice Virginia, debe decir Felicia. — Trinidad, Junio 22 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.28-8132-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Torres de Ugarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.22-8015-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fulgencio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-422-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elías Guardia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Julio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-423-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio A. Berrondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-424-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dionisio Flores y María Ruiz de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de declararse yacentes las sucesiones y nombrarse curador de bienes. — Florida, Junio 30 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-444-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felipa Perera, Emiliana Curbelo y Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-8033-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Julio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado en el día de hoy, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarada en quiebra la firma comercial, de Puntas de Maciel, "Luis Bello", y en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Pedro Pastorini (hijo), nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.16-222-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Crescencio Caetano y María Angélica Caetano de Faber, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria menor. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-156-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. —Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-155-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saverio Logiurato, Luguirato o Lugiurate, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el período de feria menor. — Florida, Junio 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.6-76-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8010-v.jl.9.ag.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Antonio Muniz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8009-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Enrique, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7914-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7915-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña An Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghin bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H. J. L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterique y Gallegue; al Sud, calle 2 al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3 al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro Escribano.

My.20-6291-v.ag.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de la publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Francisco Amilivia Mesa para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado con objeto de manifestar si reconoce la firma puesta al pie del documento que obra agregado a los autos iniciados por don Secundino Mesa, sobre cobro de pesos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación.— Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier Actuario.

Ag.2-480-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Almará de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.30-410-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Benítez Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier. Actuario.

Jun.25-8097-v.jul.9.Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas. Junio 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7973-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Galledor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7972-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Brun de Lucas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7971-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Melgar de García y don Juan Ascorreta, iniciando los autos caratulados "Sucesión de Blanca Rosa Ascorreta, rectificación de partida", y en los que solicitan que se rectifique la partida de nacimiento de Juan Ascorreta Meneses, en el sentido siguiente: Donde dice compareció don Juan Ascorret, se establezca compareció don Juan Ascorreta, y donde dice abuelos paternos don Juan Ascorret, se establezca abuelos paternos don Luis Ascorreta, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Julio 2 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-453-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Segovia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-452-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Equiterio Alberto Clavijo, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante Equiteric Alberto Clavijo, el apellido de la esposa de éste aparece como da Cuña; el padre de la misma como llamándose Juan López da Cuña, y la madre de la esposa del causante como María José da Costa, se establezcan los que corresponden, que son da Cunha, Juan López da Cunha y María Josefa da Costa, respectivamente; 2.o En la partida de nacimiento de Claro Peregrino Clavijo, donde el padre aparece llamándose Quiterio A. Clavijo; la madre y el abuelo materno que se apellidan, respectivamente, da Cuna y da Cuña, se establezcan los verdaderos nombre y apellidos, que son Equiterio Alberto Clavijo y da Cunha, respectivamente; 3.o En la partida de Juana Teresa Clavijo, la madre, el abuelo materno y la abuela materna, donde figuran como llamándose, respectivamente, Teresa da Cuña, Juan L. da Cuña y María da Costa, se establezcan los verdaderos, que son Teresa Purificación da Cunha, Juan López da Cunha y María Josefa da Cunha; 4.o En la partida de nacimiento de Celia Amada Clavijo, donde su padre aparece como llamándose Quiterio A. Clavijo; la madre como Teresa da Cuña, y el apellido del abuelo paterno como da Cuña, se establezcan los nombres y apellidos respectivos, que son Equiterio Alberto Clavijo, Teresa Purificación da Cunha y da Cunha; 5.o En la partida de Equiterio Zenón Clavijo, donde aparece el padre llamándose Quiterio Alberto, la madre y el abuelo materno con el apellido da Cuña, y la abuela materna María José da Conta, se establezca, respectivamente, Equiterio Alberto, da Cunha y María Josefa da Costa; 6.o En el testimonio de la partida de nacimiento de Crisoldo Ladislao Clavijo, donde el nombre del padre del inscripto sólo aparece como llamándose Equiterio, y la madre y abuelo materno con los apellidos da Cuña y da Caña, se establezca Equiterio Alberto, por faltar el segundo nombre, y el apellido da Cunha; 7.o En la partida de nacimiento de Leoncia Mercedes Clavijo, donde el nombre del padre sólo se hace aparecer como llamándose Equiterio; la madre y abuelo materno con los apellidos da Cuña y da Caña, y le abuela materna como llamándose María José da Costa, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Equiterio Alberto, da Cunha y María Josefa da Costa, respectivamente; 8.o En la partida de Hielda María Gavina Clavijo, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como si fuera Clabijo, se establezca Clavijo, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran como da Cuña, se establezcan también los verdaderos, que son da Cunha; 9.o En la partida de Laurencio María Clavijo, donde aparece el padre del inscripto como llamándose Quiterio, se establezca Equiterio Alberto; donde el nombre de la abuela materna figura como María José, se ponga María Josefa, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno se ha escrito da Cuña, se establezca da Cunha, que son los verdaderos; 10. En la partida de nacimiento de Bernabé Luciano Clavijo, donde el padre aparece llamándose Equlterio Clabijo, se establezca Equiterio Alberto Clavijo; donde el abuelo paterno figura con el apellido Clabijo se ponga Clavijo; donde el nombre de la madre se ha escrito Teresa Dacunha, se establezca Teresa Purificación da Cunha; donde el abuelo paterno se hace aparecer llamándose Juan Dacunha, se establezca Juan López da Cunha, y, por último, donde se ha escrito María da Costa, se establezca María Josefa da Costa; 11. En la partida de Antonio Jacinto Clavijo, donde el nombre del padre del inscripto aparece simplemente llamándose Equiterio, se establezca Equiterio Alberto, que es el verdadero; 12. En la partida de Juana Zoraida Clavijo, donde el nombre del padre se ha escrito Equiterio Clabijo, se establezca Equiterio Alberto Clavijo; donde el apellido del abuelo paterno se ha escrito Clabijo, se ponga Clavijo, por ser los verdaderos. 13. En la partida de Juan Olaldo Clavijo. donde el nombre del padre se ha escrito Equiterio solamente, se le agregue el nombre de Alberto, pues se llama Equiterio Alberto; el nombre de la madre, que se ha escrito Teresa Primitiva, se establezca Teresa Purificación, y, por último, donde el nombre de la abuela materna se ha escrito como llamándose María José Da Cunha, se establezca María Josefa da Cunha, que son los verdaderos; y, finalmente, que en la partida de Clorilda Francisca Clavijo, el nombre de ésta se ha escrito invertido, y, por consiguiente, se establezca el que se deja expresado, Clorilda Francisca Clavijo; el nombre del

padre, que se ha escrito incompleto, se le agregue el nombre de Alberto, y donde la abuela materna aparece como llamándose María José da Costa, se establezca su verdadero nombre, que es María Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.27-377-v.ag.10.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Justina López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.26-356-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Paulet de Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.26-355-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-46-v.ag.4.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-8018-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7327-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de doña Vicenta Apaulanza de Asillona, por figurar la inscripta como Vicenta Asillona de Apaulanza, en vez de como se ha expresado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.2-484-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Aeblla, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Apaulanza de Asillona, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao, Sosa Actuario.

Jn.25-8098-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Justa Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.6-72-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.22-8032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 5 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jl.9-123-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Rocha", se cita, llama y emplaza a los señores José Francisco, Lucio y Martina Micaela Rocha o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-439-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silvano Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-438-v.ag.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Caballero, como apoderado de los sucesores de Carmen Pérez de Torres, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del Registro de Estado Civil, de nacimiento de Vicencia Torres (fojas 1), en la que ésta figura con el nombre de Vicenta, en lugar de Vicencia, que es el verdadero; B) Parroquial de nacimiento de Ventura Torres (fojas 2), en la que el inscripto aparece con los nombres de Angel Buenaventura, en vez de Ventura, que es el que le corresponde; y C) Parroquial de nacimiento de Victorio Severo Torres (fojas 3), en la que aparece el inscripto con los nombres de Severiano Victorino, debiendo ser como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-466-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7675-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Angela Dávila, Antolina y Agueda Olano", se cita, llama y emplaza a don José Floro Olano o a quienes sus derechos representen para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Abril 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7002-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-8027-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de

Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Ademar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Natalia de Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-8026-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7976-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Redín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7975-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramona Formoso de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 17 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-8028-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Jacinto Ferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Mayo 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-7676-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Martín de Fabier, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-429-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rinaldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-434-v.ag.31.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonio Alejandrina Silva de Tellechea solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: Acta de matrimonio de la peticionaria con Juan José Tellechea, debe rectificarse el nombre del esposo, que aparece como Juan Esteban, cuando debe ser Juan José y el nombre de la madre de éste, que aparece como Josefina Echegaray, cuando debe rectificarse por el de Josefa, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Hilda Guillermina Tellechea, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Juan Esteban, por el de Juan José, y el nombre de la abuela paterna, que aparece como Josefina, por el de Josefa. Acta de nacimiento de Julio César Tellechea, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como Juan Esteban, cuando debe rectificarse por el de Juan José, y el nombre de la abuela paterna, que aparece como Josefina, por el de Josefa, que es el verdadero. A los efectos de la ley se ha la presente publicación. —Salto, Junio 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-435-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pierre o Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1921. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.1.o-433-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelinda da Silva de Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1921. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.1.o-432-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Calvo solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de Juan, Domingo Pedro, Lorenzo, Benjamín y Ernesto Baratta, en cuanto aparecen los padres de los inscriptos con los nombres de Bellamino Barata y Carmela Pepina, Bellamino Barata y Carmen Pepino, Beniamino Barata y Carmen Pepino, Carmen Pepino y Benjamín Baratta y Carmen Pepín, respectivamente, debiendo ser Benjamín Baratta y Carmen Papini. A sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.9-8148-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Toni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.1.o-436-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Eugenio Machado, y don Bernabé Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.1.o-431-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos iniciados por don Cosme Fernández y el doctor Abalcazar García, por doña Clara Guimaraens de Pintos Almeida y don Antonio F. Guimaraens, por acción de prescripción, se cita y emplaza a don Juan Francisco Guimaraens, doña Inocencia María Pereira y doña Clara María Pereira y sus respectivos sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Que don Cosme Fernández alega sus derechos de propietario y poseedor sobre una fracción de campo de quinientas veintiocuatro hectáreas, seis mil trescientas treinta y tres centiáreas y noventa un centímetros cuadrados de superficie, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, con los límites: al Norte, el Arapey Chico; al Sur, la sucesión Manuel Coelho; al Este, Clara Guimaraens de Pintos, y al Oeste, Celina Guimaraens, hoy Pablo Alves. Don Antonio F. Guimaraens alega los mismos derechos que el anterior sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de novecientas cuarenta y una hectáreas cinco mil trescientas sesenta y una centiáreas, ubicada en la misma sección de la anterior, con los límites: por el Norte, Arapey Chico; por el Sud, Ignacio Pereira da Silva; por el Este, Idalina Guimaraens, y por el Oeste, con el mismo Antonio F. Guimaraens. Doña Clara Guimaraens de Pintos Almeida alega sus derechos de prescripción sobre una fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil quinientas cinco centiáreas, limitada: por el Norte, Arapey Chico; por el Sur, cuchilla de los Arapey por medio, con la sucesión Manuel Coelho; por el Este, Idalina Guimaraens, y por el Oeste, Cosme Fernández. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria para este emplazamiento. — Salto, Julio 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.26-358-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Filonzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-425-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Flores, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —San José, Julio 2 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-426-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Marcel, a fin de que todos aquellos

que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-455-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Humberto Francisco Battro solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante Pedro Battro e Inés Elena Quiñones, en cuanto se designa al primero con los nombres Pedro Francisco, en vez de Pedro; B) Las de nacimiento de José Pedro, Juan Antonio Eusebio, Carlos Ladislao, Inés Seferina, María Catalina y Humberto Francisco Battro, en cuanto el nombre de la madre, aparece Inés, en vez de Inés Elena, y la abuela paterna con los apellidos Camina y Camona, en vez de Comina; C) La de nacimiento de Inés Serafina Battro, en cuanto se omitió hacer constar en el cuerpo del acta el segundo nombre puesto a la inscripta, no obstante hacer figurar los nombres en la nota marginal de dicha acta; D) La de nacimiento de Humberto Francisco Battro, en cuanto aparece escrito Umberto, en vez de Humberto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-437-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8180-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Querejeta o Ramón Cruz Querejeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-8179-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7811-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7667-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en **forma sus derechos,** bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Ag.1.o-463-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laurentino Meneses solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Muversinda, por contener el siguiente error: Donde dice que el padre de la inscripta se llama Florentino Meneses, debe decir Laurentino Meneses. Y a los efectos de lo que se establece en la ley respectiva se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.29-8158-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, Anarolina, Martín, Ladislao, Marculina, Pedro, Benigno Gregorio y Victorino Ferreira, rectificación de partidas, expediente formado en los autos sucesorio de Victorino Ferreira", don Miguel Childe, en representación de don Víctor Presa, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil, por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, donde aparece el contrayente con los apellidos Alves Ferreira, debe decir Ferreira solamente. Partida de nacimiento de Anarolina Ferreira, donde la inscripta aparece con el nombre de Nirilina, debe decir Anarolina; donde el apellido del padre y abuelo paterno de la misma está escrito Ferrera, debe decir Ferreira; donde dice, refiriéndose a la madre de la inscripta, Belicia D. Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, aludiendo a la abuela paterna, dice María P. de las nieves, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiéndose a los abuelos maternos, dice Juan Dable y Custodia Dable, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Martín Ferreira, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Ferreyra, debe decir Ferreira,; donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Velicia D. de Ferreira, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María V. de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia F. de Dávila, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Ladislao Ferreira, donde dice, aludiendo a la madre del inscripto, Belicia Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila: donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María Viera, debe decir María Pereira Das Neves; donde aludiendo a los abuelos maternos, dice Juan Dabla y Custodia Félix, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Marculina Ferreira, donde dice que el nombre de la madre de la inscripta es Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Pedro Ferreira, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde dice que la abuela paterna se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, que ésta se llama Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Benigno Gregorio Ferreira, donde dice que la madre del inscripto se llama Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, aludiendo a la abuela paterna, dice que ésta se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Victorino Ferreira, donde dice, refiriéndose a la madre del inscripto, Belicia Deolinda Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Alves Ferreira, debe decir Ferreira; donde, aludiendo al apellido de la abuela paterna dice Pereira, solamente, debe decir Pereira das Neves; donde aludiendo a la abuela materna dice que ésta se llama Custodia Félix da Silva, debe decir Custodia Balbina Dávila; donde dice, refiriéndose a la fecha del nacimiento del inscripto, que éste ocurrió el 28 de Enero de 1894, debe decir 28 de Enero de 1895. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta **publicación. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921. —Santos A. Gómez, Actuario interino.**

Jl.31-308-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber **la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.**

Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber **la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921. — Raúl Calcagno Escribano.**

Jn.15-7851-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado doña Inés Mieres, solicitando la rectificación de la partida de su hija legítima menor de edad Leonides Larrosa, a fin de que se subsanen los siguientes errores que contiene: 1.o En la anotación marginal, donde dice Larrosa Leonides Talesforo, debe decir Larrosa Leonides; 2.o Donde dice que nació una criatura del sexo masculino, debe decir una criatura del sexo femenino; y 3.o Donde dice que se le ha puesto el nombre de Leonidas Telesforo, debe decir que se le ha puesto el nombre de Leonides. Se hace esta publicación a los efectos de los derechos de los interesados. —Treinta y Tres, Junio 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-447-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Mensura, deslinde y amojonamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por don Bernardo W. Ritso, sobre denuncia de unas minas de cuarzo aurífero, denominadas "Bernardo", "Delma", "Nilda" y "Pampa", se ha dispuesto proceder a la mensura, deslinde y amojonamiento de las expresadas minas, ubicadas en un punto cercano al arroyo Rolón, situado al Noroeste de la Estación Pampa. Dicha diligencia será practicada por el ingeniero don Raúl Regules y presidida por el Juez que suscribe. — San Gregorio, Agosto 1.o de 1921. — Braulio M. Larraud.

Ag.2-473-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.2-468-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armengol Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-445-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Se hace saber que en los autos "María Josefa Bas, produciendo información posteriormente a la sucesión de don José Antonio Bas y su esposa", que tramita ante este Juzgado, ha recaído la sentencia que, literalmente, dice así, y a la que me remito: "Junio 16 de 1921. — Vistos: Resultando: Que a fojas 165 de estos autos, compareció el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de cesionario de Malvina Bas, manifestando que la partida de bautismo de ésta contiene los siguientes errores: que el nombrado no es Balbina Clara, como está escrito, sino Malvina, y el apellido de sus padres no es Bcz, como se establece, sino Bas. Y que, previa justificación de tales hechos, se procediese a la rectificación que dejaba solicitada; Resultando: Que para justificar la existencia de los errores antes citados, se apreció la información de los testigos Honorio Pincheiro e Isaías Techera, la que fué recibida a fojas 171 y 174 vuelta, con noticia del señor Agente Fiscal; Resultando: **Que hechas las publicaciones dispuestas por**

la ley en "Diario Oficial" y "La Acción", como consta de fojas 187 a 190, nadie se presentó formulando oposición alguna; Resultando: Que el señor Agente Fiscal, en su dictamen de fojas 196, aconseja que se decreten las justificaciones solicitadas; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos legales; que nadie se ha opuesto a que se efectúen las rectificaciones de que se trata; que la prueba producida es suficiente para justificar los errores antes citados (artículo 375 y 402) del Código de Procedimiento Civil), y que el Ministerio Público ha expresado su conformidad con que se resuelva en la forma pedida; Considerando lo que establece el decreto de Febrero 11 de 1879 en sus artículos 72 a 78 inclusives y las leyes de Julio 9 de 1888 y Julio 3 de 1912, se resuelve: 1.o Que se hagan las rectificaciones solicitadas en la forma establecida en el primer resultando; y 2.o Que ejecutoriada, se comunique a la Dirección General del Registro del Estado Civil y a la Curia respectiva, se hagan las publicaciones correspondiente y vuelvan los autos al despacho.—Moreno".—Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva.—Treinta y Tres, Junio 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.1.o-446-v.ag.15.

REMATES JUDICIALES

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas dos mil setecientos dieciocho metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con don José Riembau (hijo); al Sud, con don Manuel Varela Larriera; al Este, con camino departamental, y al Oeste, con el río San José; la que ha sido avaluada a razón de 149 pesos la hectárea; y 2.o Una fracción de huerto de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y ocho metros catorce decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Varela; al Sud, con el Barrio Llosas y con calle; al Este, con don Cándido Marín, calle por medio, y al Oeste, con el Barrio Llosas y el arroyo Mallada; habiéndo sido tasado a razón de ocho centésimos el metro. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la tasación expresada; 2.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Manuel Varela Larriera y Juana Pérez, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 1.o de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-456-v.ag.15.

JUAN C. CIGANDA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que los días 18 y 19 de Agosto entrante, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, se procederá, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, y por liquidación de herencia, de los bienes que en seguida se detallan, pertenecientes a la sucesión de los cónyuges don Francisco Mayora y doña Juana Galarza de Mayora: Primero: Siete fracciones de campo, ubicadas a inmediaciones de la Estación Raigón, en la segunda sección judicial de este Departamento, las que, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, tienen las superficies y linderos siguientes: La número uno, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con la vía férrea; al Sur, carretera nacional por medio, con don Manuel Jonte; al Este, la fracción 2, y al Oeste, el arroyo Raigón. Base de venta: doscientos treinta pesos la hectárea. La número dos, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, vía férrea; al Sur, carretera por medio, con don Manuel Jonte; al Este, fracción número tres, y al Oeste, fracción número uno. Base: doscientos pesos la hectárea. La número tres, tres hectáreas 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción número 4; al Sudoeste, carretera por medio, con Jonte y Miguel Egusquiza, y al Nordoeste con la número 2. Base: doscientos pesos la hectárea. La número cuatro, tres hectáreas 5.344 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, una callecita; al Sudoeste, carretera por medio, con Egusquiza; al Nordoeste, fracción tres. Base: doscientos pesos la hectárea. La número cinco, tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción 6; al Sudoeste, carretera por medio, con Egusquiza y Anselmo Angulo, y al Nordoeste, callecita. Base: doscientos pesos la hectárea. La número seis, tres hectáreas 6.894 metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, vía férrea; al Sudeste, fracción siete; al Sudoeste, carretera por medio, con Anselmo Angulo, y al Nordoeste, fracción cinco. Base, incluso población, doscientos cincuenta pesos por hectárea. La número siete, cinco hectáreas 5.661 metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, vía férrea; al Sudeste, calle de servidumbre; al Nordoeste, fracción seis, y al Sur, carretera por medio, con Angulo y Pedro Bentancor. Base: doscientos treinta pesos la hectárea. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, con todas sus mejoras y su correspondiente terreno, que consta de cuatrocientos setenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sur, por donde mide 15 metros 70 centímetros, con la calle Arenal Grande, teniendo señaladas sus puertas con los números 687 y 691; al Norte, con don Carlos Martínez Alvariza y sucesión Mayora; al Este, con la misma sucesión y al Oeste, don Ramón Chapper. Base de venta: dos mil pesos. Tercero: Otra finca con todas sus mejoras y su correspondiente terreno, que consta de cuatrocientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, formando esquina a la calle Rincón al Este, por donde sus puertas se distinguen con los números 651 y 661, y Arenal Grande al Sud (número 693), lindando: al Norte y Oeste, con propiedades de la misma sucesión, midiendo 21 metros 50 centímetros a la primera de dichas calles, y 16 metros 90 centímetros a la segunda. Base de venta: dos mil pesos. Cuarto: Otra casa con todas sus mejoras y su correspondiente terreno, compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con 10 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por donde está señalada la propiedad con el número 665; lindando: al Norte, con don Carlos Martínez Alvariza, y al Sud y Oeste, con las otras propiedades descriptas, de la misma sucesión Mayora. Base de venta: mil trescientos pesos: Quinto: Una finca en esta ciudad (lo mismo que las anteriores), con sus mejoras y su correspondiente terreno, que es parte del sitio esquina número cinco de la manzana 14 del segundo cuartel, compuesto, más o menos, de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Arenal Grande; al Norte, sucesión José A. González; al Este, Juan Choperena, y al Oeste, sucesión Mayora. Base de venta: mil quinientos pesos. Sexto: Otra finca también en esta ciudad, con sus mejoras y el correspondiente terreno, compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros 18 decímetros y 28 centímetros cuadrados, midiendo veinte metros 616 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Rincón, por diecisiete metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Arenal Grande, lindando: al Norte, con Pastora Morales, y al Este, con sucesión Mayora. Base de venta: dos mil pesos. Las ventas darán principio a las catorce horas, debiendo verificarse el primero de los días indicados las de las fracciones de campo descriptas, y el segundo día las de las fincas y terrenos ubicados en esta ciudad. Los compradores consignarán en el acto el diez por ciento de los precios respectivos, a los efectos de derecho. Los autos sucesorios y demás antecedentes quedan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Las fincas a venderse están alquiladas sin contrato escrito, y el campo está arrendado hasta el mes de Mayo de 1922. — San José, Julio 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-457-v.ag.15.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras y sus arrimos pagos, compuesta de una superficie de trescientos veintiún metros seis mil noventa y seis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 36 centímetros, con la calle Vidal; al Sur, en la misma extensión, con el solar cuatro; al Este, en 15 metros, con don Juan A. Corbacho, y 19 metros 36 centímetros con don Domingo de León, y al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, con el solar des. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Felicia Frones con Felipe A. Prieto, divorcio", y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.5-42-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento, paraje denominado Arroyo Llano, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento quince hectáreas seis mil doscientos ochenta y cinco metros y nueve decímetros, lindando: al Norte, con doña Margarita Fernández Cruz; al Sur, con don Luciano Bonilla; al Este y Sudoeste, con el arroyo Llano y doña Juana C. de Bentancor, y por el Oeste, calle vecinal por medio, con don Luciano Bonilla y don Cayetano Ponce. La propiedad referida se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José Vicente Pérez y otros, ejecución hipotecaria". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8184-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

Al mejor postor.

De la propiedad ubicada en la calle 18 de Julio esquina Paysandú, del pueblo Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, ocupada por la escuela pública de la localidad.

El 26 de Agosto, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Gutiérrez Lando contra Vicente A. Staiff, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 (bis) del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo, lindando con terreno de don Hermino Areco, y que, por formar esquina dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Juncal 1423.

Jl.26-352-v.ag.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una amplia y cómoda propiedad, con frente a la gran Avenida 8 de Octubre número 283 (Unión), entre las calles Plata y Leandro Forteza, hoy General Flores.

Ocupada por una ferretería.

En el paraje más valioso de esa importante localidad.

Con 12 metros 26 milímetros de frente por 43 metros 81 centímetros de fondo.

Base de venta: 5.500 pesos.

Consta al frente de gran salón, con 2 vidrieras y 6 amplias piezas, excusado, cocina, aljibe y demás comodidades.

El sábado 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado delo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Beltrán Quereilhac y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 6 del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte a la calle Ge-

neral Artigas, hoy Avenida 8 de Octubre 283, por 43 metros 81 centímetros de fondo al Sud, lindando por esta parte con don José Corral; por el Este, con don Antonio Baraldo, y por el Oeste, con don Salvador Jarry. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la suma que se indica en el expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y emolumentos son de cargo del comprador, incluso los certificados e impuesto universitario; 4.o Que el comprador pagará también el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Se hace constar que en la venta no entran los armazones, mostradores y demás instalaciones; 6.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 7.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.21-205-v.ag.6.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Una casa baja y la barraca contigua, calle Charrúa números 1981 al 1989, entre Juan D. Jackson y Juan M. Blanes. Eléctrico al frente e inmediatos, a 100 metros de Canelones y Constituyente.

Magnífica posición. Gran frente. Area: 883 metros. Base: $ 9.609.00. La casa consta de 6 piezas, 3 cocinas, aljibe, etc.

La barraca, con 5 piezas, galpones, etc.

El miércoles 10 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bautista Napias y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.413 pesos con 60 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 883 metros 16 decímetros, teniendo 25 metros 15 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1981 a 1989; 13 metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Ernesto Fossemalle; 45 metros 95 centímetros en el costado Oeste, confinando con Bernardo P. Pereira, y por el Este, limita con la sucesión de Mariano Indart, hoy Lucía Frixione de Calcagno, Isabel Rosales de Rodríguez y Carlos Nassione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.21-306-v.ag.10.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Ubaldo Pérez, por Juan E. Cerecetto, contra el propietario de un terreno situado en la calle Requeijo entre Continuación Agraciada y Santa Lucía, cobro de empedrado", se hace saber que el día 7 de Agosto de 1921, a las 16 horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y cuatro centésimos, o sea dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, el referido bien, sito en esta sección. Dicho inmueble tiene un frente de dieciséis metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Requeijo, hoy Lunarejo; por dieciséis metros, más o menos, en su contrafrente Sud, en donde linda con Carlos Legman y sucesión José Parma; cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con José H. Fernández y Andrés y M. Raffo; cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros, más o menos, en el lado Oeste, en donde linda con Juan Echagoyen. Area superficial: setecientos cinco metros cuadrados mil ciento cuarenta centímetros, más o menos. Solar número 4 de la manzana formada por las calles Continuación Agraciada, Santa Lucía, Lunarejo y Julián Alvarez, Cuchilla Juan Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), y que en estos autos ha sido habilitada la feria menor y el día feriado. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Julio O. Dieux.

Informes: Soriano 1134. Jl.20-286-v.ag.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tomás Salierno o Tomás Rafael Salerno y Rosaria Orlando", se hace saber al público que el día 8 del entrante Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, designado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con el número 3 de la nueva sección del Barrio Italiano, en este Departamento, compuesto de ciento noventa y un metros trece decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 48 centímetros de frente al Nordeste a la calle Cairoli; 28 metros treinta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindero con los solares 2 y 4 A, y 24 metros 25 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar 5. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y el 1 por ciento de comisión del rematador, son a cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada). Jl.21-315-v.ag.8.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De una valiosa chacra en Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Arameta de Echeverri y Julio Sienra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y dos centiáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el camino nacional que conduce a Montevideo; por el Sud, con propiedad del señor Aroztegui; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste, con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: Misiones 1482. Jl.20-293-v.ag.12.

ANTONIO SUAREZ FAUQUE
JUDICIAL

Una preciosa casa esquina con frentes a las calles Soriano y Médanos (asfaltadas).

A 50 metros del futuro Palacio Municipal, próxima a la Avenida 18 de Julio.

El jueves 4 de Agosto de 1921, a las 15 horas y 30.

Procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julio Baroffio contra Dolores Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto entrante, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio Suárez Fauqué, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, señalado en el plano levantado el seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor don Demetrio Isola con el número tres de la manzana ciento setenta de la nueva ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de doscientos treinta y seis metros quince decímetros, teniendo diez metros noventa y seis centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, por donde está designada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres; por veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Médanos, lindando por dicho fondo al Norte con don Aquiles y don Cayetano Ricci, y por el Este con don Manuel del Castillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor deberá abonar por comisión al rematador el uno por ciento del precio licitado; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son también de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos: oficina del martillero, Misiones 1430. Teléfono: 1845 (Central). Jl.19-250-v.ag.4.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

El 4 de Agosto, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

Campo en Flores, 1.955 hectáreas, 1.536 metros.

Venta en dos lotes, según plano, con la base de $ 48.00 la hectárea.

La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor Julián Quintana y Josefa Escarza de Quintana, y desde fojas 18 testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las *quince horas*, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de setenta y dos pesos la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, señaladas una con la letra H en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de Mayo de 1921, y que es parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con el número 1 del plano del agrimensor Darío Frugone de Julio de 1905, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 808 hectáreas 217 metros cuadrados, y tiene al Oeste una línea recta que la separa de campos de Julio Mailhos; al Norte, otra línea recta, que la separa de la fracción I, y también, por formar martillo, de la fracción que se deslinda en seguida y la sucesión Durán; al Este, por una parte, la fracción siguiente, y por la otra, el arroyo del Sauce, y al Sur, una línea recta que la separa de campos de doña Margarita Ayçaguer de Escarza. Y la segunda fracción se compone de 169 hectáreas, 5.551 metros cuadrados, lindando: al Sur y Oeste, con la fracción H, antes descripta; al Este, con Esmeldo C. y Federico D. Durán, y al Norte, con Ramón H. y María E. Durán. 2.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en el mismo paraje que las anteriores, señaladas: una con la letra I en el plano del agrimensor Santiago Rivas de Mayo de 1921, y que es la otra parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con la letra E del mismo plano de Rivas, levantado en Mayo y Junio de 1910, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 845 hectáreas 3.772 metros cuadrados, y tiene al Norte una línea recta, que la separa de las fracciones de Margarita A. de Escarza, Ramón de Escarza y la fracción siguiente; al Sur, la fracción H, que se describió anteriormente; al Este, la cañada de Mangrullo y el río Yí, y al Oeste, Julio Mailhos; y la segunda fracción se compone de *132 hectáreas* 1.996 metros cuadra-

dos, lindando: al Norte y Este, con el río Yí; al Sur, con la fracción anterior, y al Oeste, con la fracción F del plano del agrimensor Rivas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-165-v.ag.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al públiio que el día 10 de Agosto de 1921, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por intermedio de pregonero, a la venta en almoneda, y con la base de $ 3.905 71 centésimos, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con la finca en él construída, situado en la Villa de Artigas, hoy Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 3, compuesto de 27 metros 58 milímetros de frente al E. sobre la calle General Artigas, por 42 metros 90 centímetros de fondo sobre el río Yaguarón, lindando: por un costado, con la sucesión de Jaime Paradela, y por el otro, con Manuel Ramos. 2.o La séptima parte de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en la manzana número 30 del pueblo de los Pocitos, compuesto de 10 metros 737 milímetros al N. E. a la calle Manuel Pagola, antes Pío Nono, por 45 metros 97 centímetros de fondo al S. O., por donde linda con Francisco Piazzo, Luis Richieri, Ramón Mariño y Rodríguez y Antonio Vila y Carrera, y por el S. E., con Bernardo Aguerre, Juan Fernández, José Pérez y Pedro Ferrés. 3.o La setenta ava parte de los solares que están dentro de los límites generales siguientes (solares indicados en autos), N., calle Solsona; S., calle por medio, Ricardo Acosta y Lara y otros; E., Juana Solsona, después Olimpio Moalli; O., con Vicente Rodríguez; situados en el Buceo, décima sección de Montevideo, siendo equivalente a 116 metros 46 centímetros cuadrados la setenta ava parte del área total de los mismos, que es de 11.652 metros 22 dec. cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador se obligará a respetar y cumplir las promesas de venta de los solares del Buceo comprendidos en el área expresada, hechas por el Banco Popular del Uruguay a nombre de la firma Ricardo Acosta y Lara y Compañía o Ricardo Acosta y Lara y otros; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina y en el Banco Popular del Uruguay (el 3.o), y los antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el feriado ha sido habilitado para esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8033-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbárbaro contra don Coralio J. Enciso, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y por intermedio de pregonero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública, en solo lote, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, próxima al Campo Eúskaro, formada por el solar cinco y parte del solar cuatro de la fracción A en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con un área de ochocientos sesenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros noventa y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana; cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el resto del solar cuatro; cincuenta y siete metros cuarenta y un centímetros al Nordoeste, por donde limita con el solar ocho. B) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Lavalleja, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové en Abril de 1908, con el número once de la manzana E, compuesto dicho solar de una extensión superficial de quinientos setenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud al Camino Lavalleja, distante cincuenta y dos metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle A. Cheveste; cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar doce; cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con los solares diez, cuatro y tres, y once metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de Papini y Zas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.23-333-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día quince de Agosto próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de dos mil doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de las sucesiones de Zacarías, Rosalino, Elcira y Juan Carlos Gómez y Odilia Gomez de Souza: Los derechos posesorios sobre una fracción de campo ubicada en Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de sesenta y siete hectáreas catorce áreas setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, con Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides C. de Avallone (hoy Benjamín Paiva), y Oeste, con Agustín Silva. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por cinto de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.21-310-v.ag.4.

CARLOS E. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en Cufré, en los autos caratulados "Sumario con motivo de la fuga del comerciante Valentín Camacho", y por el martillero don Carlos L. Clavijo, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado Camacho, cuyo detalle obra en autos. Se previene que cada mejor postor deberá satisfacer en el acto el importe total de su compra. — Nueva Helvecia Agosto 1.o de 1921. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Ag.1.o-460-v.ag.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Susana Bertón de Planchón; divorcio", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de esta ciudad, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, y por medio de pregonero, de la parte indivisa que le corresponde a don Daniel Planchón, en la ex sociedad conyugal con doña Susana Bertón, consistente esa parte en la mitad de los siguientes bienes: Una casa de material, techo de hierro galvanizado, compuesta de dos piezas, tasada en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00). Sesenta chapas de hierro galvanizado de un metro ochenta centímetros de largo, que están colocadas en un galpón de techo de paja, en muy mal estado, tasadas, por estar en regular estado, en total, en cuarenta pesos ($ 40.00). Seis vacas con cría, de muy poca clase, y en regular estado, tasadas en treinta pesos cada una, $ 180.00. Dos cerdos de cinco meses, más o menos, de edad, tasados a cinco pesos cada uno, $ 10.00. Una potranca de ocho meses, más o menos, en cinco pesos. ($ 5.00). Un arado de madera, muy usado, en $ 5.00. Una máquina de picar carne, de mucho uso, en $ 2.00. 1.000 metros de alambre de púa, más o menos, colocado en los cercos vivos del terreno de la sucesión de don José Pontet, cuyo alambrado tiene muchos años de uso, tasados en diez pesos ($ 10.00). Un lote de tejido de alambre de varias medidas, y muy usado, colocado en cercos, tasados en seis pesos ($ 6.00). Un aparador de pino, en muy mal estado, en $ 5.00. Un lote de útiles de cocina, compuesto de una olla, una cacerola, una docena de tazas, platos, cucharas y tenedores, de poco valor y mucho uso, tasado en cuatro pesos ($ 4.00). Total: $ 767.00. A deducir de dicha suma la cantidad de cuarenta pesos, en que se ha avaluado el terreno sobre que está edificada la casa citada en primer lugar, cuyo terreno tiene una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y es de propiedad de la sucesión de don José Pontet, teniendo en cuenta su ubicación y calidad, fué tasado en $ 40.00. Saldo: 727.00. Mitad indivisa que corresponde a don Daniel Planchón en los bienes detallados, mandados vender, trescientos sesenta y tres pesos cincuenta centésimos. Se previene: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Escribano autorizante; que no se admitirá oferta que no exceda del precio de la tasación efectuada, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de derecho. Los gastos de escrituración, si los hubiera, serán de cuenta del comprador. —Colonia, Agosto 1.o de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.3-510-v.ag.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Flores

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letralo Departamental de Flores, recaído en el sumario seguido a Vicente García por causa de su muerte, y el día 16 de Agosto corriente, a las 14 horas, en el domicilio del depositario, don Delfino Bortheiro, ubicado en esta sección, en San Gregorio, se va a proceder a la venta, al mejor postor, o sea en pública subasta, por dinero de contado, de todos los objetos y cosas muebles de pertenencia del nombrado García, cuyo detalle, a manera de inventario, se encuentra a disposición de los interesados en el tablero fijado en este Juzgado. — Maciel, Agosto 1.o de 1921. — Leoncio A. Moreira, Juez de Paz.

Ag.2-483-v.ag.16.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día 26 de Agosto entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la Villa de Lescano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina con frente al Oeste a la calle Libertad, lindando al Este con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número seis. Tasado en la suma de mil trescientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-440-v.ag.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Manuel Martínez contra la sucesión de Pedro Iraola, ejecución de hipoteca", se hace público que el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno de labranza, con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contenga, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 25 hectáreas 6.875 metros cuadrados, y linda: Norte: Lucía Labadie (hoy Estefanía M. de Bruni y José Reccioppe); Sur, calle al Cerro Alegre, por medio con chacra de José Risso Canyazo (hoy Ramona M. de Echeverría); Este, calle por medio, con Alejandro Miranda (hoy Francisco Vespa), y Oeste, calle por medio, con chacra de Graciano Brinck (hoy sucesión Clusellas), tasado en $ 4.028.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Junio 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-485-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Ramona Moreira de Santellán", se hace público que el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor,

un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 1.023 metros con 13 decímetros cuadrados, y que linda: Este, calle General Galarza; Oeste, Bartolomé Juaneda; Norte, Pedro Beloqui, y Sud, Pedro Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.29-8159-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz Menéndez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Garibaldi y Propios (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. —Carlos Linari.

Convenio

Declaramos vender a don José Maglia los solares números 8, 9 y 10 de la manzana J del Barrio Buenos Aires, en la suma de $ 1.300.00, y habiéndose extraviado la promesa de venta expedida por el Banco Mercantil, nos comprometemos a hacer las publicaciones de estilo, responsabilizándonos por los perjuicios, si terceras personas alegaran derechos a los solares precitados. — Alberto Barragué. — Delia Fasoli.

Ag.3-518-v.sep.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que el 10 de Julio de 1921 ha sido disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón de Singer, Filevich y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sucesión del socio capitalista Elías Filevich.

Ag.3-500-v.ag.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que el 15 de Julio de 1921 ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filevich y Singer, haciéndose cargo del activo y del pasivo sociales la sucesión del socio Enrique Singer. — Filevich y Singer.

Ag.3-499-v.ag.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Esteban Solari la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1637. De acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para abonarles el importe correspondiente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Esteban Barbieri.

Ag.3-508-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Isidoro Carlos Gato la carnicería y chanchería de mi propiedad, situada en la calle Maciel números 1276 y 1278, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Mangemino Cagido.

Ag.3-516-v.ag.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a los señores Candia y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto número 545, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921.— Crovetto y Cassanello.

Ag.3-494-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Antonio García Carpintero el establecimiento comercial que en el ramo de casa de comidas, bar y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1456, denominado "La Taberna". Todos aquellos que se consideren acreedores o con cualquier derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro del término legal a la misma casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1921. —José Puyol.

Ag.2-481-v.ag.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 19 de Junio pasado ha vendido el señor Pedro A. Batista su parte al señor Manuel Núñez Barrios, haciéndose cargo de la extinguida firma Pedro A. Batista e Hijo, el socio José Pedro Batista y el señor Manuel Núñez Barrios, cuya sociedad continuará los negocios de la extinguida firma bajo la razón social de Batista y Núñez Barrios, cuya administración y dirección queda a cargo del socio José Pedro Batista. — San Carlos, Julio 16 de 1921. — Batista y Núñez Barrios.

Ag.2-482-v.ag.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1094, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Juan y Fernando Gil el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedra Alta número 1879, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 29 de 1921. — Leandro Bentancor.

Ag.2-472-v.ag.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Adolfo Misa el almacen de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 30 de 1921.— Manuel García y Hno.

Ag.2-471-v.ag.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Gargano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Juan Sánchez.

Ag.2-476-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José de la Fuente el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1921. —Vicente Fernández.

Ag.2-474-v.ag.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José Vila la casa de negocio que en el ramo de almacén y provisión tenemos establecida en la calle Nueva York número 1523 (bis). — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Angeriz y Moreno.

Ag.1.o-459-v.ag.22.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos contratado vender a favor de don José Carvidón el almacén de comestibles al por menor, situado en la calle Cuaró y Oficial, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificaivos que les acrediten. —Montevideo, Julio 28 de 1921. — Esteban Comotto. — Juan Antonio Maglio.

Ag.1.o-458-v.ag.22.

Al comercio y al público

E. Rombolotti y Fco. D. Faig participan que no habiéndose llevado a efecto la proyectada sociedad entre ambos, para la explotación de propaganda en general, el señor Rombolotti continúa como dueño de a "Agencia Cosmos", y el señor Faig con la explotación de los avisos en el "Teatro Urquiza" y murales en las calles Andes esquina Colonia y 8 de Octubre, concesiones de su propiedad. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — E. Rombolotti. — Fco. D. Faig.

Ag.1.o-461-v.ag.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber a los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha resuelto la venta a las Usinas Eléctricas del Estado de la Usina de San José, de que somos propietarios. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local de la Gerencia de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Julio Herrera y Obes número 1471, Montevideo. — San José, Julio 22 de 1921. — Dela Hanty Hnos.

Jl.30-v.ag.19.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Bosch Lleonard el establecimiento que en el ramo de peluquería y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1510, denominado "Peluquería Ideal". Todos aquellos que se consideren como acreedores de dicha casa podrán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Adolfo Bracciale.

Jl.30-401-v.ag.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro M. Boizados las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1951, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1921. — Antonio Vallés.

Jl.30-405-v.ag.19.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Eduardo M. Franco y Juan Gicria el café, bar y billar situado en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 28 de 1921. — Rafael F. Braña.

Jl.30-407-v.ag.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Alberto Soca el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1921. — Veira y Varela.

Jl.30-406-v.ag.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento de las disposiciones legales, comunico al comercio y al público que por escritura pública autorizada ante el escribano don Carlos Milles he comprado la casa de comercio de Rogelio Cause en el ramo de café y billar sita en la Villa de Las Piedras, donde deben presentarse los que se crean acreedores. — Las Piedras, Julio 26 de 1921. — Concepción de Barcelar.

Jl.30-408-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Coronel Carabajal, bajo la

firma social de Milano y Berlangieri, continuando dicha firma Lorenzo Berlangieri e Hijo, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Julio 26 de 1921. —Milano y Berlangieri.

Jl.30-411-v.ag.20.

Al comercio y al público

A los efectos de legales hago saber que he prometido vender mi negocio de carnicería, puesto de verduras y anexos, situado en la calle Melo número 2431, a don Julio Fernández. — Montevideo, Julio 26 de 1921. —Fausto Gibernau.

Jl.27-372-v.ag.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Matías Rozados mi negocio de puesto de provisiones establecido en la casa número 1222 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta Capital. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Facundo Fernández.

Jl.28-380-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Graciano Etcheverría mi casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que tengo establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 222. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Rocha, Julio 19 de 1921. — Carolino Orti. — Graciano Etcheverría.

Jl.29-396-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para ocuparnos de representaciones en general, y giraba en esta ciudad con la firma de Castilla y Altamirano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jorge Altamirano. Hacemos estas publicaciones a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa calle Ituzaingó número 1469. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Alejo Castilla. — Jorge Altamirano.

Jl.29-395-v.ag.18.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos saber que por mutuo y amistoso acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Blois y Mendieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el señor Francisco F. Blois, quedando a cargo del señor Etelvino Mendieta la sucursal que tiene establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira esquina Patria. Los acreedores que se crean con derecho deben presentarse en el término de treinta días a justificar sus créditos, Avenida General Flores 328.—Francisco F. Blois. — Etelvino Mendieta.

Jl.29-390-v.ag.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Barro el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en la calle Tomás Toribio número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Antonio Gómez y Damiano.

Jl.28-382-v.ag.18.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo el firmante, Jaime Ballester, se ha separado de la sociedad Barceló, Oliver, Ballester y Compañía, y ella continuará bajo la razón de Barceló, Oliver y Compañía para seguir explotando la fábrica de calzado establecida con casa de comercio en Capurro, de esta ciudad, calle 1.a Mac-Eachen número 12, y 2.a Mac-Eachen número 11, con todo el activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Jaime Ballester. — Juan Barceló. — Sebastián Riera. — Tomás Oliver.

Jl.27-373-v.ag.17.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan L. Pinosce la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Brasil esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1921. — Ripa y Zuaznábar.

Jl.26-357-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez he prometido en venta a don Bautista T. Angelero, las existencias en mercaderías y los muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la casa calle Ituzaingó esquina Robledo. Los que se consideren acreedores deberán hacer efectivos sus créditos en el domicilio expresado dentro de treinta días. —Florida, Julio 22 de 1921. — Angel V. De-vincenzi.

Jl.26-360-v.ag.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado "La Gran Peña", situada en la calle Ituzaingó número 1252, y que giraba en esta plaza bajo la razón social San Martín y Cía., y de la que eran componentes Manuel San Martín y José López, quedando a cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio Manuel San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días para que los que tengan cuentas a cobrar deberán hacerlo directamente al socio San Martín. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Manuel San Martín. — José López.

Jl.27-371-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pérez y Giachello el comercio establecido en la calle Yaro esquina Cerro Largo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Antonio Turano.

Jl.26-350-v.ag.15.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia situada en esta Capital en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera, denominada "Villa Dolores". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1921. — Demicheri y Compañía.

Jl.26-349-v.ag.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Bolívar Rodríguez mi casa de comercio denominada "Pensión Española", situada en la calle Juncal número 1435, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Manuel Burgo.

Jl.26-354-v.ag.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan De Carlo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Juana L. de Percivale.

Jl.26-362-v.ag.15.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cipriano Lopetegui las existencias de mi casa de comercio que tenga establecida en Estación Laureles (F. C. C.), 5.a sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Estación Laureles, Julio 22 de 1921. — Ildefonso Elizalde.

Jl.26-361-v.ag.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Novo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Dándolo Arnaldy.

Jl.25-345-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 19 de Mayo próximo pasado por el escribano Alberto L. Draper, declaramos totalmente disuelta, desde el 1.o de Abril de 1918, por vencimiento del plazo estipulado para su duración, la sociedad comercial que teníamos constituída en el Sarandí, 8.a sección del Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Solari y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, S. M. Solari, dueño del activo y a su cargo el pasivo. — Aiguá, Julio 20 de 1921. —S. M. Solari. — Raimundo Cáceres.

Jl.23-341-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Julio Mestre, se ha declarado disuelta desde el 30 de Junio último la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor giraba en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre número 93, bajo la razón de Pittaluga y Cuadrado, quedando el activo y pasivo a cargo de don Rufino C. Cuadrado. — Montevideo, Julio de 1921. —Ricardo G. Pittaluga. — Rufino C. Cuadrado.

Jl.23-333-v.ag.13.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Tamiell y Griego el hotel, café, billar, biógrafo y usina, que, tengo establecido en este pueblo bajo la denominación de "Hotel Progreso". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pido a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos al escribano Angel C. Arnaga dentro del término legal. — Sarandí Grande, Julio 22 de 1921. — José Lecaroz.

Jl.23-329-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que, por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sombrería y artículos para hombres en general giraba en esta ciudad bajo la razón social de Celestino y Vidal Viñuela, con asiento en la calle Artigas número 685, habiendo quedado con el activo el señor Vidal Viñuela y su nuevo socio don Juan R. Delgado, y del pasivo el ex socio don Celestino Viñuela. — Mercedes, Julio 20 de 1921. — Celstino Viñuela. — Vidal Viñuela.

Jl.23-337-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he convenido ceder a los señores Alejandro Victorica, Carlos Saavedra y Manuel E. Aristimuño mi establecimiento ganadero denominado "La Tosca", situado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Luis T. de Acevedo.

Jl.22-321-v.ag.12.

Venta de negocio

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Dolz Lerena y Alfredo Castisani el café y bar denominado "Artigas", que poseía en esta ciudad, en la calle Montevideo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Departamento de Flores, Julio 19 de 1921. — Miguel Arnábal.

Jl.22-322-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha 15 de Mayo de 1921, que autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), vendí al señor Juan Rodríguez la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de cochería tenía establecida en Villa Colón, que giraba bajo la razón social de Juan Rodríguez y Compañía, y que el señor Juan Rodríguez quedó a cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Juan Rodríguez. — Domingo Díaz.

Jl.21-312-v.ag.10.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja		31 de Diciembre de 1921

166-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Risso
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavamo y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana B. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Cerralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chanio Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Figneno

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onete Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Pedestá Angel F.
Pausen de O. Elena
Perrone de O. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Bedda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Enesi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilia
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Ziboski Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arezzana
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Catsumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalle y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domine Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyenecho Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Onete Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. M.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mañada E.

Rivera

Catsumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1921.

7633-pte.108.

V. B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Viera.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público don Esteban Carlos Bardier, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miette y Arges con domicilio legal en la calle Santa Lucía número 1324, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Arges Alsina, y renunciando el socio señor Pascual B. Miette a todos los derechos en la referida sociedad. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio deben presentarse a la misma casa detnro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Pascual B. Miette. — José Arges Alsina.

Jl.20-294-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos en el almacén y despacho de bebidas establecido en este pueblo, calle Libertad esquina Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la firma de Campanella y Porro. Que en lo sucesivo girará con el nombre de Campanella Hermanos, en virtud de haber adquirido el señor Campanella la parte que correspondía al señor Porro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 12 de 1921. — Juan Porro (hijo), — Américo Campanella.

Jl.19-249-v.ag.8.

Al público y al comercio

La sociedad comercial ganadera que gira bajo la razón Puig y Viñoly ha acordado disolverse, quedando el activo y pasivo de ella, en su totalidad, de cuenta y cargo del socio don Ventura Puig, quien, desde luego, liberta de toda responsabilidad a su consocio don Angel Viñoly. Lo que se hace público a los efectos de la ley relativa. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Angel Viñoly. — Ventura Puig.

Jl.16-214-v.ag.6.

Negocio vendido

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido vendido al señor Adolfo Schuster el comercio de peluquería y anexos sito en la calle Andes número 1433, que bajo su firma tiene establecido Miguel Cámera, quien ruega a todos los que tengan reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Miguel Cámera, Yaguarón 1069. — Adolfo Mario Schuster, Reconquista 335.

Jl.16-217-v.ag.6.

Modificación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, la firma comercial que gira bajo la razón de Ayçaguer y Viuda de Ramos, en la segunda sección del Departamento de Durazno, Paso de la Herrería, en Villasboas, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, la componen desde la fecha los socios Pedro D. Ayçaguer y Flora Juana Ayçaguer de Ramos, quedando separados de la misma los hijos menores de esta última, Ana, Ema, Francisco, Ida, Raúl y Lía Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 8 de 1921. —Pedro D. Ayçaguer. — Flora A. de Ramos.

Jl.16-227-v.ag.6.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Tulio Michoelsson y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en Quiebra Yugo, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quibra Yugo, Julio 6 de 1921. — Luis López y Hermano.

Ju.16-231-v.ag.16.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Arcadio M. Souza y Fernando Fajo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1757. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Julio 11 de 1921. —Pedro Antonio Romano.

Jl.21-314-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo y por ampliación de negocios, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, y en la ciudad de Mercedes, bajo la razón social de Juan Mundell y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el domicilio legal de dicha sociedad, Bulevar Artigas y 25 de Mayo. —Paysandú, Julio de 1921. — Manuel E. Saráchaga. — Juan Mudell.

Jl.21-297-v.ag.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Rafael Angel las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 151, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septimbre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Francisco Caldas.

Jl.21-307-v.ag.10.

Venta de zapatería

Habiendo vendido ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a don Luis Barletta el comercio de zapatería que bajo la firma de José R. Freire (hoy su sucesión) giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1793, a los efectos legales rogamos a todos los que tengan cuentas y reclamaciones las hagan efectivas en el domicilio indicado dentro del término. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Rosa Firpo de Freire. — Miguel Cabrera. —Luis Barletta, Avenida Garibaldi número 1793.

Jl.21-311-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Miguel Guixe y Cadenas la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2030. Los que se crean mis acreedores deben presentar sus cientas en el comercio referenciado. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Roque M. Scioscia.

Jl.21-313-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Blanc y Compañía, hociéndose cargo del activo y pasivo de la misma los antiguos socios de dicha firma, señor Julio Bolognini y César Anselmi. —Montevideo, Julio 7 de 1921. — Aníbal Blanc. — Luis Blanc. — Julio Bolognini. — César Anselmi.

Jl.21-301-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Andrés González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Manuel Lista.

Jl.20-272-v.ag.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano don Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ben y Compañía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Francisco Crego. — Montevideo, Julio de 1921. — Francisco Crego.

Jl.21-299-v.ag.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Pedro Campo mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, excepto el almacén. — Fray Marcos, Julio 5 de 1921. — Pedro de León.

Jl.15-202-v.ag.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Abraham Lasarga la casa de comercio que perteneció al finado Alberto Lasarga, sita en Puntas de Celestino. Los que tengan créditos contra la referida casa pueden presentarse dentro de treinta días ante la que suscribe. — Paysandú Julio 12 de 1921. — Felipa Ferreira.

Jl.21-298-v.ag.11.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura del 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pablo E. Long, se ha separado, de común acuerdo, de esta sociedad don Teodoro Ingold, quedando dueños exclusivos del activo social doña Antonia Bernardi y sus tres hijos Severino, José Carlos y María Antonia Ingold, que continuarán el giro comercial con la misma firma de Viuda e Hijos de T. Ingold, siendo de cargo de éstos el pasivo existente. — Colonia Valdense, Julio de 1921. — Viuda e Hijos de T. Ingold.

Jl.20-290-v.ag.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 13 del corriente he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1530, de esta ciudad, al señor Germán V. Dulhu, habiendo quedado el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, de mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —José Bellini.

Jl.20-271-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos público que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión establecido en la casa calle Yi número 1403, esquina Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Floriano Ruiz. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Vibanco y Compañía.

Jl.20-296-v.ag.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledoux y Delacroix, y que la componían como socios responsables don Manuel Ledoux y don Eduardo Delacroix, ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscripto Eduardo Delacroix, quien continuará los negocios en la calle Ciudadela número 1391. — Eduardo Delacroix.

Jl.20-292-v.ag.9.

Venta de peluquería

Comunico al público y al comercio que he vendido a doña Celia Santana mi peluquería denominada "Del Obrero", ubicada en la calle Reconquista número 205. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Antonio Zuffo.

Jl.15-195-v.ag.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que el señor Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender al señor Juan O. Sáez una de sus sucursales en el ramo de zapatería, o sea la quinta, sita en la calle Constituyente número 1949, esquina a la de Eduardo Acevedo. Los interesados o los que se consideren con derecho deben presentarse a la calle Colonia número 1964, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha. Vencido que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — G. Del Pozzo. — Juan O. Sáez.

Jl.19-257-v.ag.8.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores L. A. Acevedo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida mi finado esposo en la casa número 1150 de la calle Maldonado esquina a la de Ibicuy. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —Viuda de Andrés López.

Jl.15-193-v.ag.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a Antonio Rodríguez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Yaguarón número 1631, lo hago saber a todos los que tengan algún crédito para que se presenten, dentro del término de treinta días, a deducirlo. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Segundo Succo. — Antonio Rodríguez.

Jl.15-197-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que habiéndose convertido nuestra firma en Inglaterra en Sociedad Anónima, cuyos Estatutos han sido aprobados con fecha 20 de Junio próximo pasado por el Superior Gobierno del Uruguay, ha quedado constituído el comercio que tenemos en este país en sucursal de la referida Sociedad Anónima, que es denominada William Cooper y Nephews Limitada, tomando a su cargo todo el activo y pasivo. La Sociedad Anónima continuará con los mismos negocios, y atenderá las reclamaciones y demás asuntos que correspondían a nuestra firma en su domicilio, calle Uruguay número 820, quedando al frente de la gerencia nuestro apoderado general, señor Norman Leslie.—Montevideo, Julio 8 de 1921. — William Cooper y Nephews.

Jl.15-196-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Florentino Hernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles, denominado "El Porvenir" tengo establecida en esta ciudad en la calle Yi número 1264. A los efectos legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Carmen Cirillo.

Jl.15-201-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el término de estas publicaciones, se va a proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moor Bros y Compañía ("Almacén de Londres"), había sido constituída entre la firma Moor Bros and Company como socio solidario y don Guillermo F. Adams como comanditario, en escritura del 2 de Agosto de 1918 ante el escribano Carlos Eduardo Simón, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten, dentro del término legal, al citado "Almacén de Londres", calle Ituzaingó número 1417, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Morr Bros y Cía.

Jl.15-191-v.ag.5.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9091

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de Berudorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, de Berudorf (Austria), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-525-v.ag.18.

ACTA N.o 9090

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de Berudorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, de Berudorf (Austria), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 13.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-524-v.ag.18.

ACTA N.o 9085

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BESTANINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-521-v.ag.18.

ACTA N.o 9086

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAN BERNARDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-522-v.ag.18.

ACTA N.o 9092

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de A. y M. Smith Limited, de Leith (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-526-v.ag.18.

ACTA N.o 9093

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

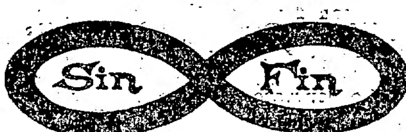
"CALSALIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-527-v.ag.18.

ACTA N.o 9088

Montevideo, Julio 29 de 1921. — Con esta fecha, Di Paula y Vacca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-520-v.ag.18.

ACTA N.o 9089

Montevideo, Julio 30 de 1921. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de la Société des Peintures Economiques "Fixalo", de Marseille (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-523-v.ag.18.

ACTA N.o 9100

Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Con esta fecha, Carlos Brigunni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-530-v.ag.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña CATALINA RISO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEDA EYRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 837, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VOLPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña LORENZA GALAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en el Mercado Central número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACEVEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alarcón número 49, y doña ANGELA CARMEN SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BERTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1207, y doña CELIA FLORA RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Fortuna, calle Arrayan sin número, y doña MARIA SOLEDAD JORGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Fortuna, calle Arrayan sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.11.

En la Unión, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ALFONSO SANTOS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 201, y doña ROSA PASTORA ESCUTARY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ELIAS RASETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 17 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1733, y doña AGUEDA MANUELA MARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1901, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el día 11 de Mayo de 1899, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña OLGA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Abril de 1900, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 85, y doña RAMONA ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piñeyro Carve y de María Esther Garese de Piñeyro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-529-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antelo o Juan Antelo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-530-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rama y María Rodríguez Rama o Rodríguez de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-531-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se han presentado don José Gutiérrez y don Jaime Xandri, en el sucesorio de doña Nicolasa Martínez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Rosalía Gutiérrez de Xandri, donde dice Rosa Gutiérrez de Xandry, debe decir Rosalía Gutiérrez de Xandri, y donde dice Andrés Gutiérrez y Jaime Xandry, debe decir José Gutiérrez y Jaime Xandri; y la partida de matrimonio de los cónyuges Xandri-Gutiérrez, donde dice Antonio Gutiérrez, debe decir José Gutiérrez, pues así se llama el padre de la contrayente. — Canelones, Julio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.4-533-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Francisco Troise, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Troise de Tomassini y a la sucesión de don Angel Troise para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 23 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.4-536-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Narciso Vibanco, se cita, llama y emplaza a los herederos Narciso, Magdalena, Dominga, Jacinta y la sucesión de Francisca Vibanco de Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.4-537-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Osano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.4-543-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Delmira Píriz de Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.4-544-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Camacho, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.4-545-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gaspar Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Ag.4-548-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pipola de Polito, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.4-546-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Jorge Maldonado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de Gilberto, siendo el verdadero Jorge. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.4-547-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Andrés Aguirregabiria y Gerónima Silva de Aguirregabiria solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Andrés Aguirregabiria con Gerónima Silva, en cuanto aparece el esposo con el apellido Aguirre Gavería, en vez de Aguirregabiria; B) De bautismo de Petronila Aguirregabiria, pues figura el padre con el apellido Aguirre-Gabiria, en vez de Aguirregabiria; C) De bautismo de Juana Gerónima Aguirregabiria, en cuanto el padre aparece con el apellido Aguirre, en vez de Aguirregabiria; D) De nacimiento de Josefa Aguirregabiria, en cuanto el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Aguirregavería, en vez de Aguirregabiria; E) De nacimiento de Ambrosio Aguirregabiria, en cuanto aparecen el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Aguirriegabiria, en vez de Aguirregabiria; y F) De nacimiento de Luciana Aguirregabiria, en cuanto el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Aguirregavaría, en vez de Aguirregabiría; la madre con el nombre de Gregoria, en vez de Gerónima, y la abuela paterna con el apellido Alcaus, en vez de Arcaus. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.4-540-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sammay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.4-532-v.sep.5.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Padula ha vendido a don Rafael Valiante el establecimiento de panadería instalado en esta Capital, en el local calle Lisboa entre las calles Industria y Madrid (Barrio Pérez Castellanos), y que los créditos pasivos se reciben en el mismo local hasta el 3 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Juan Padula. — Rafael Valiante. Ag.4-542-v.ag.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Lage el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1899, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Manuel Cotelo. Ag.4-541-v.ag.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos formada en la panadería sita en la calle Mercedes número 1236, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Exequiel Pimentel, y quedando desligado don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Exequiel Pimentel. — José Rodríguez. Ag.4-549-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano doctor Eduardo Roubaud, he constituído una sociedad de capital e industria con el señor Héctor Rodríguez, que girará en esta plaza bajo la razón social de Amespil y Rodríguez. Por dicho contrato, el suscripto tiene exclusivamente el uso de la firma como socio capitalista, y en tal concepto no reconoceré ninguna obligación que no esté firmada de puño y letra por el suscripto. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. — Estanislao Amespil, Avenida San Martín número 2338. Ag.4-535-v.ag.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber a los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto la venta del "Hotel Pyramides", de que somos propietarios, a los señores R. Labat, L. E. Sarmoria, S. Alaban Seguy, S. Gianelli, J. Seminario, P. L. Couture, J. Labat, C. Otero, A. Marroig, E. Fourtiner y P. Turon Camy. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el mismo "Hotel Pyramides", calle Ituzaingó número 1339. — Montevideo, Agosto de 1921. — Turon y Cía.

Ag.4-534-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de rematantes y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el café y billar sito en la calle Rivera sin número, esquina Bolívar, de esta ciudad, tenemos establecido y gira bajo la razón social de Juan Berrutti y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Berrutti. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Juan Berrutti y Hno.

Ag.4-551-v.ag.24.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Sarotto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Galicia número 1081, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 1.o de 1921. —Vicente Vázquez.

Ag.4-538-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Carmen Cirilla mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad en la calle Guayabo número 1521. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 2 de 1921. — Juan J. Oyhamburu.

Ag.4-539-v.ag.24.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ROCHA

5.a Sección — Emilio L. Garrcmonthaler, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Cecilia López, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Junio de 1921.

Pedro de León, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Carmen N. Amarilla, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Julio de 1921.

8.a Sección — Julián Rivero, oriental, 35 años, soltero, propietario, con Ventura F. Molina, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Junio de 1921.

Juan R. Pañoles, oriental, 48 años, viudo, propietario, con Ema M. Corbo, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1921.

Pedro de León, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Catalina B. Navarro, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Junio de 1921.

SALTO

3.a Sección — Casimiro L. Alves, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Adela Gallardo, oriental, 29 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 18 de Junio de 1921.

Jacinto R. Torres, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Mara S. Solís, oriental, 26 años, soltera, labores. En Corrales de Abasto, el 18 de Junio de 1921.

Eugenio Galbarino, italiano, 76 años, viudo, con Eugenia Unitia, española, 76 años, soltera, labores. En San Antonio Chico, el 25 de Junio de 1921.

5.a Sección — José Pedro Texeira, oriental, 30 años, soltero, criador, con Palmira Nobre, oriental, 27 años, soltera, labores. En Arerunguá, el 10 de Junio de 1921.

8.a Sección — Amaro Da Silva Márquez, oriental, 20 años, soltero, comercio, con Estefanía Galli, oriental, 15 años, soltera, labores. En Belén, el 9 de Abril de 1921.

Tancredo Alvez, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Clodomira Menoni, oriental, 26 años, soltera, labores. En Belén, el 11 de Junio de 1921.

Silvano Soto, argentino, 36 años, soltero, peluquero, con Paula Gómez, oriental, 36 años, soltera, labores. En Belén, el 15 de Junio de 1921.

10.a Sección — Pedro Bica, oriental, 25 años, soltero, peón rural, con Blanca S. Larihoy, oriental, 16 años, soltera, labores. En Belén, el 26 de Junio de 1921.

SAN JOSE

1.a Sección — Alejandro C. Panero, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Rosa R. Caputi, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.

Juan Garco, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Teresa Estigarribia, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Mayo de 1921.

Genaro Fernández, español, 28 años, soltero, empleado, con Isabel Besga, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Junio de 1921.

Cleofe Rius, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Josefina López, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Junio de 1921.

Alfredo del Grandi, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Teresa Varela, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Junio de 1921.

Atilio E. Burguer, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Sarah M. Franco, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Junio de 1921.

Ramón Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Dominga Martínez, oriental, 14 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Junio de 1921.

León Barceló, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Eulalia R. Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Junio de 1921.

SORIANO

1.a Sección — Oscar L. Domínguez, oriental, 40 años, soltero, pintor, con Amalia E. Boock, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1921.

Domingo Bruno, italiano, 30 años, soltero, agricultor, con Emma E. Villar, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1921.

Mateo E. Climent, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Rosa V. Uhart, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Junio de 1921.

Carlos D. Vasallo, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Eva U. Centurión, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1921.

Santos Cardozo, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Filomena D. Aboal, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Junio de 1921.

Eleuterio Rigos, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con María M. Andújar, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1921.

Vicente Givia, oriental, 26 años, soltero, albañil, con María E. Pereira, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1921.

Juan Anchuprete, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Gabriela Alvano, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Junio de 1921.

6.a Sección — Doroteo B. Cáceres, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Micaela B. Andrada, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Junio de 1921.

3.a Sección — Oreste A. Bonti, oriental, 33 años, soltero, industrial, con Clotilde Negro, oriental, 36 años, soltera, labores. En Dolores, el 4 de Junio de 1921.

Guillermo Ibargueren, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Julia C. Maldonado, oriental, 29 años, soltera, labores. En Dolores, el 9 de Junio de 1921.

Eugenio Amondarain, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con María Ramospé, oriental, 35 años, soltera, labores. En Dolores, el 15 de Junio de 1921.

Eleodoro O. Espíndola, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Elvira Otermín, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 18 de Junio de 1921.

Miguel C. Colmán, oriental, 25 años, soltero, jornalero, com Ereilia F. López, oriental, 31 años, soltera, labores. En Dolores, el 25 de Junio de 1921.

Doroteo Fernández, oriental, 32 años, soltero, propietario, con Violentina Gastaldi, oriental, 25 años, soltera, labores. En Dolores, el 25 de Junio de 1921.

13.a Sección — Félix Maillada, oriental, 36 años, soltero, peluquero, con María A. Iriartegaray, oriental, 29 años, soltera, labores. En Cardona, el 8 de Junio de 1921.

Juan P. Peyronel, oriental, 27 años, soltero, albañil, con Leoncia J. García, oriental, 22 años, soltera, labores. En Cardona, el 16 de Junio de 1921.

Ramón Enebri, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Irene Revetria, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Junio de 1921.

Diego Cuevas, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Sofía Enebri, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 30 de Junio de 1921.

TACUAREMBO

8.a Sección — Domingo Farinoso, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Gregoria Da Costa, oriental, 21 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 2 de Junio de 1921.

Jacinto Pereyra, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Lucía Falcón, oriental, 22 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 6 de Junio de 1921.

11.a Sección — Julio Martínez, oriental, 30 años, soltero, criador, con Marcela J. Silva Camisa, oriental, 16 años, soltera, labores. En Estación Achar, el 15 de Junio de 1921.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — José Fco. Hernández, oriental, 24 años, soltero, con María A. Méndez, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Junio de 1921.

Blas F. Silveira, oriental, 34 años, soltero, con Zulma B. Amand, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

Jesús A. Fabeiro, oriental, 34 años, soltero, con Arlinda Almeida, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

León C. Maldonado, oriental, 33 años, soltero, con Cecilia E. Barreto, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

Carlos S. J. Avila, oriental, 62 años, soltero, con Felicia E. Guzumán, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

Julio Medero, oriental, 44 años, soltero, con María Aldacor, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

Venancio P. Da Neves, oriental, 31 años, soltero, con Graciana M. Machado, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1921.

2.a Sección — Pascasio Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Sara Menencio, oriental, 20 años, soltera, labores. En Vergara, el 4 de Junio de 1921.

Inocencio C. Fabeiro, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María Aurora Debueno, italiana, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Junio de 1921.

Pablo Osbalt, oriental, 39 años, soltero, criador, con Cleta M. Batalla, oriental, 32 años, soltera, labores. En Vergara, el 18 de Junio de 1921.

Máximo Ledesma, oriental, 35 años, divorciado, con Estefana A. Andrada, oriental, 26 años, soltera, labores. En Vergara, el 30 de Junio de 1921.

6.a Sección — Domingo Castilo, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Juana Nogueira, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 29 de Junio de 1921.